



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



INFORME N° 18/17 (H-3.2.13) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2016, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Julio 2017

Firma Electrónica

CSV del documento E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/Gi/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 28/07/2017 10:12:24 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	14
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	15
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	21
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	23
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS	23
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	24
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	25
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	25
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	25
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	27
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	28
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	30
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	30
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	32
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	38
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	45
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	49
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	49



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 28/07/2017 10:12:24 - en la aplicación Oficina Virtual

	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	52
3.3.3. VALORACIONES	58
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	63
3.3.5. RECAUDACIÓN	71
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	71
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	74
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	76
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	84
3.3.6.1. CONTABILIDAD	84
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	85
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	86
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	87
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	87
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	88
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	89
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	94
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	94
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	94
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	103
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	103
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	104
4. CONCLUSIONES.....	107
5. RECOMENDACIONES.....	119
6. ANEXO DE CUADROS	121
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	123
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	125
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	125



Página

Nº 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	125
Nº 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	126
Nº 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	126
Nº 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	126
Nº 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	126
Nº 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	127
Nº 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	128
Nº 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	129
Nº 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	129
Nº 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	129
Nº 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	129
Nº 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ...	130
Nº 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	130
Nº 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	130
Nº 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	130
Nº 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	131
Nº 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	131
Nº 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	131
Nº 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	131
Nº 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	132
Nº 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	132
Nº 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	132
Nº 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	133
Nº 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	133



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Página

Nº 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	133
Nº 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	133
Nº 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	134
Nº 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	134
Nº 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	134
Nº 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	134
Nº 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	135
Nº 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	135
Nº 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	135
Nº 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	135
Nº 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	136
Nº 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	136
Nº 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	136
Nº 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	137
Nº 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	137
Nº 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	137
Nº 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	137
Nº 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	138
Nº 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	138
Nº 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	139
Nº 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	139



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Página

Nº 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	139
Nº 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	140
Nº 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	140
Nº 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	140
Nº 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	141
Nº 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	141
Nº 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	141
Nº 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	141
Nº 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	142
Nº 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	142
Nº 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	142
Nº 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	142
Nº 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	143
Nº 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	143
Nº 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	143
Nº 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	143



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Página

Nº 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	144
Nº 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	144
Nº 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	144
Nº 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	145
Nº 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	145
Nº 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	145
Nº 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	145
Nº 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	146
Nº 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	146
Nº 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	146
Nº 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	147
Nº 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	147
Nº 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	147
Nº 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	148
Nº 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	148
Nº 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	148
Nº 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	149
Nº 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	149
Nº 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	149
Nº 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	150
Nº 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	151
Nº 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	151
Nº 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	151
Nº 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	152
Nº 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	152



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Página

Nº 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	152
Nº 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	153
Nº 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	153
Nº 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.	153
Nº 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	154
Nº 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	154
Nº 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	154
Nº 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	155
Nº 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	155
Nº 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	155
Nº 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	155
Nº 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	156
Nº 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	156
Nº 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	156
Nº 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	157
Nº 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	157
Nº 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	157
Nº 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	158
Nº 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	158
Nº 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	158
Nº 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	159
Nº 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	159
Nº 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	159
Nº 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	160



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Página

Nº 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	160
Nº 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	160
Nº 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	161
Nº 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	161
Nº 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	161
Nº 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	162
Nº 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	162
Nº 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	162
Nº 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	163
Nº 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	163
Nº 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	163
Nº 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	163
Nº 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	164
Nº 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	164
Nº 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	164
Nº 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	164
Nº 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	165
Nº 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	165
Nº 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	165
Nº 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	166
Nº 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	166
Nº 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	166
Nº 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	167
Nº 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	168
Nº 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	168
Nº 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	168
Nº 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	169



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Página

Nº 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	169
Nº 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	169
Nº 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	170
Nº 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	170
Nº 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	170
Nº 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	171
Nº 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	171





Firma Electrónica

CSV del documento E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosex.minhap.gob.es/Gi/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 28/07/2017 10:12:24 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ

X



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AE	Administración del Estado
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
ANIBAL	Aplicación de gestión
ARECA	Aplicación de recaudación
ARR	Agencia Regional de Recaudación
ATRM	Agencia Tributaria de la Región de Murcia
BDC	Base de Datos Consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
BORA	Aplicación de gestión de borradores de liquidaciones
BORM	Boletín Oficial de la Región de Murcia
BW	Herramienta business intelligence
CA	Comunidad autónoma
CARM	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
CCAA	Comunidades autónomas
CEH	Consejería de Economía y Hacienda
CET	Código Electrónico de Transferencia
CHAP	Consejería de Hacienda y Administración Pública
CP	Contrato programa
CRI	Centro Regional de Informática
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DEXEL	Aplicación de definición de expediente electrónico
DGC	Dirección General del Catastro
DGPI	Dirección General de Patrimonio e Informática
DGT	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
EVITA	Aplicación para incorporar documentos de entrada a los expedientes
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

IAE	Aplicación de gestión de fraccionamientos
IDI	Aplicación de ingresos indebidos
IEA	Aplicación de relaciones con el TEAR
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IG	Inspección General
ILT	Gestión electrónica documental del circuito liquidatorio
INSIDE	Aplicación de Infraestructura y Sistemas de Documentación Electrónica
INT	Aplicación de notificaciones
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
IRQ	Aplicación de requerimientos
IRR	Aplicación de recursos de reposición
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ISN	Expediente electrónico del circuito de sanción de gestión tributaria
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVL	Circuito correspondiente a valoraciones
LGT	Ley General Tributaria
LIRPF	Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
LMV	Ley del Mercado de Valores
LPACAP	Ley del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas
NIF	Número de Identificación Fiscal
OAC	Oficina Atención al Contribuyente
OID	Organización Impulsora de Discapacitados
OM	Orden Ministerial
OOGG	Oficinas gestoras
OOLL	Oficinas liquidadoras
PACO	Programa de Ayuda al Contribuyente
PCT	Plan de Control Tributario



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

PDF	Portable Data File
PAECARM	Plan Estratégico de Administración electrónica de la CARM
PMM	Precios medios de mercado
QUESTOR	Aplicación de tasas
RD	Real Decreto
RPT	Relación de puestos de trabajo
SAC	Servicio de Atención al Ciudadano
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIGEPAL	Sistema Integrado de Gestión Económica de Personal y Patrimonial
SSCC	Servicios centrales
ST	Servicio territorial
SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARM	Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia
TJ	Tributos sobre el juego
TPC	Tasaciones periciales contradictorias
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TSJM	Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
UTV	Unidad Técnica de Valoración



Firma Electrónica

CSV del documento E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/Gi/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 28/07/2017 10:12:24 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, el Subsecretario de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 21 de diciembre de 2016, comunicada a la consejería competente en idéntica fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevista en el programa H-3.2.13 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2017 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2017, por el inspector de los servicios D. Fernando Pérez-Olivares Hinojosa, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Eduardo Castellot Aznar.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2016 que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

(Firmado electrónicamente)

Fernando Pérez-Olivares Hinojosa.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Firma Electrónica

CSV del documento E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/Gi/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 28/07/2017 10:12:24 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad, como los territoriales de Murcia y Cartagena de la Región de Murcia.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2016.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosex.minhap.gob.es/Gi/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 28/07/2017 10:12:24 - en la aplicación Oficina Virtual



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:
 - Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
 - Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
 - Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
 - Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
 - Consulta a las aplicaciones informáticas, Sistema Integrado de Gestión Económica de Personal y Patrimonial (SIGEPAL) en la que se integra la aplicación de gestión (ANIBAL) y se comunica con la de recaudación (ARECA) y para tributos propios (QUESTOR), que enlazan las fases de gestión y contable.

Con referencia al examen muestral realizado, y al método seguido para la obtención de muestras para el desarrollo del trabajo, se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez, los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad, tanto en el transcurso



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



de la visita, como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Gi/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 28/07/2017 10:12:24 - en la aplicación Oficina Virtual



3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

En el año 2016 la organización de los servicios competentes para la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, continúa regulándose por el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, el cual, establece las competencias de las diferentes consejerías, entre ellas la de Hacienda y Administración Pública (CHAP), y por el Decreto nº 105/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) de 11 de julio. Por lo que se refiere a las competencias de ésta, se incluyen, además de las propiamente tributarias, las de función pública, organización administrativa e inspección, además de las de evaluación y calidad de los servicios.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional, creó la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), como organismo autónomo de los comprendidos en el artículo 39.1.a de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dotado de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, de patrimonio y tesorería propios, así como de autonomía de gestión para el cumplimiento de las funciones y competencias que se le asignen.

La creación de dicho organismo autónomo conllevó la supresión de la Dirección General de Tributos y la Agencia Regional de Recaudación (ARR), desde la fecha de inicio de las actividades de la ATRM, Orden de 2 de enero de 2013, en fecha 2/01/2013.

En la fecha de la visita aún no se había publicado el Decreto de estructura interna de la ATRM con la consiguiente relación de puestos de trabajo (RPT), por lo que se mantiene la antigua estructura de la Dirección General de Tributos y ARR, con las obvias dificultades que ello genera, dado que no contempla adecuadamente la imbricación de ambas funciones, como el mantenimiento de la gestión de aplazamientos y fraccionamientos en el servicio de gestión tributaria. Los problemas competenciales que dicha situación de indefinición generan, hacen urgente la aprobación del referido Decreto y la consiguiente RPT.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Por contra, se han aprobado mediante Decreto 279/2015, de 7 de octubre (BORM de 10 de octubre), los estatutos de la ATRM que recogen, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la citada Ley, los órganos directivos de la misma y el procedimiento para el nombramiento de sus titulares, la estructura organizativa y las funciones y competencias del organismo, el patrimonio que se les asigne para el cumplimiento de sus fines y los recursos económicos que hayan de financiarlo, el régimen relativo a recursos humanos, patrimonio y contratación, y el régimen presupuestario, económico-financiero, de intervención, control financiero y contabilidad.

Mediante Orden de 24 de mayo de 2013, con efectos desde 01/06/2013, se dejó sin efecto la delegación de funciones a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL) en el ámbito de los tributos cedidos por el Estado a la CARM y se reguló el proceso de traspaso de funciones y expedientes administrativos a las correspondientes oficinas gestoras (OOGG) de la ATRM. En consecuencia, desde el 1 de junio de 2013, las funciones delegadas por la CARM en las OOLL de Caravaca de la Cruz, Cieza, Molina de Segura, Mula, Totana y Yecla, han pasado a ser ejercidas por el Servicio de Gestión Tributaria de Murcia y las correspondientes a Águilas, Lorca, Mazarrón y San Javier por el Servicio Territorial de Cartagena.

Paralelamente, mediante Orden de 8 marzo y diferentes resoluciones, se han habilitado 29 oficinas de la ATRM, contando Murcia y Cartagena, para la recepción de documentación tributaria y en 8 casos atención al contribuyente prestada mediante un contrato de servicios.

La autonomía de gestión que el estatuto de la ATRM le atribuye, adolece de la importante limitación de recibir todos los servicios informáticos de otro centro.

Los órganos de la administración electrónica en la CARM son la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y la Dirección General de Patrimonio e Informática (DGPI), órganos directivos integrados también en la CHAP, y siendo además, este último, desde el que se presta servicio a las necesidades informáticas de la ATRM, condicionado a las prioridades en asignación de personal y contratación de la DGPI.

Sin perjuicio de las funciones de la Intervención General de la CARM y aunque la función directiva implica un control sobre todas las áreas de la ATRM, no existe además un órgano específico de control interno de la ATRM.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CARM sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos, resultaron concordantes con los contenidos en los diversos registros de personal facilitados.

No obstante, durante la visita de inspección, se han realizado cambios en los partes estadísticos, como consecuencia de la modificación por la inspección de los servicios de los criterios de imputación establecidos en el informe anterior, tal y como se detalla a continuación:

- Se mantiene el criterio de la inspección de imputación, de acuerdo con el cual, para el personal del área de recaudación se considera un porcentaje del 50% de dedicación a tributos cedidos.
- En el área de intervención se incluye un efectivo en el Servicio Territorial (ST) de Murcia, responsable de la contabilización, ejecución y liquidación del presupuesto de ingresos de los tributos cedidos, así como de elaborar y formar las cuentas y estados anuales agregados que deban rendirse.
- Se mantiene el criterio de la inspección de los servicios de incluir dentro del área de servicios generales al personal de la Oficina de Atención al Contribuyente (OAC), el de las OOGG de Murcia y Cartagena en sus respectivos servicios territoriales (SSTT), así como el criterio de imputar el personal de las 29 Oficinas delegadas de la ATRM en diversas localidades de la Comunidad, en su totalidad al ST de Murcia, debido a su dependencia orgánica del servicio de coordinación y planificación tributaria. No obstante, hay que señalar que 7 de estas oficinas (La Unión, Lorca, Aguilas, Mazarrón, San Pedro del Pinatar, Los Alcáceres y Torre Pacheco; que en total suponen 15 funcionarios y 9 efectivos de la empresa de servicios Grupo Oesia) su dependencia funcional está vinculada con el ST de Cartagena.
- Se modifica el criterio de la inspección de los servicios de imputación del personal en el área de informática. En 2015 no se incluyó personal alguno, al considerar que el mismo pertenecía al Centro Regional de Informática (CRI) dependiente de la Dirección General de Patrimonio e Informática. En el presente ejercicio, se ha considerado que debe incluirse el personal informático (tanto funcionario como de empresas de servicios) dedicado al desarrollo, mejora y evolución de la aplicación SIGEPAL, aunque dependa de otros centros (DGPI) y con las limitaciones que ello implica.
- No se incluye al personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Las modificaciones derivadas de los criterios anteriores, se han tenido en cuenta en los análisis y comentarios sobre la evolución de los medios personales recogidos en los apartados siguientes.

No se ha puesto de manifiesto durante la visita de inspección la existencia de personal con baja de larga duración, aunque si se ha indicado que tres efectivos del subgrupo A1 se incorporaron por oposición en el último trimestre de 2016 y a este período queda reducida su actividad.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta, tanto al personal propio, como de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 229, lo que representa un incremento del 6,0% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2015	2016
Funcionarios	166	178
Personal laboral	5	6
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	45	45
TOTAL	216	229

A 31 de diciembre de 2016, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido un total de 184 efectivos, frente a los 171 ocupados en igual fecha de 2015 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos. Además, el personal de las OOLL no realiza gestión de tributos cedidos para la CARM (cuadro nº 8).

El personal funcionario (178 efectivos) representó un 96,7% respecto del total (184 efectivos), correspondiendo el 3,3% restante a personal contratado (6 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 97,1% y 2,9%, respectivamente.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Evolución de los medios personales CARM				
Ejercicios 2015 / 2016				
Grupos	2015	2016	Diferencia	Variación %
A/A1	15	18	3	20,0
B/A2	41	45	4	9,8
B	0	0	0	-
C/C1	20	20	0	0,0
D/C2	85	89	4	4,7
E/AP	10	12	2	20,0
TOTAL	171	184	13	7,6

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas CARM				
Ejercicios 2015 / 2016				
Área de Gestión	Año 2015		Año 2016	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	7	4,1	7	3,8
Gestión Tributaria	72	42,1	77	41,8
Recaudación	29	17,0	27	14,7
Inspección	14	8,2	14	7,6
Valoración	16	9,3	17	9,2
Intervención	0	0,0	1	0,5
Informática	4	2,3	4	2,2
Servicios Generales	29	17,0	37	20,1
Total	171	100,0	184	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 21,2% (17,5% en 2015).

Las OOLL no participan, como ya se ha indicado, en la gestión de tributos cedidos.

Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos por la CARM han aumentado en un 6,0% respecto al ejercicio anterior, habiéndose centrado dicho incremento en el personal del servicio territorial de Murcia, ya que en Cartagena se han mantenido igual, fundamentalmente en el personal de carácter interino (9 efectivos



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



más), dentro de las áreas de gestión tributaria y servicios generales, y por grupos, dentro de los grupos A, B y D.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2016 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) ha sido de 45 personas, igual número que en el ejercicio precedente, de las cuales 27 en funciones de carácter facultativo (25 en atención al contribuyente y 2 en consultoría, asistencia y desarrollo informático) y 18 en funciones de carácter administrativo (grabación).

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 39 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un destacado incremento del 30,0% (9 efectivos) respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar el 21,2% de la plantilla, frente al 17,5% del ejercicio anterior. El proceso de concurso general y las vacantes que ha generado ha favorecido el aumento de personal interino.

Considerados conjuntamente el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios, cuyo número no ha variado, suponían a 31 de diciembre de 2016, el 36,7% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 34,7% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

Al esfuerzo de gestión, fundamentalmente liquidatorio, que la asunción de las funciones encomendadas a las OOLL ha supuesto para los Servicios Territoriales de Murcia y Cartagena, se ha añadido en 2016 las inevitables distorsiones que produce el proceso de concurso general para la provisión de puestos de trabajo en la CARM, así como del proceso de adaptación de las aplicaciones informáticas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en curso de desarrollo, que influye en la participación de todas las áreas, pero especialmente de la de liquidación de Murcia, al análisis funcional, y en las soluciones informáticas sólo parcialmente automatizadas que se establecen de manera provisional hasta llegar a los desarrollos informáticos definitivos.

La creación de la ATRM supone la oportunidad de dotar a la gestión tributaria de recursos humanos especializados y vinculados a esta función. En este sentido se dieron pasos anteriormente por el camino adecuado con la creación del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios del subgrupo A1 y del Cuerpo de Técnicos Tributarios del



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



subgrupo A2, así como en este ejercicio con un curso Selectivo para Técnicos Especialistas, de Opción Tributaria, para subgrupos C1 y C2.

Se encuentra pendiente el Decreto de estructura del que penden las relaciones de puestos de trabajo de la ATRM y cuya configuración asume el reto de vincular al personal de la ATRM a la función tributaria mediante los oportunos incentivos, evitando que continúe produciéndose el trasvase de personal hacia otras áreas de la administración regional.

6. Formación.

A lo largo del ejercicio 2016 se han desarrollado actuaciones en materia de formación de carácter interno. En concreto, se ha realizado un curso de 30 horas en relación con el ITPAJD con 112 alumnos y un curso Selectivo de 60 horas para los subgrupos C1 y C2 que quieran ser reconocido como Técnicos Especialistas, de Opción Tributaria, para los puestos de trabajo de la ATRM, con 90 alumnos.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

En el ejercicio de referencia no se han producido modificaciones relevantes en las instalaciones en las que se ubican los servicios de la ATRM en Murcia y Cartagena. Ambos presentan adecuadas condiciones para la prestación de los servicios.

Ninguna de las quejas recibidas en 2016 ha hecho referencia a posibles deficiencias en los locales ocupados por la ATRM en cuanto a la gestión de tributos cedidos se refiere.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

Desde el punto de vista organizativo, el Centro Regional de Informática, dependiente de la CHAP, asume los servicios informáticos de la CARM. El objetivo, dentro del proyecto CRISOL, sigue siendo optimizar los recursos disponibles unificando las plataformas, consolidando la homogenización y simplificación del catálogo de servicios. Respecto de la ATRM ello ha supuesto la reducción y virtualización de servidores.

Por otra parte, en 2016 continúa el proceso de renovación o ampliación de capacidades del parque microinformático, iniciado en 2015.

2. Aplicaciones informáticas.

La aplicación SIGEPAL en la que se integra la aplicación de gestión (ANIBAL) y se comunica con la de recaudación (ARECA) y tasas (QUESTOR) tiene carácter integral y por tanto enlaza las fases de gestión y contable. En definitiva, los ingresos se contabilizan directamente en SIGEPAL.

Sin embargo la comunicación entre ANIBAL y ARECA debe ser mejorada para permitir atender en tiempo real las necesidades de información de la gestión recaudatoria.

Por lo que se refiere a las modificaciones de SIGEPAL-ANIBAL, la CARM está avanzando en el desarrollo de sistemas de gestión documental. A tal efecto, desde 2014, se ha venido desarrollando un proyecto que basa la gestión tributaria de la ATRM en documentos electrónicos y se plantea como objetivo llegar a completar en todas las áreas de la ATRM el expediente electrónico en 2018.

Ya desde septiembre de 2015 se completó el expediente electrónico del circuito de sanciones (ISN) de gestión tributaria, integrando los desarrollos transversales que permiten generar documentos electrónicos en SIGEPAL-ANIBAL con el portafirmas CARM-SIGEPAL. Todos los expedientes sancionadores realizados desde septiembre de 2015 se tramitan íntegramente sin papel. La sección de notificaciones realiza la gestión de impresión de los documentos que se incluyen en el sobre que se notifica en mano. Se notifica electrónicamente a las personas jurídicas una vez entrada en vigor la Ley 39/2015. Las ramas del circuito sancionador para las sanciones de Inspección se integraron en 2016 en el expediente electrónico.

En 2016, junto al mantenimiento correctivo-evolutivo, se ha trabajado en la gestión electrónica documental del circuito liquidatorio (ILT), para la tramitación sin papel de todas las liquidaciones generadas en este circuito ILT, incluyendo el circuito correspondiente a valoraciones (IVL). Durante 2016 se ha rediseñado ampliamente el circuito ILT y se encuentra en pruebas de usuario. Desde noviembre de 2016 todos los dictámenes de valoración de la Unidad Técnica de Valoración (UTV), tanto para bienes



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



rústicos como bienes urbanos, están integrados en la gestión del expediente electrónico ANIBAL.

En la fase actual, gran parte de los documentos entregados por los contribuyentes deben ser escaneados y la formación del expedientes electrónico no es automática, por lo que previamente a la notificación de las liquidaciones o de la remisión al Tribunal Economico Administrativo Regional (TEAR) para su revisión, debe ser formado el expediente electrónico, mediante operaciones electrónicas que todavía no están suficientemente automatizadas. Aunque la gestión electrónica se va aplicando progresivamente, todavía existen numerosos expedientes que se iniciaron en papel y cuya conversión en expedientes electrónicos, aunque se ha solucionado con la aplicación EVITA (aplicación para incorporar documentos de entrada a los expedientes) requiere una carga adicional significa de operaciones no automatizadas. Todo ello supone un aumento sobre la oficina de gestión tributaria, especialmente de Murcia.

Las aplicaciones o circuitos de gestión pendientes de incorporar al expediente electrónico son IRR, recurso de reposición; IEA, de relaciones con el TEAR, IAF, gestión de fraccionamientos e IDI, devolución de ingresos indebidos.

Son aplicaciones terminadas INT, notificaciones; IRQ requerimientos.

Paralelamente se trabaja en la aplicación ARECA en el expediente de recaudación ejecutiva electrónico. ARECA es la aplicación de gestión de deudas en periodo ejecutivo. La previsión es mantenerla, mejorando la comunicación con SIGEPAL. Durante 2016 se le ha dotado de una herramienta para la configuración de documentos y su remisión a la firma electrónica. Se adaptará al expediente electrónico mediante la aplicación DEXEL (Definición del Expediente Electrónico), que permite definir por parte del gestor todos los datos necesarios para gestionar el expediente.

PACO es el programa de ayuda a la cumplimentación de autoliquidaciones de contribuyentes y profesionales, durante 2016 se ha efectuado el mantenimiento correctivo evolutivo.

BORA es la aplicación de gestion de borradores de liquidaciones sobre la ficha notarial, lo que implica además el control del fraude en este ámbito, se ha iniciado la línea 2, relativa a bienes rusticos y se encuentra pendiente la línea 1, correspondiente a los urbanos.

Las previsiones de mejora para 2017 son las siguientes:

SIGEPAL-ANIBAL 2017.

Dentro del ámbito de la adaptación de la comunidad autónoma (CA) a las exigencias de la Ley 39/2015 LPACAP:



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



- Reestructurar plantillas circuito Devoluciones de Ingresos Indebidos para adaptar a portafirma y Expediente Electrónico.
- Adaptación circuito Aplazamiento Fraccionamiento a notificación documento electrónico.

Nuevo cálculo para el precio medio de mercado (PMM) de Comercial.

Solicitud informe beneficios fiscales.

- ANIBAL no cuenta actualmente con el programa necesario para la obtención de esta información, se trata de diseñar el programa de cálculo a partir de los datos de las declaraciones presentadas por el contribuyente en ANIBAL.

Expediente electrónico ANIBAL.

- Integración de la notificación electrónica, con gestión automática del medio de notificación según los distintos destinatarios.
- Todos los documentos de salida SIGEPAL-ANIBAL serán documento electrónico.
- Herramientas de control de la gestión sin papel mediante bandejas de situación.
- Inicio de PAECARM (Plan Estratégico de Administración Electrónica de la CARM), en proceso de adjudicación en las fechas de la visita.

Se han realizado los desarrollos necesarios sobre los procedimientos de embargo que se gestionan de forma masiva en ARECA (embargo de cuentas, embargo de salarios, embargo de devoluciones tributarias y embargo de vehículos).

Este conjunto de actuaciones permite afirmar que la ATRM, con el apoyo de la DGPI, está poniendo las bases para una gestión tributaria tecnológicamente avanzada que no cabe sino alabar por los ambiciosos objetivos fijados enmarcados en el propio programa estratégico de administración electrónica de la CARM.

Sin embargo, a la vista de la puesta en funcionamiento de las mejoras en 2016 para la adaptación al expediente electrónico, se aprecia que en la fase actual los procedimientos informáticos exigen un exceso de operaciones, aunque electrónicas no automatizadas, lo que relentiza en exceso el trabajo de los gestores que deben utilizarlos, por tanto, no debe bastar la obtención de documentos y expedientes electrónicos, sino su carácter automatizado lo que resulta imprescindible en la gestión tributaria que es una gestión masiva.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



3. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

La aplicación SIGEPAL permite obtener datos recaudatorios desagregados por los diferentes hechos imponible en el impuesto sobre sucesiones y donaciones y en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Se graban todas las casillas de los modelos de declaración tributaria (ISD-ITPAJD).

La herramienta business intelligence disponible (BW), no tiene todavía un nivel de desarrollo suficiente como para obtener información precisa sobre la repercusión de eventuales medidas tributarias que se pudiesen adoptar, aunque sí es útil para obtener indicadores de actividad y gestión que se integran en el cuadro de mando que utiliza la dirección.

4. Estadísticas.

Si bien, la CARM no ha publicado hasta el momento, con alcance general, estadísticas de ingresos tributarios, se encuentra pendiente de publicación en su página web la memoria de la ATRM 2015, que recogerá los datos básicos de la gestión desarrollada por la misma en dicho ejercicio.

La información estadística que facilita la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se utiliza exclusivamente para las finalidades de la ATRM.

5. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Todos los proyectos de desarrollo de la Administración del Estado (AE) en el ámbito de la CARM se van a ver claramente impulsados por el nuevo Plan Estratégico de Administración Electrónica (PAECARM), en fase de aprobación por el Consejo de Gobierno, que tiene como uno de sus objetivos la implantación en todos los procedimientos administrativos, antes del 1 de octubre de 2018, de todos los servicios electrónicos y herramientas de gestión electrónicas definidos en el mismo, entre ellos la identificación, presentación, notificación y gestión documental y archivo electrónico con la ambición de configurar en el ámbito de la CARM una administración sin papel en dicha fecha.

La ATRM dispone de certificado de sello para la ATRM y sus servicios, así como certificados de sello de entidad y de órgano.

En la actualidad y para los voluntarios y los obligados a la notificación electrónica, ya se están realizando todas las notificaciones de la ATRM, según lo establecido por los artículos 41 y 42 de la LPACAP, con la adaptación de la aplicación SIGEPAL y de la aplicación ARECA, totalmente operativas, aunque a falta de concluir desarrollos anexos que optimicen su aplicación. Las notificaciones electrónicas se realizan en la Sede



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



electrónica de la CARM (SEDE) para los voluntarios y en la dirección electrónica habilitada para los obligados, es decir, las personas jurídicas; entidades sin personalidad jurídica; quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria (en especial notarios y registradores); quienes representen a un interesado y los empleados de las administraciones públicas (para sus relaciones como tales funcionarios).

Se están elaborando formularios con los que el ciudadano indica que quiere relacionarse electrónicamente con la ATRM, bien procedimiento a procedimiento o todos los procedimientos.

A todos los no obligados se les notifica vía papel, a no ser que expresen su voluntad de relacionarse electrónicamente con la ATRM. Por otra parte, se ha adaptado el módulo SICER de ARECA que gestiona la relación de la ATRM con correos en materia de notificaciones en papel, para incluir la copia en SEDE de la CARM de las notificaciones emitidas en papel. Está prevista la incorporación del acuse electrónico de correos.

Hay ordenadores en los servicios territoriales de la comunidad autónoma visitada para facilitar que los interesados (personas físicas o jurídicas), puedan relacionarse con la administración por medio electrónico, y se ha habilitado sistema de firma electrónica por funcionario, previo consentimiento expreso del interesado. La creación de un registro de los funcionarios habilitados no es exigible hasta el 2 de octubre de 2018 (DF 7ª de la Ley 39/2015), por lo que todavía no se ha creado este registro.

Por lo que se refiere a la sede electrónica de la CARM, se creó en el art. 24.1 del Decreto citado, y su puesta en marcha efectiva se ha producido en la Orden de 15 de enero de 2013 (BORM de 24 de enero). La ATRM forma expedientes electrónicos para su remisión a los obligados a la comunicación electrónica y a otras administraciones, principalmente TEAR y para notificar las liquidaciones mediante aplicaciones auxiliares que deben ser sustituidas en el futuro por procesos automatizados. La adaptación plena al esquema Nacional de Interoperabilidad y de Seguridad de los expedientes electrónicos es progresiva.

La CARM admite todos los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España: PLATAFORMA @FIRMA <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf> , aunque no ha dictado una disposición específica. Las certificaciones no se ajustan, especialmente las de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a las necesidades de los expedientes de la ATRM, en cuanto que en dicha certificación no se detalla nada sobre el expediente o el concepto de la notificación. Se hace referencia a un código que emite la Dirección Electrónica Habilitada y que solamente puede consultarse directamente en el portal de notificaciones, por lo que puede traer no pocos problemas a la hora de



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Reclamaciones Económico Administrativas, ya que los Tribunales pueden darlos por no válidos o generar un trabajo de consulta individualizada de cada una de ellas para poder aportarlas en su momento. Desde la ATRM se han puesto las incidencias oportunas para hacer ver este problema que aún no ha sido resuelto.

Se están emitiendo certificados de empleado público a todo el personal. La firma electrónica indica en el documento la fecha y momento de la firma, la identificación del firmante, y que se trata de la copia de un documento auténtico con arreglo al art. 27.3.c) de la ley 39/2015, que puede ser consultado en la dirección electrónica que se indica, mediante el código seguro de verificación que se señala.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

En 2016 no se realizaron auditorías de seguridad, excepto la auditoria de Sector 3, la cual incluye algunos aspectos de seguridad. Se cumplimentó el informe del estado de la seguridad de los sistemas de información correspondiente a 2016, previsto en el art. 35 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la ATRM, ha supuesto en 2016, 48,67 días. Hay 4 accesos pendientes, de los que uno es por más de seis meses.

Los accesos realizados, en un 26,31%, lo han sido respecto de información sobre cuentas bancarias y un 42,37% a Otra información.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (1, justificado por el interesado). Los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador es 0%, pues todos han sido justificados por las personas auditadas.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 38 sobre 113 (33,4% de los mismos), lo que exigiría una revisión de la necesidad de mantener los mismos.

8. Utilización de la BDCNET

En la fecha de la visita, los perfiles accesos se ajustan a las necesidades de la ATRM y el funcionamiento es correcto.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

La resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, aprueba la carta de servicios de la ATRM con los compromisos de calidad de ésta y los correspondientes indicadores de cumplimiento. Asimismo, especifica los derechos de los ciudadanos.

No hay un procedimiento formalizado de presentación de sugerencias internas de mejora de la organización.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas y reclamaciones se pueden presentar por teléfono, por escrito y por Internet (www.carm.es), en un modelo con un formato preestablecido para toda la CARM. El Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), remite las quejas correspondientes al tema tributario a la Oficina de Atención al Contribuyente de la ATRM, y reenvía las respuestas de éste al ciudadano.

En el año 2016 se presentaron 30 quejas, frente a 22 el año 2015 (vid cuadro adjunto). La mayoría se refieren a tiempos de espera, principalmente, falta o retraso en la repuesta a las solicitudes en el procedimiento de gestión.

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2015	2016
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	1	-
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	-	-
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	21	30
OTRAS INSTANCIAS	-	-
TOTAL	22	30

Analizadas las 30 quejas presentadas, el plazo medio entre fecha de presentación y de contestación resultó de 15,53 días.

Las causas de las quejas fueron:



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



CAUSA	Nº QUEJAS
ACCESIBILIDAD, HORARIOS – PRESENCIAL (tiempos de espera, principalmente)	10
ACCESIBILIDAD, HORARIOS Y USABILIDAD - ELECTRÓNICA	2
EMPLEADOS PÚBLICOS – PRESENCIAL, (falta de empatía)	5
GESTIÓN – PROCEDIMIENTOS (falta o retraso en la repuesta principalmente)	7
INFORMACIÓN - PRESENCIAL	1
SERVICIO PRESTADO - PRESENCIAL	2
VARIOS	3
TOTAL GENERAL	30

Las materias sobre las que versaron las quejas fueron:

ASUNTO	Nº QUEJAS
ADMINISTRACION ELECTRONICA	2
ATENCION PRESENCIAL	18
CONSULTAS POR INTERNET O ESCRITAS	1
MODELOS E IMPRESOS	1
RESOLUCION DE EXPEDIENTES	8
TOTAL GENERAL	30



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La ATRM cuenta con un Contrato programa (CP) suscrito con la CEH (hoy Consejería de Hacienda y Administración Pública) aprobado por Resolución de 12 de febrero de 2015, y un Plan de Control Tributario (PCT) de carácter anual, para 2016, Resolución de 3 de marzo de 2016. El primero fija unos objetivos enmarcados en el plan estratégico de la consejería. Por su parte, el PCT establece once líneas de actuación que orientan las actuaciones de control a desarrollar en el ejercicio.

Asimismo, la ATRM dispone de un cuadro de mando que define los objetivos concretos a alcanzar en el ejercicio, cuantificados con los correspondientes indicadores de cumplimiento. Dichos objetivos, coherentes con los recogidos en el CP y PCT, representan la práctica totalidad del trabajo del centro, tienen la adecuada difusión entre el personal encargado de cumplirlos y contemplan objetivos por funciones. El cuadro de mando también efectúa el seguimiento de los tiempos medios de tramitación de algunos tipos de expedientes.

El seguimiento mensual del cumplimiento de los mismos puede conllevar, en su caso, las medidas correctivas de las desviaciones detectadas. No obstante, no se asignan objetivos individualizados y no hay complementos económicos adicionales para el personal de la ATRM por su cumplimiento.

No hay actuaciones conjuntas con la AEAT. El seguimiento es mensual. La jefatura adopta de forma sistemática medidas correctivas considerando las desviaciones.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En cuanto al cumplimiento de dichos objetivos, cabe señalar que ha sido el siguiente en las diferentes líneas del PCT:

1. Planes para el impuesto sobre el patrimonio: alcanzaron el objetivo fijado en un 224,50%, fundamentalmente por colaboración con la AEAT.
2. Planes para el impuesto sobre sucesiones y donaciones: en su conjunto alcanzan un cumplimiento del 120,47%, destacando el indicador de control de las reducciones autonómicas.
3. Planes para el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: se alcanza el 78,39%, destacando la línea referida a la comprobación de tipos reducidos autonómicos.
4. Planes para el control de juego: se han cumplido los objetivos marcados en un 90,52%, esencialmente mediante actuaciones de control administrativo.

No obstante, en la fecha de la visita no se habían calculado otros indicadores que también forman parte del cuadro de mando, por lo que no puede valorarse el cumplimiento de objetivos.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web de la CARM (www.carm.es) tiene un enlace destacado al portal tributario, con la denominación e-tributos, además de otro a la oficina virtual de la ATRM. La página e-tributos es el mismo portal tributario operativo en los últimos años, mientras que la oficina virtual de la ATRM, se incluye en la nueva página de ésta, por lo que dicha duplicidad puede inducir a una cierta confusión. En todo caso, bien a través de un portal u otro, se accede fácilmente a información que incluye utilidades para que el ciudadano pueda cumplir sus obligaciones tributarias.

Los servicios propiamente tributarios ofrecidos tienen, básicamente, las siguientes características:

- El acceso a ambas páginas es muy fácil, y la presentación es muy clara y comprensible.
- La accesibilidad para discapacitados cumple las directrices WCAG (Web Content Accessibility Guidelines) y con doble A del W3C (World Wide Web Consortium).
- La información sólo se ofrece en castellano.
- La formulación de quejas y sugerencias puede hacerse directamente desde la página de la ATRM, trámite de sugerencias, quejas y felicitación.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



- La mayoría de los servicios disponibles en internet requieren el uso de certificados digitales, estando admitidos los certificados de las autoridades de certificación más habituales. La relación completa de los admitidos se encuentra en la sede electrónica: DNle, FNMT, Agencia Notarial de Certificación, Autoridad de Certificación de la Abogacía, Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica, Certificados de la Cámara de Comercio, Colegio de Registradores y Agencia Catalana de Certificación y Firma Profesional, Certificados de la CARM e IZENPE Empresa de Certificación y Servicios.
- La página contiene simuladores para la valoración de bienes urbanos, vehículos y embarcaciones, aplicando los PMM, para lo que no se requiere certificado.
- Se pueden efectuar consultas tributarias de forma muy sencilla a través de un formulario.
- No existe una pasarela de pagos genérica, sino un desarrollo específico de conexión con las plataformas de pago en cuenta, a través de los servicios de banca electrónica de las dos entidades bancarias que prestan servicio de caja y del resto de entidades colaboradoras. El pago a través de las mismas no exime de la obligación de presentación ante el órgano competente.
- La notificación telemática se realiza en la DEH (obligatoria) y en SEDE (voluntaria).
- A partir del año 2007 (Orden de 12 de diciembre de 2006, BORM de 28 de diciembre) la Dirección General de Tributos puso a disposición del contribuyente en el portal tributario el borrador de declaración generado a partir de los datos contenidos en la declaración informativa notarial. Para acceder al mismo, el contribuyente debe identificarse a través de cualquiera de los certificados digitales admitidos por la CARM, o hacerlo presencialmente en la OAC, dicho borrador, a disposición del contribuyente durante un mes, puede ser confirmado, realizando su pago y presentación telemática según el procedimiento establecido. Caso de no confirmación, el contribuyente deberá presentar la declaración correspondiente.
- El contribuyente tiene posibilidad de consultar telemáticamente lo referente a sus propios expedientes, mediante certificado digital, con el fin de conocer la fase de tramitación en la que se encuentra en determinados circuitos.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



- Desde el perfil profesional, los colaboradores dados de alta pueden descargar y activar el programa PACO (Ayuda al Contribuyente) para su posterior presentación en ventanilla, previa impresión del mismo. También pueden presentarse telemáticamente los modelos tributarios simplificados en el ITPAJD.
- Se puede concertar cita previa, tanto en las oficinas de Murcia, como de Cartagena.
- No existe pago de tributos mediante tarjeta de crédito.
- Se permite el pago por transferencia desde Caja Murcia y Caja de Ahorros del Mediterráneo.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2016			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,0%	22,6%	14,1%
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	98,0%	96,7%	14,1%

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 17,1%, frente al 14,2% del ejercicio 2015. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente, sino también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 96,2% del total de presentaciones, porcentaje similar al del ejercicio anterior.

Aún no es posible la presentación telemática del ISD, aunque se continúa trabajando en ello. Por tanto, las presentaciones telemáticas se han producido por los conceptos ITPAJD (modelo 601, 605, 609 y 620) y TJ (apuestas y casinos, modelos 142 y 044 respectivamente). En concreto, respecto del concepto ITPAJD, las referidas a vehículos



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



representan el 63,7%, sobre el total de las presentaciones telemáticas y el 58,8%, respecto del total de las presentaciones del modelo 620.

En la CARM puede realizarse la presentación y pago telemático de los modelos reflejados en el cuadro adjunto.

SERVICIO ELECTRÓNICO	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
DECLARACIÓN DE TRIBUTOS: CONFECCIÓN/IMPRESIÓN DE MODELOS DE AUTOLIQUIDACIÓN			
CONFECCIÓN ON-LINE IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)	X		
CONFECCIÓN ON-LINE IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620)	X		
CONFECCIÓN ON -LINE IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)			
DECLARACIÓN DE TRIBUTOS / PAGOS			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE SUCESIONES (MOD. 650)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD. 044)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS /MOD. 045)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD. 043)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS APUESTAS DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN (MOD. 042)		X	

(*) L = Servicios de acceso libre, C= Servicios con certificado digital, A= Servicios de usuarios autorizados.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La asistencia al contribuyente en la CARM, tanto en Murcia, como en Cartagena, es gestionada por la Oficina de Atención al Contribuyente. Bajo su dependencia y con el apoyo de funcionarios (6), se presta por una empresa de servicios contratada al efecto, que aporta personal para la atención del mostrador y de las mesas que ayudan a la cumplimentación de autoliquidaciones. Hay un puesto de información que dirige al contribuyente al mostrador o mesa para su atención y un sistema de gestión de colas. En



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Murcia hay 10 puestos de mostrador, 10 puestos de atención en mesas y 6 de teléfono. En Cartagena hay 3 puestos de mostrador y 4 puestos en mesas. A lo anterior, hay que añadir dos coordinadores en Murcia que atienden consultas por correo electrónico. Asimismo y como objeto del contrato, se prestó asistencia en el escaneo de escrituras presentadas junto con la declaración. A tal fin se destinaron tres efectivos (dos en el Servicio de Gestión Tributaria de Murcia y otro en el Servicio de Gestión de Cartagena). La asistencia a los ciudadanos que requiere consulta de las bases de datos se presta por funcionarios.

La asistencia al contribuyente que se presta en la CARM es un servicio de atención integral, desde la presentación de la autoliquidación con un programa de ayuda (PACO) hasta, en su caso, el pago. Se presta a tres niveles: atención en mostrador (se recoge la documentación), mesa personalizada (asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones) y mesas especiales cuando se requiere dar vista al expediente. Los dos primeros niveles son atendidos por personal de la empresa de servicios y el tercero por funcionarios. Existe una especial preocupación por parte de la ATRM para que el personal de la empresa tenga la mayor estabilidad posible, dado el valor que tiene su experiencia. De hecho, según la información recibida, la estabilidad alcanzada por este personal es, en general, elevada.

También se dispone de sistema de cita previa (telefónica o presencial o telemática a través de la página de la ATRM), de gestión de colas, y de contestación a consultas tributarias que se hayan formulado a través de la página web.

La mayoría de las autoliquidaciones practicadas se realizaron utilizando el programa de ayuda al contribuyente (PACO), siendo residual la presentación directa del borrador en mostrador.

Se mantienen los servicios que prestan las OAC de facilitar al contribuyente el acuerdo de liquidación y la carta de pago sin que tenga que esperar, como anteriormente, a recibir la notificación, y la extensión de la información que telefónicamente se presta a determinados aspectos de la situación de los expedientes en tramitación en vía ejecutiva o/y voluntaria. Cabe reiterar que, si bien, se encuentra implantado el sistema de pago mediante empleado público, su utilización es escasa.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos relativos al impuesto sobre el patrimonio se corresponden con los registros contenidos en los ficheros puestos a disposición de los servicios centrales de la CARM a través de EDITRAN, con fecha 18 de noviembre de 2016, correspondientes a declaraciones presentadas por internet referidas a 2015. Asimismo, con fecha 16 de marzo de 2016, el Departamento de Informática Tributaria (DIT) facilitó una nueva disposición actualizada de las presentadas por internet, correspondientes a los ejercicios 2014, 2013 y 2012. No se ha remitido ninguna declaración en soporte físico papel.

No se han apreciado limitaciones de alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, que se obtiene de la aplicación SIGEPAL. Tan sólo hay una diferencia de 13 declaraciones, entre el número de las remitidas por el DIT de la AEAT y el dato facilitado por la CARM, mientras que respecto al dato facilitado por el DIT con fecha 17 de marzo de 2017 como último “refresco” del patrimonio de 2015, la diferencia respecto al dato facilitado por la CARM es de tan solo 22 declaraciones, debido a que a fecha de la visita de inspección se desconocía si eran atribuibles a Murcia o a Cartagena, o bien, eran declaraciones complementarias.

En el Servicio Tributario de Cartagena se hizo corrección del importe de las liquidaciones complementarias dado que por error material se habían consignado en euros en vez de en miles de euros.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2015 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 4.332. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2015 ascendió a 4.261 (cuadro nº 11), correspondiendo 71 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2015 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2015	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
4.261	71	4.332



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad, que han supuesto un total de 216, por importe de 81 miles de euros (cuadro nº 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2015	2016
NÚMERO	186	216
IMPORTE	189	81
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	4,2	5,0

La mayoría de dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad y de intereses de demora, que tienen su origen en requerimientos y actuaciones realizadas en vía de gestión sobre no declarantes.

Para el conjunto de las OOGG de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones, bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT, ha sido del 5,0% (cuadro nº 12), y por servicios territoriales del 5,7% en Murcia y del 3,6% en Cartagena.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2016 (cuadro nº 14) fue de 14, frente a 7 del ejercicio anterior. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 50%.

Se han instruido 72 expedientes sancionadores en 2016 (116 en 2015) por importe de 16 miles de euros (71 miles de euros en 2015). Se han liquidado 115 expedientes por importe de 48 miles de euros (74 expedientes por 46 miles de euros en 2015). La mayor parte de los expedientes sancionadores responde a las actuaciones sobre no declarantes.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

En Murcia y Cartagena se practicaron 108 y 79 requerimientos, respectivamente, sobre no declarantes en referencia al IP 2014, que dieron lugar a 35 y 33 nuevas declaraciones con unos importes respectivos de 24,6 y 35,2 miles de euros. Las sanciones fueron 81 y 33, por 27,4 y 10,4 miles de euros, así como las liquidaciones (intereses, recargos, complementarias) 42 y 22, todo ello respectivamente por 15,8 y 1,3 miles de euros.

Estas actuaciones derivan de cruces ZUJAR elaborados por la AEAT a instancias de la ATRM y han generado 97.712,61 euros.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



No se han previsto actuaciones de control sobre obligados a declarar con cuota cero.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP se carga en SIGEPAL para su consulta en las distintas áreas tributarias habilitadas.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información correspondiente a la tramitación del tributo se obtiene de la aplicación SIGEPAL. Todos los datos (expedientes, liquidaciones complementarias, recursos, sanciones, tasaciones periciales contradictorias) así como los partes estadísticos, se obtienen de dicha aplicación, tan solo en el supuesto de los no declarantes, se auxilian de registros fuera de la aplicación para su control, pero su gestión se hace toda a través de SIGEPAL. En el caso de Cartagena, también se auxilian de registros propios para realizar algún ajuste a los datos.

En relación con los datos facilitados, y la discordancia entre los datos de pendencia final de un ejercicio e inicial del siguiente, cabe reiterar lo expuesto en informes de ejercicios anteriores:

- El diseño de la aplicación SIGEPAL dificulta obtener una determinación estadística de la situación a cierre de ejercicio.
- La aplicación SIGEPAL computa como cerrado un expediente cuando se produce el archivo definitivo y no cuando se practica la liquidación.
- Incide, asimismo, en la discordancia estadística de pendencias final e inicial la reapertura de expedientes cerrados con anterioridad como consecuencia de presentaciones adicionales, computándose en estos casos nuevamente como pendientes.
- Además, ya en el ejercicio 2015 y dado el establecimiento obligatorio del sistema de autoliquidación, se estableció el criterio de que aquellos expedientes que tenían una segunda presentación con autoliquidación, aunque la primera fuese sin autoliquidación, se ha considerado que el expediente pendiente de origen es con autoliquidación. Por lo que el dato de los expedientes sin autoliquidación pendientes a 31 de diciembre de 2015, disminuye y aumenta el dato de expedientes con autoliquidación pendientes en fin del año anterior, aunque su incidencia, dado el escaso número de expedientes que ya se presentan sin autoliquidación, es muy pequeña.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



De todo ello, se deriva la discordancia de pendencia final de un ejercicio e inicial del siguiente, no obstante, dada la magnitud del movimiento de expedientes, el desajuste no se considera significativo (un 2,5% más) y no ponen en duda la validez de los datos facilitados, ni puede considerarse una limitación al alcance de los datos contenidos en el informe. Por otro lado, debe señalarse que esta discordancia solo se produce en los datos del SSTT de Murcia, no en Cartagena.

Asimismo, hay que señalar que los datos contenidos en el anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente y no la liquidación, cuando se hace referencia al flujo de entrada y despacho de expedientes; por el contrario, utilizan el número de liquidaciones con independencia del número de expedientes, en aquellos cuadros referidos a las liquidaciones sobre expedientes presentados a liquidar y liquidaciones complementarias sobre expedientes autoliquidados; mientras que en el caso de recursos, el dato que facilitan es el del número de recursos, con independencia del número de expedientes.

En relación con la distribución por tipos de los recursos, hay que señalar que desde 2015 la aplicación informática de la CARM facilita el desglose de los mismos en función de su naturaleza, así como también puede distinguir el sentido de la resolución de los mismos. Respecto de los recursos, también se observa discordancia entre la pendencia final de un ejercicio e inicial del siguiente. En este caso, la discordancia se da tanto en Murcia como en Cartagena. La causa es que en el ejercicio 2016 se ha cambiado el criterio de cuando considerar resuelto un recurso, antes se consideraba resuelto si se había producido la recepción de la notificación, sin embargo, ahora se considera resuelto si se ha dictado la resolución, con independencia de si se ha producido la notificación de esta resolución o no, lo que ha influido en los datos de pendientes de otros ejercicios.

En cuanto a los datos referentes al número e importes de liquidaciones complementarias, incluye las liquidaciones practicadas de oficio, fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes, pero por el momento, no es posible cuantificar su número e importe.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



a) **Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).**

COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	41.814	46.607	11,5	12.690	13.347	5,2	9.040	7.843	-13,2	45.464	52.111	14,6
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	41.814	46.607	11,5	12.690	13.347	5,2	9.040	7.843	-13,2	45.464	52.111	14,6

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 79,7 meses (97,3 meses en Murcia y 53,2 meses en Cartagena), incrementándose la demora en relación a 2015 (60,4 meses). Respecto del ejercicio anterior, es notable el retroceso en Murcia (63,5 meses en 2015), mientras que se mantiene en Cartagena (53,6 meses en 2015).

Consultado con los responsables por los elevados índices de demora y su incremento en Murcia, señalan que el ejercicio 2015 fue atípico, ya que se hizo un esfuerzo por enviar al archivo mediante la revisión de los susceptibles de ello, de un gran número de expedientes, lo que explica el especial incremento en el despacho del ejercicio anterior, pero que persisten las dificultades para dicho paso de los expedientes por causa de recursos, reclamaciones, incidencias de tramitación y lo ajustado del personal disponible.

La entrada de documentos ha aumentado en un 5,2% (un 4,8% en Murcia y un 6,0% en Cartagena).

b) **Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 18, 19, 20 y 21).**

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	MURCIA	CARTAGENA	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	4	4	0,0	14,9
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	9.231	4.112	13.343	100,0	80,1



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Los expedientes sin autoliquidación presentados sobre el número total de expedientes presentados apenas supusieron el 0,03% en la comunidad, al haberse establecido como obligatorio el sistema de la autoliquidación para los devengos posteriores al 2003.

Todos estos expedientes se registraron en Cartagena y se deben a que a este servicio territorial le corresponden las zonas más rurales, y todavía de modo muy excepcional, se presenta alguna declaración sin autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100% para el total de la comunidad, al igual que en 2015. Como ya se ha citado, la modalidad de autoliquidación es obligatoria.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados en el ámbito de la comunidad autónoma. En el ejercicio 2016 no se ha despachado con liquidación ningún expediente presentado sin autoliquidación, dado el carácter obligatorio del sistema de autoliquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2015			2016		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1	0	1,0	0	0	-
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.359	12.284	15,2	1.364	10.095	17,5

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto, representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para Murcia el 21,3%, y para Cartagena el 11,7% (16,8% y 11,8% respectivamente en 2015).



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



En las cifras anteriores se mantiene el número de liquidaciones complementarias, mientras se observa un descenso del 17,8% en el importe liquidado. Debe tenerse en cuenta que los ejercicios comprobados (2013 y 2014) se veían afectados por bonificaciones fiscales incrementando el número de hechos imponible exentos.

La mayor parte de las liquidaciones complementarias practicadas en el concepto ISD obedecen al incumplimiento de los requisitos para el disfrute de beneficios fiscales, y a comprobaciones de valor.

f) Gestión de recursos (cuadros nº 35 a 44).

COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	239	72	-69,9	359	288	-19,8	491	194	-60,5	107	166	55,1
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	239	72	-69,9	359	288	-19,8	491	194	-60,5	107	166	55,1
Impugnación de valor	108	25	-76,9	102	66	-35,3	169	50	-70,4	41	41	0,0

Con respecto al ejercicio anterior, se produce un decremento del 19,8% en los recursos entrados, descenso del 20,5% en Murcia y del 16,4% en Cartagena.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra los demás conceptos que no constituyen liquidaciones con impugnación de valor (fundamentalmente recursos contra las liquidaciones practicadas por incumplimiento de beneficios fiscales) que suponen el 67,4% del total, mientras que los recursos contra las liquidaciones con impugnación de valor constituyen el 22,9%.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 35,1% (cuadro nº 38) en los casos que se consideran las alegaciones del contribuyente justificando la aplicación de determinados beneficios fiscales.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 21,1% (26,4% en 2015), siendo del 23,2% en Murcia y del 15,3% en Cartagena.

Se ha incrementado la pendencia en su resolución (2,6 meses en 2015 por 10,3 meses en 2016), sobre todo en el servicio territorial de Murcia, que ha pasado de una pendencia de 2,5 meses en 2015 a 13,3 meses en 2016, como consecuencia de lo ajustado del personal disponible.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



g) Tasaciones periciales contradictorias (TPC) (cuadros nºs 73 y 74)

En 2016 fueron solicitadas 6 tasaciones periciales contradictorias por este concepto, todas ellas en Murcia, con un incremento respecto al ejercicio precedente en el que se produjo una única solicitud.

Solo se tramitó una petición frente a 34 del ejercicio anterior. A fecha fin de ejercicio se encontraban pendientes 13 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 156 meses (2,8 meses en 2015).

El franco incremento del índice de demora se aduce a las limitaciones de personal en el ST de Murcia, lo que ha obligado a la responsable tributaria a priorizar otros ámbitos de la gestión (liquidaciones, recursos,...) frente a la gestión de las TPC.

h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34)

Se han instruido 1.233 expedientes sancionadores en 2016 (1.349 en 2015) por importe de 947 miles de euros (632 miles de euros en 2015).

Su tramitación se ha visto favorecida por el establecimiento de la firma electrónica que permite una mejor gestión de los mismos.

3. Control en vía de gestión.

Las áreas de gestión de la ATRM aplican filtros para la selección de expedientes, basados en los criterios marcados por su director general. A partir de los mismos, se elaboran informáticamente (casilla valor) relaciones de expedientes por contener hechos imponibles susceptibles de revisión. A efectos de dichas comprobaciones se dispone de cruce informático de relación de fallecidos y presentaciones que elabora Inspección y que, respecto a determinados posibles no declarantes, se facilita al área de gestión para su requerimiento.

El patrimonio preexistente de los causantes, información facilitada por la AEAT que se carga en SIGEPAL, facilita la comprobación de la correcta declaración de los bienes transmitidos mortis causa.

El Plan de Control Tributario incluye actuaciones de control para el área de gestión con referencia expresa al ISD. El Plan de Objetivos de la ATRM concreta y cuantifica esos objetivos que, como ya se ha señalado, son objeto de seguimiento. En el conjunto de gestión e inspección las previsiones de liquidaciones por control de este impuesto no aprecen desglosadas y han alcanzado el 120,47% del importe previsto.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES PORCENTAJE DE AUTOLIQUIDACIONES DESPACHADAS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO		
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO AUTOLIQUIDACIONES	%
MURCIA	3.671 SUCESIONES	12,12 %
	146 DONACIONES	4,29 % (1)
CARTAGENA (CT)	1628 SUCESIONES	12,28%
	52 DONACIONES	3,5% (2)
TOTAL	5.299 SUCESIONES	12,17%
	198 DONACIONES	4,63%
	Total 5.497	

(1) Total de autoliquidaciones sucesiones 2016: 30.280. Total de autoliquidaciones donaciones 2016: 3.400.

(2) Total autoliquidaciones sucesiones CT: 13.248. Total autoliquidaciones donaciones
Total autoliquidaciones sucesiones y donaciones: 48.408. CT: 1.480.

Fuente: SIGEPAL.

Fecha: 10 de abril de 2017.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas prescritas respecto del total presentado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2016 del 11,1%. Y fue en 2015 del 12,4%.

Las 5.497 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2016 superan (2,5%) las 5.363 de 2015.

Del análisis de los devengos realizado en la visita de 2015, se deducía que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información correspondiente a la tramitación del tributo se obtiene de la aplicación SIGEPAL. Todos los datos (expedientes, liquidaciones complementarias, recursos, sanciones, TPC) así como los partes estadísticos, se obtienen de dicha aplicación, tan solo en el supuesto de los no declarantes, se auxilian de registros fuera de la aplicación para su control, pero su gestión se hace toda a través de SIGEPAL. En el caso de Cartagena, también se auxilian de registros propios para realizar algún ajuste a los datos.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



En relación con los datos facilitados, y la discordancia entre los datos de pendencia final de un ejercicio e inicial del siguiente, cabe reiterar lo expuesto en informes de ejercicios anteriores, y en el punto 3.3.2.2 del presente informe:

- El diseño de la aplicación SIGEPAL dificulta obtener una determinación estadística de la situación a cierre del ejercicio.
- La aplicación SIGEPAL computa como cerrado un expediente cuando se produce el archivo definitivo y no cuando se practica la liquidación.
- Incide, asimismo, en la discordancia estadística de pendencias final e inicial la reapertura de expedientes cerrados con anterioridad como consecuencia de presentaciones adicionales, computándose en estos casos nuevamente como pendientes.

De todo ello se deriva la discordancia de pendencia final de un ejercicio e inicial del siguiente, no obstante, dada la magnitud del movimiento de expedientes, el desajuste no se considera significativo (un 0,6% más) y no ponen en duda la validez de los datos facilitados, ni puede considerarse una limitación al alcance de los datos contenidos en el informe.

Asimismo, hay que señalar que los datos contenidos en los cuadros del anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente, y no la autoliquidación cuando se hace referencia al flujo de entrada y despacho de expedientes. Por el contrario, utilizan el número de liquidaciones, con independencia del número de expedientes, en aquellos cuadros referidos a las liquidaciones complementarias. En el caso de recursos, el dato que facilitan es el del número de recursos, con independencia del número de expedientes.

En el ejercicio 2016, tanto el servicio territorial de Cartagena como el de Murcia, han distinguido en la estadística suministrada las liquidaciones complementarias derivadas de compraventas de vehículos usados del resto de las TP y AJD.

En relación con los recursos cabe reiterar lo ya expuesto en el ISD, de tal modo que, la aplicación informática de la CARM facilita el desglose de los mismos en función de su naturaleza, así como también puede distinguir el sentido de la resolución de los mismos; y respecto a la discordancia entre la pendencia final de un ejercicio e inicial del siguiente, la causa es que en el ejercicio 2016 se ha cambiado el criterio de cuando considerar resuelto un recurso, antes se consideraba resuelto si se había producido la recepción de la notificación, sin embargo, ahora se considera resuelto si se ha dictado la resolución, con independencia de si se ha producido la notificación de esta resolución o no, lo que ha influido en los datos de pendientes de otros ejercicios.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Según la información recabada mediante la visita de inspección, en los datos facilitados de liquidaciones complementarias se incluyen las liquidaciones practicadas de oficio, fruto de actuaciones de comprobación limitada sobre no declarantes en vía de gestión, que en total suponen 198 liquidaciones por importe de 614 miles de euros.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs 45 a 48).

COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	441.354	407.276	-7,7	150.873	153.786	1,9	187.304	92.156	-50,8	404.923	468.906	15,8
Oficinas Liquidadoras	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-
Total	441.354	407.276	-7,7	150.873	153.786	1,9	187.304	92.156	-50,8	404.923	468.906	15,8

En conjunto, en la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD han disminuido los despachos un 50,8% (disminución del 65,7% en Murcia y del 25,5% en Cartagena), alcanzando la demora media 61,1 meses (25,9 meses en 2015), siendo especialmente elevada esta demora en Murcia (97,2 meses).

La entrada de documentos ha aumentado en un 1,9% (0,7% en Murcia y 4,8% en Cartagena).

Respecto a los elevados índices de demora y su incremento en Murcia, valen las mismas consideraciones recogidas en el apartado 3.3.2.2.a) del presente informe en relación al ISD.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs 49, 50 y 51 y 52).

Existen pendencias de gestión (cuadro nº 50) debido a que la aplicación SIGEPAL no da por despachado un expediente hasta que se graba informáticamente su pase a archivo, pero este trámite no se realiza automáticamente después de que se haya presentado la autoliquidación, ni aún cuando se haya realizado a través de empleado público por medio del programa de ayuda PACO y con sujeción a las tablas oficiales de valoración de vehículos. Transcurrido un mes después de la presentación de las autoliquidaciones de vehículos, se pasan por filtros informáticos (operaciones de compraventa con beneficio por la venta en el plazo de un año, vehículos calificados de “comerciales”, operaciones



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



entre personas físicas sujetas a IVA) y las que no los superen se revisan, el resto se mandan al archivo. En 2016 la demora en meses ha sido de 23,5 meses (21,6 meses en Cartagena y 25,6 meses en Murcia) mientras que en 2015 fue de 15,3 meses, destacando el incremento de la demora en Murcia (8,8 meses en 2015).

Respecto a liquidaciones caucionales, en 2016 en Murcia se realizaron 55 requerimientos y se han propuesto para liquidar 17 operaciones. En Cartagena no se practican caucionales. Dado que no se dispone de un instrumento informático que permita eficazmente el control de dichas liquidaciones caucionales, se sugiere se considere la oportunidad de convenir con la Dirección General de Tráfico (DGT) el acceso a sus bases de datos para verificar, por la matrícula del vehículo, las transmisiones de las que el mismo puede haber sido objeto.

Si bien, se encuentra pendiente de firma el convenio con la DGT para la acreditación electrónica del pago del impuesto, se están generando los correspondientes códigos electrónicos de transferencia (CET), en pegatina que se incorpora al modelo 620, que facilitan al contribuyente la expedición por la DGT de los permisos correspondientes.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2016 fueron despachadas 32.310 autoliquidaciones con liquidación (88.938 en 2015).

El índice de demora fue de 218,8 meses en Murcia y de 49,8 meses en el Servicio Territorial de Cartagena, en conjunto de 116,9 meses, incrementando notablemente los datos del ejercicio anterior que ofrecían una demora de 36,2 meses (41,8 meses en Murcia y 27,8 en Cartagena).

En el empeoramiento de los datos indicados en el párrafo anterior, valen las mismas consideraciones recogidas en el apartado 3.3.2.2.c) del presente informe en relación al ISD.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



d) **Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 57 a 60).**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2015			2016		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDACIÓN
OOGG	9.883	29.750	6,0	8.304	20.878	9,5
OOLL	-	-	-	-	-	-
TOTAL	9.883	29.750	6,0	8.304	20.878	9,5

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2015 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 8.304, por importe de 20.878 miles de euros. En relación con 2015, se produjo un decremento del 15,9% en el número de liquidaciones y del 29,8% en el importe de la deuda liquidada. En la disminución de los datos respecto al ejercicio anterior, además de que en 2015 se practicaron puntuales liquidaciones complementarias de elevado importe, ha influido lo limitado del personal disponible y la rotación de parte de este personal, que reduce su eficacia.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, fue del 9,5% (6,0% en 2015).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tienen por causa las diferencias de valoraciones, además del incumplimiento de determinados requisitos para el disfrute de beneficios fiscales y recargos por presentaciones extemporáneas. En cualquier caso, se señala que el margen liquidatorio de este concepto se ha estrechado como consecuencia de las modificaciones normativas que han limitado los supuestos en operaciones societarias o ampliación de los supuestos de aplicación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) o la modificación del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores (LMV), además de ciertas restricciones jurisprudenciales en los hechos imposables considerables.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



e) Gestión de recursos (cuadros nºs 62 a 71).

COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	1.035	760	-26,6	1.402	1.590	13,4	1.522	1.420	-6,7	915	930	1,6
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	1.035	760	-26,6	1.402	1.590	13,4	1.522	1.420	-6,7	915	930	1,6
Impugnación de valor	390	345	-11,5	577	660	14,4	552	652	18,1	415	353	-14,9

Con respecto al ejercicio anterior, se produce un incremento del 13,4% en los recursos entrados (12,1% en Murcia y 20,7% en Cartagena).

El índice de demora alcanza 7,9 meses (7,2 en 2015), siendo de 9,1 meses en Murcia y de 1,8 meses en Cartagena.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras por comprobación de incumplimiento de beneficios fiscales autonómicos, que suponen el 55,8% del total de los recursos presentados, mientras que los recursos contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, suponen el 41,5% del total de los recursos presentados.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 24,4% (28,9% en 2015).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 19,1% (14,2% en 2015).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs 72, 75 y 76).

Durante 2016 fueron solicitadas 60 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 9,1% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 20, por lo que el volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 89 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 55,8 meses (8,9 meses en 2015). En Murcia se tramitaron 5 (37 en 2015), alcanzando el índice de demora 192,0 meses (11,0 meses en 2015) y en Cartagena se tramitaron 15 (29 en 2015), alcanzando el índice de demora 6,9 meses (6,2 meses en 2015).

En cuanto a los datos indicados en el párrafo anterior, valen las mismas consideraciones recogidas en el apartado 3.3.2.2.f) del presente informe en relación al ISD.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



No ha podido constatarse que en las TPC iniciadas después del 12 de octubre de 2015, en virtud de la nueva redacción dada al art. 135 de la LGT, tras la reforma introducida por Ley 34/2015, de 21 de septiembre, suspendan el procedimiento sancionador.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

Se han instruido 3.173 expedientes sancionadores en 2016 (1.243 en 2015) por importe de 4.103 miles de euros (2.592 miles de euros en 2015).

Su tramitación se ha visto favorecida por el establecimiento de la firma electrónica que permite una mejor gestión de los mismos.

3. Control en vía de gestión.

El desarrollo del sistema informático está posibilitando actuaciones de control en vía de gestión mediante la aplicación de filtros informáticos. Estos filtros permiten seleccionar expedientes que serán objeto de comprobación mediante criterios previamente determinados. Debe destacarse el listado de casilla/valor que permite dicho filtro por casillas de la autoliquidación, permitiendo la comprobación más inmediata de hechos imponible concretos como es el caso, entre otros, de la aplicación de tipos reducidos para la transmisión de vivienda habitual.

El Plan de Control Tributario contempla determinadas líneas de actuación en vía de gestión con un objetivo cuantitativo previsto de 14.850,00 miles de euros, alcanzándose un resultado de 11.641,33 miles de euros con mayor rendimiento en las comprobaciones sobre Operaciones a las que resulta de aplicación los tipos reducidos de ITP aprobados por normativa autonómica y No declarantes (cruces notariales).

4. Remisión de protocolos notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD) y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado en la CARM por la Orden de 19 de octubre de 2006, que establece el formato, medios y plazos de su remisión obligatoria.

Dicha información permite su tratamiento informático, respecto del que no se ha expuesto ninguna problemática para obtener su cruce, a efectos inspectores, con los registros de presentación.

Desde 2005 la información remitida trimestralmente desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT) ha permitido la explotación de dichos protocolos notariales mediante su cruce en el servicio de inspección con el diario de presentación al objeto de detectar posibles no declarantes, constituyéndose en un instrumento de selección de contribuyentes para el área de Inspección.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Sin embargo, el cada vez se detectan menos omisiones de declaración de escrituras, por lo que puede concluirse que el sistema de control ha dado resultados.

5. Remisión de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas.

La Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, actualizó el marco jurídico del envío por parte de los notarios con destino en la CARM, por vía telemática, de una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas. Esta norma remite a una Orden de la Consejería que vendrá a regular los supuestos, procedimientos, estructura y plazos en que se debe remitir dicha información.

Hasta el momento se han arbitrado los medios técnicos para posibilitar la recepción vía web service de dichas escrituras públicas electrónicas y declaraciones informativas o fichas, conteniendo la información de éstas, relativas a determinados hechos imponible, modelos 601, 605 y 609, sin que se hayan expuesto problemas de relieve. No comprende todas las operaciones, sino las mas sencillas compreventa con hipoteca, operacines societarias hoy exentas, etc. Se trataba de poder elaborar la declaración con la ficha notarial. Con la ficha notarial implementada desde 2006, se confecciona un borrador de autoiliquidación que puede confirmar el contribuyente, completando algún dato para la valoración. Una vez confirmado, puede pagar por la plataforma de pago.BMN y Banco Sabadell, en cualquier oficina de éstas.

Existe un servicio de recepción de escrituras procedentes de notario, mediante un job nocturno cada día se asocian a las presentaciones. Las escrituras que no envía el notario se digitalizan y se incorporan al expediente, bien de forma masiva mediante lotes, o bien de forma individual por la herramienta EVITA.

En dichos supuestos no es necesario presentar físicamente por parte del contribuyente, en las oficinas de la ATRM la escritura pública que, o bien, es enviada telemáticamente por los notarios, junto a la ficha notarial, o bien les es requerida si bien actualmente aún por correo electrónico.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, procede de la aplicación SIGEPAL, estando integradas dentro de dicha aplicación las diversas modalidades de juego. No se aprecian limitaciones al alcance.

En los ingresos del casino de la ciudad de Murcia se han contabilizado la última autoliquidación trimestral de 2015 y las tres primeras de 2016.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico, ya que aunque está regulado por un Decreto de 2010, dicha modalidad de juego no se ha puesto en práctica, así como tampoco los casinos por internet, ya que no ha habido ninguna solicitud de autorización.

En el apartado de “otros conceptos” se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 126/2012, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se modifican el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia. El número de empresas autorizadas en esta modalidad es de 6, de las que 4 tienen la autorización para la modalidad on-line.

No se han regulado en la CARM los juegos y concursos desarrollados a través de medios telemáticos, informáticos, electrónicos o interactivos.

En las liquidaciones o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, incluyendo máquinas, así como en su importe, se atiende al principio de devengo, por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.

Las liquidaciones complementarias practicadas responden a regularizaciones tributarias, fundamentalmente por incumplimiento de los requisitos establecidos a las empresas para acogerse a la cuota reducida en la liquidación de máquinas tipo B y C (mantenimiento de la plantilla, estar al corriente de sus obligaciones fiscales).

Las principales disposiciones reguladoras de la materia en 2016, aparte de las ya citadas, son las siguientes:

- Ley 2/1995, de 15 de marzo, reguladora de juegos y apuestas en la Región de Murcia.
- Decreto 126/2012, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se modifican el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia.
- Decreto 72/2008, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas recreativas y de Azar.
- Decreto 217/2010, de 30 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia.
- Decreto 194/2010, de 16 de julio, por el que se regula el Reglamento de Bingo y se modifica el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



- Decreto 26/1996, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juegos de la Región de Murcia.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto, puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nº 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2015		2016	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	4	711	4	669
BINGO	15.751	4.194	16.318	4.372
MÁQUINAS	7.154	21.179	7.149	21.920
APUESTAS	67	1.069	72	1.294
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	13	13	16	12

(*) CASINOS: nº de declaraciones e importe, BINGO: nº de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro nº 77).

En la comunidad existe un casino autorizado en Murcia. Durante 2016 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 669 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 42 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2016 en el conjunto de la comunidad, fueron 5, habiendo estado operativas igual número, cifras similares a las del ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 16.318 (en miles), frente a 15.751 (miles) en 2015, y la recaudación fue de 4.372 miles de euros, frente a 4.194 miles de euros en 2015, con un incremento, por tanto, del 4,2%.

Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico, simultáneo o interconectado, puesto que dicha modalidad no ha sido puesta en práctica en la CARM.



c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-16 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad se han mantenido en cifras similares con respecto al año anterior, pasando de 7.154 en 31-12-15, a 7.149 en fin de 2016, lo que supone una disminución del 0,06%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 28.064 por importe de 21.920 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 27.693 por importe de 21.179 miles de euros, lo que supone un porcentaje de +1,3% en número y del +3,5% en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2016 se presentaron 16 declaraciones de combinaciones aleatorias y 72 por apuestas no existiendo ninguna de rifas y tómbolas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.306 miles de euros (1.082 miles de euros en 2015). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 1.294 miles de euros (99,1% del total), con un incremento respecto al ejercicio anterior del 21,0% (225 miles de euros).

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2016 se interpusieron 3 recursos en la comunidad, todos ellos en la modalidad de máquinas por temas de aplazamientos o fraccionamientos. Fueron resueltos dentro del ejercicio, desestimándose, por lo que no existe demora en su tramitación.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto ha sido de 9 por importe de 94 miles de euros (27 por importe de 478 miles de euros en 2015). Dichas liquidaciones complementarias se han producido todas en Murcia y han obedecido al incumplimiento de las requisitos establecidos para acogerse a la cuota reducida para máquinas tipo B y C (mantenimiento de plantillas y estar al corriente de pagos).

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

No se han registrado expedientes sancionadores en 2016, frente a 2 por importe de 17 miles de euros en 2015. Aunque fiscalmente no han registrado expedientes sancionadores, administrativamente si se han tramitado sanciones en colaboración con la Policía Nacional (46 sanciones por un importe total de 132.800 euros).

3. Control en vía de gestión.

No ha variado la situación con respecto a la expuesta en Informes precedentes. En la CARM las competencias administrativas y fiscales sobre el juego están integradas en la ATRM y son ejercidas por el servicio de juego. La existencia de una organización integrada facilita y agiliza la gestión tributaria.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



El control, por tanto, del pago de dichos tributos se basa en la CARM en sistemas informáticos. Así, el sistema de control de la tasa fiscal sobre el juego en máquinas recreativas se basa en un padrón de publicación anual. Dicho padrón recoge desde inicios de año la relación de empresas y máquinas operativas, a las que se entregan los instrumentos cobratorios de la tasa correspondiente al ejercicio. Los importes de la tasa a abonar son de contraído previo, por lo que los impagos de la misma generan, sin más trámite, actuaciones ejecutivas. En el bingo sólo se pueden adquirir los cartones si previamente se ha pagado la tasa en la entidad financiera colaboradora. La presentación de declaraciones tributarias de los casinos (modelo 044), bajas temporales (141) y apuestas (142), son telemáticas. El pago telemático es posible en todas las modalidades de juego.

Los responsables de la CARM manifiestan que se recibe apoyo por parte de la Policía Nacional fundamentalmente mediante la visita previa o de renovación a salones o en la incoación de actas de infracción.

Dentro de los criterios que informan del plan de control tributario para el año 2017 se incluye una línea de actuación para comprobar, a efectos de la aplicación de las cuotas reducidas establecidas para casinos y máquinas recreativas tipo B y C, el cumplimiento de los requisitos para la aplicación de las mismas. Respecto a los resultados, desde el punto de vista tributario, hay que señalar las 8 liquidaciones complementarias giradas en vía de gestión por incumplimiento de dichos requisitos. No se han levantado actas por la Tasa sobre el Juego.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

Mediante Orden de 24 de mayo de 2013, se dejó sin efecto la delegación a las OOLL de funciones de gestión, liquidación y revisión de los tributos cedidos que confería el Decreto Legislativo 1/2010 de 5 de noviembre.

Las referidas funciones han pasado a ser ejercidas por los servicios tributarios de la ATRM (vid. 3.1.1.).

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

La Instrucción 4/2009, de 1 de octubre, establece los criterios a seguir por los servicios de gestión tributaria de la CARM en relación con las declaraciones tributarias a las que resultan de aplicación puntos de conexión establecidos en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



De acuerdo con el art. 50 apartado 3 letra a) del decreto 32/2006 de Decreto nº 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, el Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria asume el ejercicio de las funciones de “la tramitación centralizada de los expedientes de 996 incompetencia, tanto activa como pasiva, con otras comunidades autónomas, en aplicación de los puntos de conexión establecidos en la correspondiente ley de cesión”.

En cuanto a los sistemas de control de los puntos de conexión, se efectúa esencialmente a través del modelo “N01 Índices Notariales”, aprobado mediante Orden de la Consejería de Hacienda de 27 de noviembre de 2003, remitido por vía telemática por el Consejo General del Notariado. Se recibe la codificación de todos los actos y contratos sujetos a los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones, competencia de esta comunidad autónoma, otorgados en cualquier Notaría de España.

Asimismo, es de destacar la remisión de información por vía telemática sobre presuntas incompetencias, por parte de los Registros de la Propiedad de la CARM, prevista en el Convenio de Colaboración entre la CARM y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, para la mejora de la Gestión Tributaria y Recaudatoria, suscrito con fecha 18 de junio de 2008.

La CARM estableció el cierre registral en el año 2008 (Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios) al fijar los requisitos para la acreditación de la presentación y el pago a efectos del registro del bien en cuestión. Se exige que el Registro de la Propiedad compruebe que el documento presentado lleve incorporada la nota justificativa del mismo y se presente acompañado, como carta de pago, del correspondiente ejemplar de la autoliquidación, y ambos debidamente sellados por una oficina tributaria de la comunidad.

La CARM, de acuerdo con la Instrucción 4/2009, de 1 de octubre, si no recibe solicitud de devolución de ingresos indebidos por parte del contribuyente o requerimiento de envío de expediente y fondos por parte de comunidad competente, no inicia de oficio procedimiento alguno hasta recibir dicha solicitud o requerimiento. No obstante, respecto de hechos devengados con anterioridad a 01/01/2008 sí se cierra el expediente, en su caso, por incompetencia interna y se envía el mismo a la comunidad competente.

La reclamación por aplicación de los puntos de conexión a otras comunidades puede apreciarse en el cuadro adjunto. En principio, sólo se reclaman rendimientos y expedientes cuando el devengo fuese anterior a 2008 (año del cierre registral en la CARM) y, para años posteriores, se aplica el cierre registral, se exige el impuesto y se informa al contribuyente de la posibilidad de instar la devolución de ingresos indebidamente realizados en otra comunidad.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2014, 2015 Y 2016 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA 07/04/2017)

COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA										
ARAGÓN										
ASTURIAS										
BALEARES										
CANARIAS										
CANTABRIA										
CASTILLA Y LEÓN										
CAST-MANCHA	2	3.636,39			3.636,39					
CATALUÑA	1	1.454,25			1.454,25	1	1.454,25			1.454,25
EXTREMADURA										
GALICIA										
REGIÓN DE MURCIA										
RIOJA										
VALENCIA			1	21.968,70	21.968,70					
NAVARRA										
PAÍS VASCO										
MADRID	2	4.522,14			4.522,14	1				
AEAT										
TOTAL	5	9.612,78	1	21.968,70	31.581,48	1	1.454,25			1.454,25

En el cuadro nº 136 se recoge el número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas en el año 2016 en la CARM por aplicación de los puntos de conexión. En el ejercicio no se ha apreciado incompetencia en ningún expediente recibido y por tanto, no se ha realizado ninguna remisión de fondos ni expedientes.

Se recibieron 43 expedientes (transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: 9, sucesiones y donaciones: 34) por un importe de 16.641,28 euros. Se ha reclamado un expediente no recibido correspondiente a una herencia de Valencia. Estas cifras aunque superan a las del ejercicio anterior no son relevantes.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



2. Puntos de conexión con el Estado.

En este ejercicio, no se han producido remisiones de expedientes al Estado en 2016 por aplicación de puntos de conexión con el mismo (vid. cuadro nº 136).

Dichas remisiones, en su caso, se realizarían centralizadamente y con destino a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la ATRM al Tribunal Económico Administrativo Regional de la Región de Murcia (TEARM) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2016 ha sido de 271 días (213 días en 2015), y los del procedimiento abreviado de 264 días (198 días en 2015), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 266 días (205 en 2015). Se trata de un plazo superior al plazo medio de las diversas comunidades (87 días en 2016) y que supera el plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General Tributaria (LGT), para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. Los datos anteriores ponen de manifiesto como la demora ha experimentado un incremento notable sobre el ejercicio anterior como consecuencia, principalmente, de los problemas de gestión de archivo en la ATRM por carencia de personal, así como lo ajustado del personal auxiliar administrativo dedicado a las labores preparación y ordenación de los expedientes. Así, según datos facilitados durante la visita de inspección, el número de reclamaciones presentadas en 2016 ha sido de 3.671, sin embargo, el número de reclamaciones enviadas desde la CARM al TEARM ha sido de 2.322.

El envío de expedientes al TEARM se realiza en formato CD, mediante el escaneo de los documentos, incluyendo un expediente por CD con independencia el número de reclamaciones. Junto al expediente en CD se incorpora una hoja resumen como carátula informativa de los datos del procedimiento, que será el documento que selle y justifique la recepción del envío por el TEARM, con alguna información adicional que al tribunal le es de gran utilidad: información sobre si el recurso de reposición fue extemporáneo; en los supuestos en los que la causa de la impugnación sea el defecto de notificación, una diligencia del órgano gestor en el que se indique si los intentos de notificación han sido en el domicilio fiscal que consta en la AEAT o en otro que se haya considerado adecuado; solicitud de suspensión del acto por reserva TPC o mediante garantía; acuerdo, en su



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



caso, de suspensión o el estado de trámite de la misma, si incluye informe complementario del servicio de valoración tributaria.

No existen instrucciones formales por parte de la ATRM que regulen las relaciones con el TEARM, aunque se ha consensuado con este órgano la forma de remisión, existiendo una comunicación permanente para resolver incidencias e incorporar mejoras, que se han concretado en un documento resumen de la reunión entre el TEARM y la ATRM de fecha 21 de abril de 2015.

El envío de los expedientes por parte de la CARM no está centralizado, se lleva a cabo por cada servicio en el que se han tramitado los mismos, aunque en los casos en los que la reclamación se refiere a actos del procedimiento recaudatorio, es el servicio de recaudación ejecutiva el que recaba el expediente en la fase de gestión para su envío unificado. En todo caso, el envío de los expedientes está unificado en cuanto a su contenido (índice, carátula, paginación, ...).

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

La aplicación SIGEPAL contempla en su árbol de tramitación las gestiones necesarias para el adecuado control de las reclamaciones presentadas, expedientes remitidos al TEARM, resoluciones sobre los mismos recaídas y su ejecución.

Tanto en Murcia como en Cartagena, se han designado responsables para la revisión de dichas resoluciones que se reciben en papel, no obstante, existe cierta demora en Cartagena estimada en 2 o 3 meses en la revisión y su ejecución.

3. Revisión de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

En estos casos se remite copia de la resolución adoptada al TEAR sin enviar el expediente. No se dispone de contabilización independiente de estos casos.

No obstante, en Cartagena se han anulado totalmente cuatro liquidaciones, una de ellas por error de hecho y tres por aplicación del art. 66.5 del RD 520/2005. En los cuatro supuestos se ha remitido al TEARM copia de la resolución de anulación.

4. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

Se mantiene el procedimiento empleado en el ejercicio anterior. No existen instrucciones formales por parte de la ATRM que regulen las relaciones con el TEAR, aunque se ha consensuado con este órgano la forma de la remisión, existiendo una comunicación permanente para resolver incidencias e incorporar mejoras.

El envío de los expedientes se lleva a cabo por cada Servicio en el que se han tramitado los mismos. No obstante, cuando la reclamación se refiere a actos del procedimiento



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



recaudatorio, es el Servicio de Recaudación Ejecutiva (único para toda la CARM) el que recaba expediente de la fase de Gestión para el envío unificado del mismo al TEAR.

La remisión de expedientes al TEAR se lleva a cabo actualmente mediante escaneado de los documentos y a través de soporte CD, y va acompañado de una carátula informativa de los datos del procedimiento.

El CD contiene una carpeta por cada reclamación y cada carpeta un documento Word con índice normalizado con enlace a los documentos de que consta el expediente. Estos documentos se encuentran en soporte PDF y son todos los que forman el expediente más una carátula normalizada por cada reclamación firmada electrónicamente que a su vez contiene el índice de los documentos remitidos y los datos básicos de tramitación.

No es posible, por el momento, la recepción en la CARM de reclamaciones económico administrativas telemáticas. Está pendiente de definir el proceso de intercambio. La CARM dispone de una guía de procedimientos y éste tiene un documento genérico que vale para cualquier propósito que no tenga establecido un formulario especial.

El envío de documentación al Tribunal Superior de Justicia utiliza la aplicación facilitada por el Ministerio de Justicia, INSIDE (Infraestructura y Sistemas de Documentación Electrónica), que es un sistema para la gestión de documentos y expedientes electrónicos que cumple los requisitos para que ambos puedan almacenarse y/o obtenerse según el ENI, desarrollado por la Secretaría General de Administración Digital.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT

Actualmente, la vista de los expedientes y la obtención de copias de los documentos incluidos en los mismos, se lleva a cabo en la Oficina de Atención al Contribuyente como ejercicio del derecho que reconoce a todo contribuyente la normativa actual. No se distingue cuando la vista del expediente responde a la aplicación del artículo 246.1b) LGT.

El pie de recurso de los actos administrativos sujetos a revisión en el TEAR, informa de que la reclamación debe interponerse ante la oficina de la ATRM, pero no informa de que el trámite de formulación de alegaciones en el procedimiento abreviado debe realizarse junto con la interposición de la reclamación.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La CARM no ha asumido, por el momento, las competencias en la revisión económico administrativa de actos dictados por la misma en relación con los tributos cedidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 22/2009, de cesión de tributos a las comunidades.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 2.432 presentadas en 2015, hasta las 2.322 del ejercicio 2016 (-4,5%), si bien debe tomarse con prudencia dichas cifras por la existencia de reclamaciones pendientes de remitir en las OOGG, 1.257 reclamaciones aproximadamente en 2016 (vid. apartado 1).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016
Cartagena	321	486	450	447	567	764	1.144	801	894	846
Murcia	1.063	1.368	1.581	2.149	3.353	3.505	2.967	2.599	1.538	1.476
Total	1.384	1.854	2.031	2.596	3.920	4.269	4.111	3.400	2.432	2.322

Del total de las reclamaciones entradas en 2016 (cuadro nº 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD (1.816), el 78,2% del total y las relativas al ISD (375), 16,1% del total.

A 31 de diciembre de 2016, el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 4.828, lo que supone una disminución durante el ejercicio de 950 expedientes, un -16,4% respecto de las existentes a 1 de enero, aunque debe insistirse en la prudencia con lo que deben tomarse estos datos, pues el pendiente a 31/12/2015 se ha modificado respecto al informe anterior, al incrementarse en 1.052 reclamaciones. El 75,3% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 20,0% al ISD y el 4,7% al resto de conceptos tributarios.

En un 79,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (81,4% en 2015). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 82,8% en ITPAJD, en el 72,4% en el ISD, en el 40,8% en actos del procedimiento recaudatorio, en el 46,2% en el IP y en el 0% en los tributos sobre el juego.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2016 han supuesto un total de 134, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 101 de las sentencias recibidas (el 51,0% del total).

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 63,1% del total de las entradas en el ejercicio (68,5% en 2015).



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2015		2016	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
Murcia	919	59,8	765	51,8
Cartagena	747	83,6	700	82,7
TOTAL	1.666	68,5	1.465	63,1

El 87,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 7,4% fueron desestimadas (87,3% y 12,7% respectivamente en 2015).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración, siguen siendo principalmente la falta de motivación del dictamen pericial, la falta de presencia física del técnico que valora, y que la comunidad utiliza métodos masivos de comprobación de valores que no tienen en cuenta la totalidad de las circunstancias técnicas, urbanísticas y de conservación y que, por tanto, no individualizan suficientemente el bien a valorar.

9. Posición doctrinal.

En relación con los criterios o métodos de valoración seguidos por la ATRM, el TEAR de Murcia sigue el criterio invariable de la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ de Murcia (TSJM) que entiende insuficientemente motivada la comprobación de valores basada en precios medios de mercado. El TSJM en reiteradas sentencias ha expresado que “aunque el medio empleado sea el de precios de mercado, las operaciones que debe realizar el perito requieren visitar físicamente el inmueble con el fin de poder incluirlo en uno de los precios de mercado establecidos” (Sentencia de 21 de enero de 2013, rec. núm. 15/09).

Los dictámenes periciales realizados los considera motivados cuando se produce la visita del perito, así lo expresa en una reciente sentencia de 16 de marzo de 2017, dictada en recurso núm. 335/2015, que confirma una resolución dictada por este TEAR en el mismo sentido.

Respecto de la caducidad de los procedimientos, según doctrina del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) y Tribunal Supremo (TS) relativa a la caducidad de los procesos de gestión cuando se ordena retrotraer por apreciar un defecto formal en la falta de motivación (de las valoraciones), en virtud de la cual se limita el plazo para dictar una nueva liquidación en vías de gestión, derivada de una resolución económico administrativa estimatoria retro trayendo el procedimiento al momento en que se cometió el vicio que la motivó, el TEAR asume la doctrina del TEAC y del TS relativa a la



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



caducidad de los procedimientos de gestión, entendiéndose que cuando se produce la anulación por defectos formales, como lo es la falta o insuficiencia de la motivación, se produce una retroacción del procedimiento al momento en que se cometió el defecto formal, debiendo concluirse en el plazo máximo de seis meses o el que restara desde el momento al que se reponen las actuaciones, contado desde que la notificación del fallo tuvo entrada en el registro del órgano competente para la retroacción.

Mediante resolución de 30 de diciembre de 2016, se produjo un cambio de criterio en materia de caducidad en el procedimiento de gestión, determinando que también en aquellos supuestos en los que no había habido una orden formal de retroacción, se entendía la aplicación del plazo máximo expresado si el vicio consistía en un defecto formal originador de indefensión en el obligado tributario, como la insuficiente motivación de la comprobación de valores, y la Administración tributaria, así lo entendía al reponer actuaciones al momento en que se produjo el vicio expresando que lo hacía en ejecución del fallo del TEAR.

No obstante, la ATRM sigue con interés la evolución de la jurisprudencia del TS en el sentido de estimar que la falta de motivación es un defecto material y consiguientemente no procede la retroacción ni se produce la caducidad en el plazo de seis meses.

La posición jurisprudencial en relación con las compraventas de oro y metales preciosos sigue la Resolución de 20 de octubre de 2016 del TEAC, que viene a concluir que las compraventas de oro y metales preciosos a particulares por empresas no están sujetas a IVA ni a TPO. El TEARM ha aplicado la doctrina expresada en la Resolución del TEAC de 20 de octubre de 2016, resolviendo recientemente unas 170 reclamaciones que provenían, en su mayoría, del Servicio de Inspección de la Agencia Tributaria Regional de Murcia.





3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos estadísticos sobre valoraciones se extraen del sistema informático SIGEPAL de la CARM, incluidos los relativos a las solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles, fueron comprobados de conformidad y no se aprecian limitaciones al alcance.

Los datos de los cuadros nº 85 y 86 se refieren a expedientes y no a cada bien valorado, y número de valoraciones en cuanto a resultados de la comprobación, e incluyen las contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia cuando éstas requieren de una valoración.

Se observan diferencias entre los expedientes pendientes de valorar por el servicio de valoraciones y los datos de expedientes enviados a comprobar por los SSTT. Consultado con los responsables tributarios, señalan que estas diferencias se deben por un lado a la naturaleza de la aplicación SIGEPAL, que es dinámica, no guarda históricos, y en la medida en que se reabren expedientes por estimaciones del TEAR o recursos, se pueden producir diferencias. También se hace referencia a una pequeña demora en el registro o grabación en la aplicación informática de las valoraciones solicitadas; además de que en los estados informativos de transmisiones se solicita el número de autoliquidaciones pendientes, mientras que los servicios de valoración recogen el número de expedientes.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 512 valoraciones realizadas en 2016 para otras comunidades autónomas (CCAA) (5,1% del total), abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática, si bien no pueden desagregar el valor declarado y el valor comprobado de este tipo de valoraciones.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2016			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	279	-	-
RÚSTICA	233	-	-
TOTAL	512	-	-

Fuente: Servicio de valoraciones de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Fecha: 27/04/2017.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Facultativas	1.209	2.096	73,4	3.060	1.591	-48,0	2.173	2.320	6,8	2.096	1.367	-34,8
Inspectoras	2	5	150,0	13	3	-76,9	10	3	-70,0	5	5	0,0
Total	1.211	2.101	73,5	3.073	1.594	-48,1	2.183	2.323	6,4	2.101	1.372	-34,7

En el ejercicio de referencia, se registra un decremento de las entradas (-48,1%) y un incremento de los despachos (6,4%), en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio ha descendido un 34,7%, pasando a ser 7,1 meses (11,6 meses en 2015).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2015	2016
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	11,6	7,1
INSPECTORAS	6,0	20,0
TOTAL	11,6	7,1

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) la evolución ha sido positiva al descender el índice de demora hasta 7,1, meses frente a los 11,6 meses de 2015. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), el índice de demora se sitúa en 20,0 meses, frente a los 6,0 meses de 2015. En conjunto, el índice de demora de la CARM se sitúa en 7,1 meses (11,6 meses en 2015).

En la positiva evolución de la demora en el proceso valorador, además de la reducción de la entrada como consecuencia de la mejora y potenciación de los sistemas de valoración en gestión (precios medios de mercado, valor a efectos de subasta), ha incidido positivamente una mayor estabilidad en el personal técnico facultativo, que en gran parte es personal interino.

El porcentaje de expedientes despachados sobre entrados en el conjunto de las unidades facultativas e inspectoras ha sido del 145,7% (71,0% en 2015).

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



3. Incremento de valores.

En el ejercicio 2016 los servicios tributarios de la CARM han realizado un total de 10.105 comprobaciones de valores declarados, con un incremento del 9,6% respecto al ejercicio anterior en que se realizaron 9.223 valoraciones, centrado sobre todo en las valoraciones de bienes rústicos (incremento del 29,4%, 566 valoraciones más). Estas valoraciones han supuesto un incremento global en el valor comprobado sobre el declarado del 55,1% (55,9% en 2015).

En los servicios tributarios de la CARM (cuadro nº 88) en las 7.591 valoraciones urbanas realizadas, el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 376.393 miles de euros, un 57,9% (56,2% en 2015).

Las valoraciones de bienes rústicos (2.489 valoraciones efectuadas) alcanzan en la CARM un incremento del 44,0% sobre el valor declarado, que supone un importe de 78.839 miles de euros (52,2% en 2015).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 1.880 miles de euros, un 233,3% sobre el valor declarado (67,9% en 2015).

4. Medios de valoración.

En la CARM se utilizan como medios de comprobación preferentes, precios medios en el mercado para aquellos bienes inmuebles incluidos en la tablas de la Orden que se aprueba anualmente y dictamen pericial para los excluidos. Asimismo, también se utilizan cuando se dan los requisitos exigibles, el valor asignado a la tasación de fincas hipotecadas, precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien y valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros.

El primero de ellos, recogido en el artículo 57.1.c) de la LGT, se instrumenta sobre la base de estudios de mercado periódicamente efectuados y actualizados que suelen obtenerse de empresas o sociedades de tasación o de las propias valoraciones practicadas. Además, los resultados de los estudios se contrastan con fuentes oficiales como son las del Ministerio de Fomento e Instituto Nacional de Estadística referidas a la evolución de precios de la vivienda, así como con los precios ofertados por empresas inmobiliarias en sus páginas web. Por orden anual de la CEH (hoy CHAP) se aprueban los referidos precios medios de mercado (PMM). Las comprobaciones mediante este procedimiento se practican por las OOGG merced a la propia aplicación corporativa SIGEPAL que aplica los criterios de selección establecidos. El valor resultante no prevalece sobre el valor declarado si éste es superior.

Las visitas a los bienes objeto de comprobación de valor con aplicación del método de dictamen de peritos de la administración se lleva a cabo en función de criterios de selección internos, sin carácter de disposición normativa, atendiendo preferentemente a



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



aquellos de mayor valor o que presentan circunstancias especiales en cuanto a su estado de conservación manifestadas por los contribuyentes. Desde septiembre de 2015, la ATRM viene empleando dicho método para la valoración de aquellos bienes que han sido objeto de reclamación económico administrativa estimatoria.

La valoración resultante se refleja documentalmente indicando la identificación y características del inmueble, base legal, datos del estudio de mercado aplicable y restantes parámetros utilizados para la obtención del valor, que se notifica a los interesados.

SIGEPAL ofrece herramientas informáticas suficientes para el trabajo de las unidades técnico facultativas de la ATRM en opinión de los propios técnicos, si bien se trabaja en la integración de la documentación de valoración en el expediente electrónico.

En las valoraciones notificadas a los contribuyentes se incluye la referencia exacta a método utilizado en el caso de valoración por Precios Medios de Mercado con la fórmula <<aplicando el medio "Precios Medios de Mercado" aprobados oficialmente en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda>> y con la fórmula << se procede por el técnico que suscribe, con titulación adecuada a la naturaleza de los bienes a valorar, a formular este nuevo dictamen de valoración>> en el caso de dictamen de peritos de la administración. Sin embargo, no se cita expresamente la letra del artículo 57.1 de la LGT aplicado.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2016 se tramitaron 8.272 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 130 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 1,6%. Dichas solicitudes se presentan tanto ante la OAC (aproximadamente el 86% de las tramitadas) como ante el servicio de valoraciones (aproximadamente el 14% de las tramitadas). Las primeras se resuelven con arreglo a los PMM fijados y las segundas, sobre bienes que no disponen de los mismos, son objeto de informe específico por parte de los técnicos de valoración.

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa es de tres meses, que se controla mediante la resolución de las solicitudes de restitución de la tasa T530 establecida únicamente para las prevaloraciones tributarias elaboradas mediante informe de los técnicos, pero que se devuelve si se presenta autoliquidación con arreglo al valor informado.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración, fueron interpuestos ante la CARM (cuadro nº 87) un total de 94 recursos de reposición, cifra superior en un 34,3% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 1,4 meses, frente a los 0,2 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan, tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración, debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es muy reducido, aproximadamente del 10%, por lo que no puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituya un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa. El reducido número de los mismos revela la preferencia del contribuyente por otras vías de reclamación.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (cuadro nº 90), se situó en el 41,9% y la demora en 16,6 meses. En 2015 estos índices se situaron en el 54,0% y en 10,2 meses, respectivamente.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones. Ante dicho criterio los servicios de valoración practican, en su caso, nuevas liquidaciones mediante la utilización del método de dictamen pericial más detalladas y motivadas, así se ha cambiado el modelo de dictamen de valoración buscando que el mismo esté más fundamentado de acuerdo a los criterios de los tribunales y se está intentando generalizar la visita física a las fincas.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La tramitación y gestión del área de inspección se encuentra integrada dentro de la aplicación SIGEPAL, pero a diferencia de otras áreas, el estado informativo no se obtiene de manera automática. Los datos para elaborar la información estadística se obtienen de SIGEPAL, pero su confección se realiza con base a registros propios en excel. Los datos resultaron de conformidad.

El dato de diligencias de colaboración que facilitan la CARM y la Inspección del Estado no coinciden, debido a que la Inspección del Estado solo considera la diligencias propiamente dichas, mientras que la CARM incluye, además de las diligencias, las denuncias que dan lugar a actuaciones de gestión inspectora. En todo caso, estas diferencias son temporales, ya que trimestralmente en el Consejo Territorial se concilian definitivamente las cifras.

Además, el servicio de Inspección de la ATRM ha informado de la realización de 216 liquidaciones fruto de actuaciones de comprobación limitada por importe de 852 miles de euros, de las que corresponden al ISD 103 liquidaciones por importe de 656 miles de euros y al ITP 113 liquidaciones por 196 miles de euros. Asimismo, se instruyeron 95 expedientes sancionadores por importe de 185 miles de euros, derivados de las actuaciones de comprobación limitada mencionadas.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2015	2016	2015	2016
PATRIMONIO	33	23	186	52
SUCESIONES	115	206	883	924
TRANSMISIONES	291	46	1.769	183
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	439	275	2.838	1.159

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2016 (cuadro nº 92) ascendió a 275, por un importe total de 1.159 miles de euros. En el año 2015 fueron incoadas 439 actas por un monto total de 2.838 miles de euros, lo que supone un descenso del 37,4% en el número y una disminución del 59,2% en la cuota



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



tributaria. Si bien, cabe puntualizar que dichas actuaciones documentadas en acta en gran medida se han sustituido por comprobaciones limitadas como ya se ha expuesto (2.011 miles de euros sumando ambas actuaciones).

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2016 (cuadro nº 95), se situó en 4 miles de euros, lo que supone un descenso del 33,3% respecto a los 6 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

En el concepto IP se observa un decremento tanto en el número (de 33 a 23 actas), como en el importe (de 186 a 52 miles de euros). En cuanto al IP, todas las actuaciones se han realizado por procedimiento de inspección, no se han realizado actividades de comprobación limitada. Las actuaciones realizadas responden fundamentalmente a la explotación de la herramienta ZUJAR 4 que ofrece información sobre posibles no declarantes a los que se remite requerimiento.

En el caso del ISD se ha producido un incremento en el número (79,1%) y en el importe (4,6%). Respecto al ISD, la mayoría de las actuaciones se tramitan por el procedimiento de inspección, la utilización de la comprobación limitada ha sido más moderada.

En cuanto al ITP se observa una notable disminución tanto en el número (-84,2%) como en el importe (-89,7%). En relación con este tributo, debe indicarse que parte de esta disminución se ha debido a la utilización mas intensa de la comprobación limitada, muchas de las actuaciones que antes se documentaban en acta, se han derivado hacia actuaciones de comprobación limitada.

Por modelos de acta, fueron incoadas 222 actas de conformidad con una deuda tributaria de 755 miles de euros (249 por importe de 731 miles de euros en 2015) y 53 de disconformidad por valor de 404 miles de euros (190 por importe de 2.107 miles de euros en 2015). Las actas de conformidad significaron el 65,1% de la deuda tributaria (25,8% en 2015) y las de disconformidad el 34,9% (74,2% en 2015).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro nº 94), se materializó en 47 actas de conformidad, con una deuda total de 1.353 miles de euros (32 y 875 miles de euros respectivamente en 2015).

Como ya se ha indicado, los servicios de inspección de la ATRM han realizado una creciente utilización de los métodos de comprobación limitada (216 liquidaciones por importe de 852 miles de euros).



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 382 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 101), 322 instruidas en el ejercicio y 60 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 350, quedando 32 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 91,6%, (90,3% en 2015) y la demora en 1,1 meses (1,3 meses en 2015), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 350 actas liquidadas, en 1 se dictó acuerdo de rectificación, correspondiendo a un acta levantada por la AEAT en el IP, en la que existían errores materiales y aritméticos, siendo confirmadas las restantes.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 3,0 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, igual cifra que en el ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2015		2016	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
MURCIA	146,3	946	91,7	386,3

El número de actas por Inspector normalizado en 2016 (cuadro nº 93) fue de 91,7, por un importe de 386,3 miles de euros, lo que supone una disminución tanto en el número de actas (146,3 en 2015) como en el importe de dicho año 2015 (946 miles de euros).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LGT, la CARM elabora anualmente un PCT y un Plan de Actuación Inspectora. Con respecto al primero, la Resolución de 3 de marzo de 2016, contempla los criterios que informan el correspondiente al año 2016, mientras que el segundo, que dado su carácter reservado no es objeto de publicación, detalla las directrices y los criterios objetivos de selección de contribuyentes conforme a los cuales los órganos de inspección deben desarrollar su actividad.

El PCT del año 2016 mantiene las líneas de actuación del ejercicio precedente.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



En todos los conceptos, excepcionando se contempla un plan de actuaciones sobre no declarantes y declarantes con discrepancias a partir de la información obtenida mediante cruces informáticos. Asimismo, respecto de todos ellos, se contemplan específicas líneas de colaboración con la AEAT.

Las novedades en el PCT se dan especialmente en el ámbito recaudatorio como se expresa en su lugar.

El Plan de Inspección fija objetivos cuantitativos a las unidades inspectoras de carácter global (número de actas por actuario, o por cada línea de actuación, importe y cuantía total de las actas). En la fecha de la visita no se había determinado de forma definitiva el cumplimiento de estos objetivos.

6. Instrumentos inspectores.

Las herramientas inspectoras utilizadas en 2016 han sido las siguientes en cada uno de los conceptos:

- IP: La herramienta ZUJAR 4 permite una selección de posibles no declarantes a los que se remite el oportuno requerimiento. Los no atendidos han motivado las actuaciones inspectoras registradas. También se aprovecha, para la selección de contribuyentes, la información que proporciona la base de datos del ISD.
- ISD: La comprobación de la correcta aplicación de reducciones del artículo 20.2 de la Ley 29/1987 y reducciones autonómicas, el cruce de fallecidos con el registro de presentación, además de las actuaciones que obedecen a diligencias de colaboración (vid. punto 8), si bien en 2016 no se han incoado actas como consecuencia de las mismas, son los instrumentos inspectores fundamentales. También se realizan cruces entre los protocolos obtenidos de los índices remitidos por los notarios y los presentados en las oficinas gestoras para su liquidación.

A ello hay que añadir la solicitud al Registro de Últimas Voluntades de los testamentos de los causantes para identificación de herederos.

- ITPAJD: Se realizan cruces entre los protocolos remitidos por los notarios y presentaciones en las oficinas gestoras para su liquidación. En concreto, se realizan actuaciones respecto de determinados hechos imposables para comprobar los requisitos exigidos para hacer efectiva la renuncia a las exenciones recogidas en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, y la correcta aplicación de los tipos autonómicos reducidos en transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) en relación con el régimen de



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



renuncia a las exenciones del IVA, así como la adecuada aplicación del resto de tipos reducidos de ITP aprobados por la normativa autonómica.

- Sobre las declaraciones se controla las Operaciones del artículo 314 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y sobre los establecimientos dedicados a esta actividad, las Operaciones de compraventa de metales preciosos.
- Impuestos sobre el juego: Las actuaciones de este plan a cargo de inspectores de juego, grupo C1, se centrarán en verificar la identidad entre las autorizaciones administrativas concedidas y el desarrollo del juego en los locales autorizados y que los locales de juego cumplen con las condiciones de autorización concedidas. Por otro lado, se continúa con la actuación contra las distintas formas de juego no autorizado y se comprueban los requisitos de las deducciones y cuotas reducidas.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

La herramienta ZUJAR es utilizada en el Servicio de Inspección para llevar a cabo investigaciones en el impuesto de patrimonio (no declarantes con la colaboración de la AEAT y comprobaciones puntuales de declaraciones) y en el impuesto de sucesiones y donaciones para la investigación de no declarantes, bienes no declarados por los herederos y adiciones, sobre todo como consecuencia de salidas de fondos de cuentas bancarias en el año anterior al fallecimiento del causante.

La cuantificación del número e importe de las actas incoadas mediante dicha herramienta en cada uno de los conceptos es la siguiente:

NÚMERO E IMPORTE (miles de euros) DE ACTAS INCOADAS POR LA CA DE MURCIA A PARTIR DE LA HERRAMIENTA ZUJAR EN 2016						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP		ISD		ITP	
	Nº	IMPORTE ⁽¹⁾	Nº ⁽²⁾	IMPORTE	Nº	IMPORTE
	23	52	2	34		

- (1) Todas las actas tramitadas en el ejercicio por el Impuesto de Patrimonio tienen su origen en el cruce de datos de ZUJAR.
- (2) Además, como consecuencia de esta herramienta se practicó una liquidación complementaria a través del procedimiento de comprobación limitada.

Fuente: Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Fecha: 07 de abril de 2017.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 10 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, igual cifra que en el ejercicio 2015. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 4 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (7 en 2015). También constan la recepción durante el ejercicio de 2 diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades, y se ha remitido una a otra comunidad (cuadro nº 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2016 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2016 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	-	-	-
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	-	-	-
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	2	1	0,5
Tributos sobre el juego	-	-	
TOTAL	2	1	0,08

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2016 en cada uno de los conceptos por la comunidad

Fuente: Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Fecha: 07/04/2017.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración en materia de inspección entre la CARM y la AEAT se ha centrado en los siguientes ámbitos:

Por una parte, la mutua remisión de diligencias de colaboración y el intercambio de información, bien puntual o general, mediante el mutuo acceso a las bases de datos respectivas.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



En segundo lugar, la colaboración en la selección de contribuyentes con la elaboración por parte de la AEAT de zújares específicos sobre no declarantes del IP, identificación de herederos y fallecidos no declarantes del ISD, cotitularidades de cuentas corrientes y sobre adjudicaciones en subastas de bienes muebles e inmuebles.

Por su parte, la ATRM remite a la AEAT información sobre operaciones de préstamo, máquinas recreativas, subvenciones y transmisiones de determinados establecimientos.

Junto a las actas relativas al concepto IP incoadas por la Administración del Estado y cuya tramitación a efectos de calificación no ha generado problemas ni demoras, si bien, dicho proceso se ve favorecido por su remisión encriptada por correo electrónico.

Dicho suministro mutuo de información no se produce en el marco de convenio específico, sino en base a las mutuas solicitudes formuladas en el seno del Consejo Territorial.

La AEAT accede a las bases de datos de la ATRM de escrituras públicas incorporadas a su sistema de ITP-AJD, datos de gestión de ISD e ITPAJD y valoraciones previas de inmuebles.

Por otro lado, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia ha remitido información a la Dependencia Regional de Inspección en relación con premios pagados por la Organización Impulsora de Discapacitados (OID), y una entrega relacionada con el Impuesto sobre el Juego, de gestión estatal.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2016 (cuadros nºs 104 a 109), fueron interpuestos 49 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 36 entrados en 2015. Del total, 21 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, 16 al impuesto sobre sucesiones y donaciones, 5 al impuesto sobre patrimonio y 7 son recursos contra las sanciones de actas de transmisiones de metales preciosos.

Las causas fundamentales de los recursos son la falta de motivación de la valoración, la adición de bienes y en algunos casos se alegan motivos de legalidad por una interpretación no ajustada de la norma. El grado de estimación de los recursos alcanza el 10,4%.

No existe demora en su resolución, mejorando destacadamente los índices en relación con los de 2015 en los que existía una demora de 11,2 meses.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2016 (cuadros nºs 110 a 115) fueron instruidos 323 expedientes sancionadores, por importe de 1.116 miles de euros (respectivamente 490 expedientes por importe de 1.766 miles de euros en 2015).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 385 por un total de 1.294 miles de euros (469 por importe de 1.602 miles de euros en 2015), de los que ninguno correspondía a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida, tanto en este capítulo, como en los cuadros nºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria y contable de la Intervención General de la CARM, concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 25 de abril de 2017, dentro del plazo de cuatro meses a partir del 31 de diciembre de cada año, fecha de cierre del ejercicio presupuestario, tal y como establece el apartado cuarto de la Orden anterior.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por los servicios de la ATRM, de acuerdo con las estimaciones realizadas sobre la información disponible en la contabilidad principal, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

La información referida al número e importe de aplazamientos y fraccionamientos de tributos cedidos concedidos en 2016, ha sido suministrada por el área de gestión, obtenida de la aplicación SIGEPAL.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs 116 y 117:

COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.015	2.016	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	203.198	202.118	-0,5
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	203.198	202.118	-0,5
Derechos contraídos	351.529	336.872	-4,2
Derechos anulados	17.954	15.713	-12,5
Derechos líquidos	536.773	523.277	-2,5
Derechos cancelados	334.655	325.923	-2,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	202.118	197.354	-2,4



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2015	2016
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	3,2%	2,9%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro nº 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 2,9%, porcentaje que refleja un descenso respecto al 3,2% alcanzado en 2015.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2015	2016
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	61,1%	60,5%

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 60,5% disminuyendo ligeramente respecto de la del ejercicio anterior que alcanzó el 61,1%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
523.277	324.764	1.108	51	0	325.923	197.354

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro nº 117), ascendió hasta los 1.108 miles de euros (992 miles de euros en 2015), suponiendo un 0,3% de los derechos cancelados en el ejercicio, igual porcentaje que en 2015.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 51 miles de euros (48 miles de euros en 2015), un 0,01% de los derechos cancelados, igual porcentaje que en 2015.



3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016 (cuadro nº 117) ha resultado de un importe de 197.354 miles de euros (202.118 miles de euros en 2015), que respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2016, suponen una proporción del 37,7%, el mismo porcentaje que en el ejercicio 2015.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2014 / IMPORTE	2015 / IMPORTE	% 2015 /2014	2016 / IMPORTE	% 2016/2015
203.198	202.118	-0,5%	197.354	-2,4%

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2016 (cuadro nº 116 y 117) muestra un descenso global de 4.764 miles de euros (-2,4% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -0,5% en 2015 y 5,5% en 2014, evolución general positiva.

Los cuadros nº 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (46,5% del total) y ejecutiva (53,5% del total).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 37,7%, mismo porcentaje que en el ejercicio anterior.

El importe total suspendido en 2016 de los derechos pendientes de cobro alcanza 13.933 miles de euros (4,1% de los contraídos del ejercicio). Dentro de dicha cantidad no se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensaciones de deudas. Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos y reclamaciones económico administrativas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
5.081	1.680

Fuente: Aplicación CONTABILIDAD.

Fecha: 07/04/2017.

El total de deuda aplazada o fraccionada en voluntaria y ejecutiva en 2016 supone 6.761 miles de euros (3,4% de los derechos pendientes de cobro a fin de año) según datos contables. Según datos facilitados por SIGEPAL, el total de la deuda aplazada y



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



fraccionada en 2016 asciende a 5.862 miles de euros (4.169 miles de euros en voluntaria y 1.693 miles de euros en ejecutiva).

La información facilitada de la aplicación de gestión SIGEPAL, se trata de deudas que han pasado por el circuito IAF (procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento) e incorpora también sanciones e intereses de demora asociados a deudas de tributos cedidos.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,3% (1,5% en 2015).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2016 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la CARM se sitúa en 91.730 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (336.872 miles de euros), y es inferior en un 12,0% la registrada en el ejercicio anterior (104.244 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 60,5% (61,1% en 2015).

2. Notificaciones.

La Sección de Notificaciones de la ATRM es la responsable del envío de notificaciones, comunicaciones y certificaciones a los contribuyentes, profesionales y colaboradores con lo que la ATRM debe relacionarse, así como el envío al BOE de aquellas que sea procedente. Hay que distinguir aquellas notificaciones que se hacen de forma electrónica y las que se hacen en papel:

- Las notificaciones electrónicas se hacen, bien desde las aplicaciones SIGEPAL y ARECA de forma automatizada, bien desde la aplicación EVITA de forma manual por el personal de la sección, en aquellos procesos que aún no están implementados automáticamente. Se lleva un control de dichos envíos, sobre todo de las enviadas a la Dirección Electrónica Habilitada y también de las que se han publicado en la Sede electrónica. Alternativamente a la tramitación electrónica automatizada, para incorporar documentos de entrada a los expedientes en SIGEPAL-ANIBAL existe un módulo (EVITA) que permite catalogar y anexar en el árbol de documentación del expediente un documento externo, catalogado e



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



identificado en SIGEPAL-ANIBAL; pero editado fuera del sistema como si hubiera nacido electrónico dentro de SIGEPAL-ANIBAL.

La bandeja permite:

- Asignación de responsable del documento (el que sube el documento) y por tanto, control de la gestión sin papel.
 - Integración del portafirmas: posibilidad de envío masivo y obtención automática de la copia auténtica.
 - Gestión del sobre de notificación, permitiendo la creación automática del pdf compuesto.
 - Envío al módulo de notificaciones como un documento electrónico, lo que significa la posibilidad de notificación electrónica dentro de SIGEPAL-ANIBAL.
- Las notificaciones en papel se hacen a través de la empresa Correos SA, mediante dos tipos de remesas: las que se gestionan por los sistemas informáticos de forma automática que se envían en lotes SICER, y las pocas que se gestionan fuera de los sistemas informáticos de forma manual por personal de la sección. Las notificaciones se efectúan mediante correo certificado, con dos intentos de entrega.

La adaptación de la CARM a la ley 39/2015 en relación con las notificaciones es prácticamente completa, de tal modo que en la actualidad ya se están realizando todas las notificaciones de la ATRM según lo establecido en los artículos 41 y 42 de la ley. Así, desde las aplicaciones SIGEPAL y ARECA, a falta de concluir algunos desarrollos anexos, ya se envían las notificaciones electrónicas a PAPELSEDE (no obligados), SEDE de al CARM (voluntarios) y DEH (obligados) y se reciben los resultados de forma normalizada.

Respecto a la adaptación al artículo 42.1 de la LPACAP, ante la imposibilidad inicial de poner todas las notificaciones de los no voluntarios en la SEDE de la CARM, ya que no funcionaba correctamente, se optó por publicar de forma manual aquellas notificaciones que, no habiéndose podido realizar en papel, se publicaban en el BOE.

La adaptación de la CARM en materia de notificaciones a la ley 39/2015, ha exigido un importante esfuerzo de actualización de procedimientos y aplicaciones, que ha producido una cierta ralentización en el procedimiento notificador en el último trimestre de 2016, así el número de notificaciones totales en 2016 fue de 319.988, cuando la cifra en 2015 fue de 500.000 notificaciones totales aproximadamente. En 2017 se espera que las cifras se normalicen.

Según datos facilitados durante la visita de inspección, respecto a las demoras en el proceso notificador, la media en el ejercicio 2015 fue de 7 días, mientras que en 2016 fue



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



de 4 días. También se facilitaron estadísticas que ponen de manifiesto como las notificaciones de las liquidaciones que se hicieron durante 2016 tuvieron éxito, dentro del primer o segundo envío, en el 86,7% de los casos.

En cuanto al servicio de notificación por comparecencia (1.754 notificaciones en 2016), está integrado dentro de SIGEPAL, aunque se hace de forma manual.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 70, por valor de 103 miles de euros (63 por valor de 96 miles de euros en 2015).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos estadísticos correspondientes a la recaudación en periodo ejecutivo y la gestión de las providencias de apremio se obtienen de la aplicación ARECA. Esta aplicación se encuentra vinculada con SIGEPAL, siendo automática la conexión entre ambos sistemas. No obstante, debe indicarse que, a diferencia de SIGEPAL donde la mayor parte de los datos y estados informativos se obtienen de forma automática de la aplicación, en el caso de ARECA los datos se obtienen de la aplicación, pero luego se exportan y acumulan en registros en Excel para elaborar los diversos estados informativos. No se han apreciado limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la CARM referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos del informe.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2015	2016
5.975	15.704	580	7.049	10,5	9,7

Durante 2016 (cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 5.975 providencias de apremio, por un importe total de 15.704 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un decremento del 6,6% en su número y un descenso del 28,8% en el importe.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Consultado con los responsables de la CARM por el descenso indicado en el párrafo anterior, señalan como posible causa la entrada en vigor de la ley 39/2015 por el tema de las notificaciones y firma electrónica, que ha exigido adaptar el circuito de apremio y la aplicación ARECA a la legalidad vigente, lo que ha provocado una cierta ralentización del procedimiento ejecutivo, al tener que dedicar personal a dicha actividad.

Por conceptos tributarios destacan las providencias, por un importe de 10.456 miles de euros, correspondientes a ITPAJD (66,6% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 580 por importe de 7.049 miles de euros, con un descenso del 13,4% en el número, pero un incremento del 44,7% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2015. Preguntado al responsable del área por el destacado incremento en el importe, señala que es debido a la anulación de una deuda de elevada cuantía, porque de hecho, el número de anulaciones ha descendido.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 9,7% en número y del 44,9% en importe (10,5% en número y 22,1% en importe en 2015), lo que puede constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria ya que pudiera revelar deficiencias en el proceso liquidatorio que debieran corregirse

Se han adoptado medios de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva. Según la información recabada durante la visita de inspección con el responsable del área, la generación de providencias de apremio suele ser quincenal, se depuran los posibles errores, se cierra la relación y se pasan a ejecutiva aproximadamente dos meses después de superados los plazos de recaudación en período voluntario.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 432 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 80 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 370, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 136, cifra un 83,8% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 4,4 meses (1,8 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Murcia	68	74	8,8	512	432	-15,6	506	370	-26,9	74	136	83,8



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 7,2% (8,0% en 2015).

Fueron estimados, total o parcialmente, 140 recursos, un 37,8% del total de los tramitados (42,1% en 2015).

Las causas fundamentales de los recursos obedecen a alegaciones contra las notificaciones y a solicitudes de anulación de liquidaciones como consecuencia de fallos estimatorios del TEAR (notificaciones no practicadas, suspensiones no comunicadas, etc.).

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del Servicio de Recaudación en vía ejecutiva se mantiene igual que el año anterior. Las novedades con las líneas dirigidas a mejorar el aseguramiento y efectividad del cobro de las deudas tributarias y a la detección de supuestos de responsabilidad, potenciando los procedimientos recaudatorios frente a responsables y sucesores en todos los supuestos previstos legalmente, haciendo uso de todas las herramientas de investigación al alcance con objeto de impedir el impago de las deudas por las que deban responder los terceros que incurran en el supuesto legal de que se trate. En 2016 se ha creado una unidad específica encargada de los procesos de derivación subsidiaria, lo que ha implicado que se haya alcanzado la cifra de 3.486.000,00 € en derivaciones.

La gestión de las deudas se divide según su importe predominando en las de menor importe los procedimientos automatizados, y en las de mayor importe la gestión a través de un funcionario gestor de recaudación al que se le cargan las deudas.

La aplicación informática principal es ARECA. A través de la misma se canalizan todos los procesos automatizados de embargo, así como cualquier incidencia que se vaya planteando dentro del procedimiento de apremio (recursos, derivaciones, aplazamientos, otros procesos de embargo, etc.). También a los efectos de investigación, se utiliza el módulo de gestión tributaria de SIGEPAL. Como elementos auxiliares en la recaudación, se utiliza la información suministrada por Catastro, BDN, TGSS y DGT. En 2016, se ha puesto en marcha el rediseño, para su adaptación al expediente electrónico de los circuitos de apremio, embargo de cuentas, embargo de salarios y pensiones, embargo de devoluciones tributarias y embargo de vehículos, que deberán estar terminados y funcionando a mitad del 2017.

El engarce entre ARECA y SIGEPA debe mejorarse para incrementar las posibilidades de explotación de la información tributaria disponible. No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación. No



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



obstante, se están adoptando las medidas precisas para posibilitar las soluciones informáticas que lo permitan. Es una carencia importante que depende de la integración de los sistemas o un tratamiento equivalente.

Es susceptible de mejorar la comunicación con la unidad del servicio jurídico encargada de gestionar los concursos sustituyendo la información a demanda por un intercambio sistemático de información.

El aumento del número e importe de las deudas en tramitación, exigiría alguna medida para concluir las gestiones de cobro de modo disminuyan las deudas en tramitación, aunque dé lugar a reconocer situaciones de falencia.

Para el cobro de créditos fuera del ámbito de la CARM se suscribió un convenio de colaboración con la AEAT el 12 de diciembre de 2011, que sustituyó al anteriormente vigente desde septiembre del año 2006.

La ATRM no desarrolla una gestión recaudatoria directa al margen de la convenida con la AEAT, respecto de aquellas gestionables fuera del ámbito territorial de la CARM.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs 130 a 135):

COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	97.874	21.987	14.237	105.624	11,9	107,9	89,0
Servicios propios	85.318	20.753	12.173	93.898	11,5	110,1	92,6
Convenio con la AEAT	12.556	1.234	2.064	11.726	15,0	93,4	68,2
Número de providencias	20.058	8.036	5.543	22.551	19,7	112,4	48,8
Servicios propios	19.525	7.527	4.971	22.081	18,4	113,1	53,3
Convenio con la AEAT	533	509	572	470	54,9	88,2	9,9

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 22.551 providencias por importe de 105.624 miles de euros. Ha crecido en un 12,4% el pendiente inicial en número y en un 7,9% en importe. Al final del año, el índice de demora global era de 48,8 meses en número (43,4 en 2015) y 89,0 meses en importe (48,1 en 2015).



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



- El cargo bruto del año ha sido de 8.262 providencias, por importe 25.615 miles de euros, con un incremento del 22,3% en número y del 6,7% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 519 providencias por importe de 1.751 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	85.318	23.864	109.182	3.111	106.071
AEAT	12.556	1.751	14.307	517	13.790
TOTAL	97.874	25.615	123.489	3.628	119.861

- Las bajas de liquidaciones han sido 226 (332 en 2015) por importe de 3.628 miles de euros (2.367 miles de euros en 2015), con una significación de sólo el 0,8% en número y del 2,9% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 517 miles de euros (46 miles de euros en 2015).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 5.543 providencias (5.548 en 2015), por un importe de 14.237 miles de euros (24.435 miles de euros en 2015). Estas datas han significado el 19,7% en número y el 11,9% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 572 por 2.064 miles de euros (365 por 7.332 miles de euros en 2015).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	10.056	652	40	1.425	12.173
AEAT	1.187	488	13	376	2.064
TOTAL	11.243	1.140	53	1.801	14.237

- Las datas por ingresos han sido de 4.977 providencias (4.357 en 2015), con un importe de 11.243 miles de euros (18.034 miles de euros en 2015). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 17,7% en número de providencias, si bien este



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



porcentaje desciende al 9,4% (14,7% en 2015) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 8,6% en importes (30,6% en 2015).

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos 458 deudas por 1.140 miles de euros (872 y 5.416 respectivamente en 2015) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, como de hecho se ha realizado en 2016 (reducción del 78,9% en su cuantía), y de las datas por prescripción (26 deudas por importe de 53 miles de euros, 180 y 74 respectivamente en 2015), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 123 deudas por importe de 488 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 10 providencias y 13 miles de euros.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

La principal problemática radica en los supuestos de devolución de ingresos indebidos por parte de la AEAT, pues, por la forma de operar, impide a la ATRM poder llevar a cabo compensaciones de oficio con las deudas en gestión recaudatoria convenida con la AEAT (supuestos donde no se anula la deuda, sino que solo se reduce su importe). Además, debería reforzarse la coordinación entre la AEAT/ATRM para estos casos.

Por otro lado, sería muy deseable que la demora de la información suministrada por la BDN pudiera reducirse, especialmente en lo referido a la facturación de la gestión recaudatoria convenida. En la actualidad, se suelen cargar los datos con un desfase temporal de un año, lo que dificulta los procesos cobratorios. Mejor aún sería que pudieran consultarse telemáticamente la situación de las deudas cargadas a la AEAT. Sin embargo, los sistemas de gestión recaudatoria, también en la AEAT, gestionan deudores que pueden tener deudas de distinta procedencia, por lo que resulta difícil técnica y jurídicamente por protección de datos, facilitar esta información mientras las deudas se están gestionando. Esta misma carencia se da en la ATRM respecto de las deudas por



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



ella gestionadas según el seguimiento de la recomendación II.8.1.7 de informe del Tribunal de Cuenta de 2014.

La nueva adenda que se prevé al convenio de recaudación con la AEAT no soluciona este problema.

Debe recalarse que las comunicaciones de la AEAT se siguen remitiendo, en ocasiones, a determinados organismos de la CARM y no al Servicio de Recaudación de la ATRM.

Se prevé que en el nuevo convenio con la AEAT las providencias de apremio se notifiquen por la ATRM, de modo que sólo se envíen a la AEAT, aquellas deudas que no hayan sido ingresadas.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

En el año 2016 se han producido escasos avances en relación con el establecimiento de procedimientos entre la AEAT y la CARM para el embargo automático de pagos presupuestarios o tributarios cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado. El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación expuso en el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, en el 1^{er} trimestre del año 2016 que, dado el retraso que acumula la puesta en marcha por la Administración del Estado del Punto Neutro de Embargo, y la situación habitual de que por parte de la CARM o determinados organismos de la misma se paguen subvenciones u otros pagos presupuestarios a contribuyentes que son deudores de la AEAT, sería conveniente establecer un mecanismo de intercambio de información que permitiera embargar dichos pagos. En lo relativo a la solicitud planteada, el Director General de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia informó que no había una decisión tomada al respecto, y que la misma dependía de la Dirección General de Presupuestos.

Continúa, sin embargo, funcionando satisfactoriamente la remisión de ficheros mediante modelo 996 con las diligencias de embargo para su compensación con cargo a las devoluciones tributarias del IRPF, IVA y demás conceptos, pero no es posible, como ya se ha expuesto, el embargo de pagos presupuestarios de la CARM para compensar créditos a favor de la AEAT.

En definitiva, siguen los problemas para el establecimiento del modelo 997 para comunicar los ficheros de órdenes de pagos presupuestarios por las dificultades de poder abarcar a todos los organismos de la CARM.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CARM CON DEUDAS A FAVOR DE LA AEAT 2016	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
0	0

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CARM 2016	
NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
7.495	2.101



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/Gi/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 28/07/2017 10:12:24 - en la aplicación Oficina Virtual



3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nº 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2016, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CARM (rendida en fecha 25 de abril de 2017 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 04/03/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2016, aportados por el servicio de gestión de contabilidad de la Intervención General de la CARM, resultando su cotejo de conformidad.

Se ha verificado que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego "on line" que gestiona el Estado. Asimismo, se comprobó específicamente la inclusión del IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2016 (ejercicio fiscal 2015) de la Carta de Recaudación.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD y entre transmisiones onerosas y operaciones societarias así como de los TJ (cuadros nº 143 y 144), (en el importe de bingo no incluye importe de bingo electrónico, simultáneo e interconectado porque hasta el momento en la CARM, no está operativo).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2016 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General que, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CARM.

El Título IV del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM de 1 de marzo), atribuye a la Intervención General las competencias sobre la dirección y gestión de la contabilidad pública y el control financiero. Por su parte, el artículo 4 del Decreto 105/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, incluye a la Intervención General entre los centros directivos de la misma.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



El ejercicio de las funciones contables corresponde a la División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad, dependiente de la Viceintervención General, en la que también se integra la Sección de Ingresos, a la que compete la contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución y liquidación del presupuesto de ingresos, así como elaborar y formar las cuentas y estados anuales agregados que deban rendirse ante el Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General.

Durante 2016 no se han producido modificaciones significativas, ni en la organización, ni en el sistema informático de contabilidad.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Durante la visita de inspección y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra en Murcia de 10 liquidaciones complementarias, practicadas en relación con el ISD en octubre de 2016. De acuerdo con dicha muestra, a la fecha de la visita, constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas, que se hace diariamente de un modo automático en el propio día de su emisión por la tarde, y también constaba la notificación al interesado en todos los casos con un plazo medio entre la fecha de la liquidación y la de la notificación de 21 días (en 6 casos, constaba referencia de ingreso; y en los 4 casos restantes la liquidación estaba suspendida por solicitud de fraccionamiento en el pago). La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único contraído diario, que agrupa las deudas por conceptos pero el sistema permite identificar las deudas individualmente.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

La fiscalización en el ámbito de la CARM se lleva a cabo por la Intervención General, que ejerce las competencias de intervención, fiscalización, control financiero, auditoría pública y planificación y gestión de la contabilidad, que le atribuye el Título IV del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y demás normativa de aplicación.

La fiscalización previa ha sido sustituida por la toma de razón contable y por las comprobaciones de derechos e ingresos en el marco del Plan Anual de Control.

Anualmente la Intervención General realiza un control temático que en 2016 han sido de una parte el recargo único y derivaciones de responsabilidad y de otra sanciones.

La ATRM no tiene un órgano de control interno distinto de la Intervención General. La comunidad dispone de una inspección de servicios, los únicos informes que afectan a la ATRM son los relativos a quejas.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

La ATRM está sujeta a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas. El 14 de febrero de 2017, el Pleno del Tribunal de Cuentas ha aprobado el “Informe de fiscalización anual de la CARM, ejercicio 2014”. Este documento recoge los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Administración General de la Comunidad y las entidades que integraban su sector público durante el citado ejercicio. No contiene aspectos relevantes para la gestión de los tributos cedidos.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosex.minhap.gob.es/Gi/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 28/07/2017 10:12:24 - en la aplicación Oficina Virtual



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CARM ha seguido manteniendo su estimable colaboración en la campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e IP 2015, tal y como los siguientes datos ponen de relieve.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 17, frente a 18 en el ejercicio anterior, atendidos por 17 efectivos (18 en 2015). Se han utilizado 7 locales en 7 municipios, igual número que en 2015. En los municipios de Murcia y Cartagena el servicio se ha prestado en locales de la Delegación de la AEAT, en los restantes municipios el servicio fue prestado en locales de los respectivos ayuntamientos.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han realizado 11.555 declaraciones de IRPF (9.773 en 2015), de las que se han presentado 11.382, grabándose el 98,5% de las realizadas.

No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos. No obstante, la CARM ha prestado el servicio de consulta telemática y datos fiscales a sus empleados a través de la página web.

La CARM no ha expuesto incidencia o problemática alguna respecto al desarrollo de la campaña.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CARM no ha asumido en 2016 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

La CARM reguló la tarifa y las transferencias se han recibido a través de la Dirección General de Presupuestos, junto con unos ficheros con el detalle de ingresos de los contribuyentes.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias. Se ha expuesto la siguiente problemática en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2016 han tenido lugar cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Campaña de la Renta 2015, planificación y análisis de sus resultados.
- Resultados de la gestión de los tributos cedidos y cumplimiento de objetivos.
- Exposición de los Indicadores de gestión de la ATRM.
- Actuaciones coordinadas e intercambios de información entre la CARM y la AEAT de control e inspección de tributos cedidos: diligencias de colaboración, petición de informes, comisión IVA/ITP, solicitudes específicas de información.
- Solicitud por la AEAT hasta la puesta en marcha por la Administración del Estado del Punto Neutro de Embargo, para establecer un mecanismo de intercambio de información que permitiera embargar subvenciones u otros pagos presupuestarios, que no ha sido todavía solucionado.
- Dificultades en la nueva gestión de perfiles de acceso a la base de datos consolidada (BDC), al ser rechazadas varias peticiones de alta de usuarios de la ATRM por insuficiente motivación. Por parte del Delegado Especial de la AEAT se realizaron gestiones ante el SEPRI para resolverlo.
- Control de accesos y gestión de usuarios en las bases de datos de la AEAT y en SIGEPAL por parte de funcionarios de la AEAT.
- Se plantea por la AEAT la conveniencia de obtener la información relativa a alquileres vacacionales que obre en poder de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y de aquellos expedientes de ejecución de fallos de tribunales que puedan, al dar la razón al contribuyente en una reclamación por ITP, generar una pérdida del derecho a deducción en IRPF.

En relación con el seguimiento de los indicadores de gestión de los tributos cedidos gestionados por la CARM, la ATRM ha facilitado trimestralmente datos sobre: recaudación de autoliquidaciones de impuestos, actuaciones de control en vía de gestión e inspección, Plan de Control Tributario, datos por ingresos e indicadores de asistencia al contribuyente.

Por otra parte, se habilitó, en su día, el acceso a SIGEPAL a 4 funcionarios de la AEAT, siendo de gran utilidad el mismo, fundamentalmente a efectos inspectores. Los accesos



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



se realizan con dos perfiles y todas las consultas incluidas en los roles que contienen estos perfiles se han auditado. Mediante un listado de control se pueden consultar los accesos por usuario y funcionalidad.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CARM ha venido cumpliendo con el suministro de información a la AEAT de acuerdo con el calendario y los requisitos previstos, así:

- Respecto al modelo 993 (deducciones autonómicas referidas a IRPF e IP), se cumplimentó a primeros de año dicho modelo, que se envía telemáticamente a la AEAT, conteniendo los contribuyentes que han solicitado la aplicación de la deducción. El fichero de intercambio suele generar incidencias relativas a la grabación de los registros al ser demasiado rígido en los caracteres (espacios, acentos,...); y por otro lado, en algún momento ha faltado información sobre el cambio de codificación de las deducciones, lo que ha dado lugar a retrasos en el envío de la información.
- En relación con el modelo 990 (discapacidades y familias numerosas), se está enviando de forma periódica la información remitida por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sin ninguna incidencia destacable.
- Respecto al modelo 992 (tributos sobre el juego) el 4 de julio de 2016 se remitieron las declaraciones correspondientes a 2014 (8.967 registros) y 2015 (9.425 registros), con únicamente 2 registros rechazados correspondientes a 2014.
- Por último, en relación con el modelo referido a valores declarados o comprobados, con fecha 4 de julio de 2016 se remitió la información correspondiente a comprobaciones de valor sobre liquidaciones emitidas en 2014 y 2015, incluyendo 40.475 registros. De dicha cifra fueron rechazados por la AEAT 458 registros (1,1% del total), siendo la causa más habitual que en el valor declarado constaba cero.

En el ejercicio 2015 los expedientes registrados de entrada en la CARM relativos al concepto ISD fueron 12.690, recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 13.334 de los que se validaron por el mismo 11.936 (94,06% de los presentados). Los registros no aceptados del total remitidos (720), lo han sido por identificación errónea de sujeto pasivo, masa hereditaria o base imponible errónea (negativa por aplicación de beneficios fiscales) y NIF de sujeto pasivo. Dichos registros no validados no se vuelven a remitir.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido por parte de la AEAT con los calendarios previstos para el suministro de información con transcendencia tributaria a la CARM sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La ATRM recibe la información relacionada con los tributos que gestiona la información sobre recaudación de tributos cedidos gestionados por la AEAT se recibe por la Dirección General de Presupuestos.

Independientemente de los aspectos ya abordados en materia de colaboración inspectora cabe destacar el suministro periódico de información relativa a la adjudicación por la AEAT de bienes en subastas. Por otro lado, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia ha remitido información a la Dependencia Regional de Inspección en relación con premios pagados por la OID, y habrá una segunda entrega relacionada con el Impuesto sobre el Juego, de gestión estatal.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

La Dirección General del Catastro (DGC) ha venido suministrando a la CARM, a solicitud de ésta, ficheros con bases de datos catastrales, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006. Dicha información sigue siendo de utilidad para la ATRM (especialmente para el servicio de valoraciones) dado que se incorpora a SIGEPAL.

El acceso a la información catastral por parte de los técnicos de la ATRM se realiza vía sede electrónica de Catastro (SEC), a la que acceden con firma electrónica. Se estima útil para las tareas de valoración por encontrarse actualizada la información y constar la carga cartográfica. Se comunican las bajas de usuarios a la DGC.

Se utilizó en pruebas por los técnicos de la ATRM la calculadora de valor de referencia facilitada por la DGC. Los resultados de su aplicación revelaban unos precios medios muy superiores a los que la CARM ha definido en su norma como aplicables. No se ha facilitado, por el momento, información de retorno a la DGC respecto de los resultados de dicha utilización. No se contempla su utilización inmediata por la ATRM:

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva, dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente (695.753 en 2016 por 715.150 en 2015). No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (2.565) en dichas solicitudes, posiblemente por tratarse de colectivos no censados



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



(estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

6. Otros convenios de colaboración.

No se han firmado otros convenios de colaboración entre la CARM y la Administración del Estado u otras comunidades autónomas, que afecten a los tributos cedidos, distintos de los expuestos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

En 2016 la Comisión Técnica se ha reunido dentro de los 4 Consejos Territoriales celebrados trimestralmente, dado que los intercambios de información (solicitudes de informe, borradores de informe e informes definitivos) se realizan de manera preferente a través de correo electrónico cifrado mediante una clave compartida.

La administración que inicia el procedimiento adjunta una breve memoria y los antecedentes, la otra administración fija por escrito su criterio, que se revisa por ambas partes para, finalmente, fijar la postura definitiva. Sólo en caso de plantearse discrepancias en la resolución de los temas, éstos se presentan ante el Consejo Territorial que, en su caso, valida los acuerdos adoptados informalmente. Una parte importante del trabajo de la Comisión consiste, más que en el análisis de casos de verdadera doble imposición en la evacuación de consultas en relación con la firmeza o no de las liquidaciones practicadas por la administración o con la renuncia a la exención en el IVA por contribuyentes a quienes resulta de aplicación la prorrata especial.

La Comisión Técnica ha funcionado como en años anteriores, si bien los casos en los que interviene se han ido ampliando poco a poco según las necesidades, constituyendo la actividad principal no tanto el determinar la tributación procedente en una operación en concreto, sino el seguimiento y coordinación, dentro de los propios servicios de la AEAT, y hasta la finalización del expediente, de cualquier supuesto en el que hayan intervenido las dos figuras tributarias, ya sea actuando como canal de intercambio de información entre las Administraciones, ya sea controlando la resolución de la solicitud de rectificación de autoliquidación, o la devolución generada y su desdoblamiento, firmeza de las liquidaciones y transferencias interadministrativas.

Se han incoado 3 expedientes, resolviéndose todos ellos (1 con modificación de la tributación inicial y 1 sin dicha modificación), quedando pendiente un expediente.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



No se han planteado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

8. Censo Único Compartido (CUC)

La CARM completó en su día los procesos informáticos que hacen posible la implantación del CUC.

La ATRM está descargando puntualmente la bandeja de actualizaciones que se incorpora al censo de la misma. En definitiva, se actualiza el censo propio con las variaciones del CUC lo que supone un instrumento de gran utilidad para la CARM. Cabe precisar que el CUC local está integrado en la aplicación ANIBAL.

La CARM dispone de certificado electrónico de sello.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/Gi/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 28/07/2017 10:12:24 - en la aplicación Oficina Virtual



3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las nuevas medidas en materia de tributos estatales cedidos a la CARM que entraron en vigor en 2016, se hallan contenidas en la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 (BORM núm. 30, de 6 de febrero de 2016), pueden resumirse según los diferentes conceptos en la siguiente forma:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

- Escala autonómica.

Por razones de técnica tributaria, se elimina la referencia al año de entrada en vigor de la escala autonómica. En consecuencia, en 2016 se aplicará en la CA de la Región de Murcia la misma escala que en 2015.

- Deducción autonómica por donativos.

Se amplían las entidades destinatarias de las donaciones, que podrán ser asociaciones culturales y deportivas que hayan sido declaradas de utilidad pública y federaciones deportivas que se encuentren inscritas en los Registros respectivos de la CARM, siempre y cuando destinen las cantidades donadas a la protección del patrimonio cultural de la CARM o a la promoción de actividades culturales y deportivas.

Además, se exigen nuevos requisitos para la aplicación de la deducción. En concreto, se requiere la emisión por parte de la entidad donataria de una certificación que contenga la identificación del donante y del donatario, el importe y fecha del donativo, los datos identificativos de la transferencia realizada y una mención expresa de que la donación tiene el carácter de irrevocable y de que se ha aceptado.

- Deducción autonómica por gastos en la adquisición de material escolar y libros de texto.

Se introduce una nueva deducción por gastos en la adquisición de material escolar y libros de texto derivados de la escolarización de sus descendientes en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.

El importe de la deducción será de 100 euros por cada descendiente que de derecho a la aplicación del mínimo por descendientes y sólo podrán aplicarla quienes cumplan los siguientes requisitos:



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



- a) En el supuesto de contribuyentes que no formen parte de una unidad familiar que tenga la condición legal de familia numerosa:
- ✓ En caso de declaración individual: cuando la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 15.000 euros.
 - ✓ En caso de declaración conjunta: cuando la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 30.000 euros.
- b) En el supuesto de contribuyentes que formen parte de una unidad familiar que tenga la condición legal de familia numerosa:
- ✓ En caso de declaración individual: cuando la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 25.000 euros.
 - ✓ En caso de declaración conjunta: cuando la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 40.000 euros.

No obstante, el importe de la deducción debe minorarse, por cada descendiente, en la cantidad correspondiente a las becas y ayudas obtenidas en el período impositivo procedentes de la CARM o de cualquier otra Administración Pública que cubran la totalidad o parte de los gastos por adquisición de material escolar o libros de texto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Reducción propia por adquisición *mortis causa* e *inter vivos* de bienes de interés cultural o catalogados en los términos establecidos en la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

Se introduce una nueva reducción del 99% del valor de los bienes y para su aplicación se exige el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Que el adquirente esté incluido en los Grupos I y II de parentesco.
- ✓ Que la adquisición se formalice en documento público y se mantenga durante los 5 años siguientes al fallecimiento del causante o a la formalización de la donación, salvo que falleciera el adquirente dentro de ese plazo.
- ✓ Que el adquirente no realice actos de disposición que, directa o indirectamente, puedan dar lugar a una minoración sustancial del valor de adquisición.

Esta reducción es incompatible, para una misma adquisición, con la aplicación de las reducciones de naturaleza análoga reguladas en los artículos 20.2.c) (para adquisiciones *mortis causa*) y 20.7 (para adquisiciones *inter vivos*) de la LISD, así como con la establecida en el apartado siguiente.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



- Reducción propia por adquisición *mortis causa e inter vivos* de bienes muebles de interés cultural o catalogados en los términos establecidos en la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia o en la normativa análoga de otras CCAA y de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español para su cesión temporal.

Se introduce una nueva reducción del 99% del valor de los bienes y para su aplicación se exige el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Que la adquisición se formalice en documento público.
- ✓ Que el adquirente ceda dichos bienes a la CARM para su exposición en museos cuya titularidad o gestión correspondan a la misma.
- ✓ Que la cesión se efectúe durante un periodo de, al menos, 10 años a contar desde la suscripción del acta de entrega de los mismos.
- ✓ Que exista un pronunciamiento favorable por parte del órgano asesor de la Administración regional competente en materia de adquisición de bienes culturales, a solicitud del adquirente de los bienes, sobre el interés de aceptar la cesión de los mismos y que en el documento de formalización de la adquisición figure testimonio del acuerdo adoptado por el órgano asesor.
- ✓ Que la entrega de los bienes a la Administración se efectúe en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la presentación de la autoliquidación del impuesto y que se remita copia del acta de entrega por parte del órgano receptor a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Esta reducción es incompatible, para una misma adquisición, con la aplicación de las reducciones de naturaleza análoga reguladas en los artículos 20.2.c) (para adquisiciones *mortis causa*) y 20.7 (para adquisiciones *inter vivos*) de la LISD, así como con la establecida en el apartado anterior.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar.

- Tipos tributarios y cuotas fijas.

Se extiende al ejercicio 2016 el régimen fiscal aplicable a las máquinas recreativas de tipo "B" que se encuentren en situación administrativa de baja temporal y las cuotas reducidas aplicables a las máquinas recreativas de los tipos "B" y "C" siempre que el sujeto pasivo se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales y mantenga durante el ejercicio la plantilla media de trabajadores.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



- Pago e ingreso.

Con carácter excepcional y durante el ejercicio 2016, se determina que el plazo de ingreso del primer pago fraccionado trimestral de la Tasa Fiscal sobre el Juego, en la modalidad de máquinas recreativas y de azar, será del 1 al 20 de abril, manteniéndose inalterados los demás periodos de ingreso.

OTROS ASPECTOS

- Padrón de la Tasa Fiscal sobre el Juego.

Se establece que el padrón de la Tasa Fiscal sobre el Juego será aprobado antes del 31 de marzo de 2016.

En consecuencia, las líneas principales del marco normativo consecuencia del ejercicio de la capacidad normativa queda configurado del siguiente modo:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La escala aprobada por la CARM coincide con la escala general estatal regulada en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF) para el mismo ejercicio.

Hay una deducción autonómica del 20% de las cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de sociedades anónimas, limitadas, anónimas laborales, limitadas laborales o cooperativas, con un límite máximo de 4.000 euros, además de otra por el mismo importe para aquéllas en empresas en expansión del mercado alternativo bursátil.

Se mantienen las deducciones por guardería, donaciones para la protección del Patrimonio Histórico de la Región, a ejecución de proyectos de instalación de recursos energéticos procedentes de fuentes de energía renovable y en dispositivos de ahorro de agua y en adquisición de vivienda habitual por jóvenes, y se añade la deducción autonómica por gastos en la adquisición de material escolar y libros de texto.

Existe una deducción autonómica por donativos.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se regula la escala de gravamen del impuesto, con tipos superiores, en un 20%, a los fijados en la escala aprobada por la norma estatal.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Reducciones de la base imponible.

Adquisiciones mortis causa.

Por adquisición de empresa familiar; Reducción propia por adquisición mortis causa de empresa individual o negocio profesional situados en la CARM o participaciones en



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



entidades con domicilio fiscal y social en la CA: 99%.

Por adquisiciones con finalidad específica. Reducción propia por adquisición de dinero en metálico destinado a la constitución, ampliación o adquisición de empresa individual, negocio profesional o a la adquisición de participaciones en entidades con domicilio fiscal en la CARM entre contribuyentes de los Grupos I y II: 99%.

Reducción propia por adquisición de inmuebles destinados a la constitución o ampliación de empresa individual o de un negocio profesional o a la adquisición de participaciones en entidades con domicilio fiscal en la CARM entre contribuyentes de los Grupos I y II: 99%.

Otras reducciones:

- Reducción propia por adquisición de explotaciones agrarias situadas en la CARM: 99%.
- Reducción propia aplicable en las adquisiciones mortis causa de bienes de interés cultural o catalogados, en los términos establecidos en la Ley 4/2007, de 16 de marzo, del Patrimonio Cultural de la CARM: 99% de su valor.
- Reducción propia aplicable en las adquisiciones mortis causa de bienes muebles de interés cultural o catalogados, en los términos establecidos en la Ley 4/2007, de 16 de marzo, del Patrimonio Cultural de la CARM o en la normativa análoga de otras CCAA y de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español en los términos establecidos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, para su cesión temporal: 99% de su valor. Esta reducción es incompatible, para una misma adquisición, con la aplicación de la reducción de naturaleza análoga.

Adquisiciones inter vivos.

Por adquisición de empresa familiar.

- Reducción propia por adquisición inter vivos de empresa individual, negocio profesional situado en la CA o participaciones en entidades con domicilio fiscal y social en la CA: 99%.

Por donaciones a parientes próximos con finalidad específica

- Reducción propia por adquisición de un inmueble de naturaleza urbana sito en la Región de Murcia, que vaya a constituir su primera vivienda habitual: 99% siempre que se efectúe por sujetos pasivos incluidos en los Grupos I y II de parentesco.
- Reducción propia por cantidades donadas para la adquisición, construcción o rehabilitación de la que vaya a constituir la primera vivienda habitual radicada en la Región de Murcia de sujetos pasivos incluidos en los Grupos I y II de parentesco: 99%.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



- Reducción propia por donación, relacionadas con una vivienda radicada en el municipio de Lorca.
- Reducción propia por cantidades donadas entre contribuyentes encuadrados en los Grupos I y II de parentesco para la constitución, ampliación o adquisición de empresa individual, negocio profesional o para la adquisición de participaciones en entidades con domicilio fiscal y social en la CA: 99%.
- Reducción propia por donación de inmuebles entre contribuyentes encuadrados en los Grupos I y II de parentesco que se destinen a desarrollar una actividad empresarial o profesional: 99% del valor de los inmuebles.
- Reducción propia por cantidades donadas a sujetos pasivos con domicilio fiscal en el municipio de Lorca, relacionadas con la adquisición o constitución de empresa individual o negocio profesional y para la adquisición de acciones, participaciones y aportaciones a capital social en empresas de economía social, así como de locales de negocio.

Otras reducciones:

- Reducción propia por donación de explotaciones agrarias situadas en la Región de Murcia: 99%.
- Reducción propia aplicable en las adquisiciones inter vivos de bienes muebles de interés cultural o catalogados, en los términos establecidos en la Ley 4/2007, de 16 de marzo, del Patrimonio Cultural de la CARM o en la normativa análoga de otras CCAA y de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español en los términos establecidos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, para su cesión temporal.

Tarifa. Se regula la tarifa del impuesto aplicable a partir del 1 de enero de 2013. Esta tarifa establece para bases liquidables superiores a 398.777,08 euros un tipo marginal superior al establecido en la escala aprobada por el Estado con carácter supletorio.

Deducciones y bonificaciones.

Adquisiciones mortis causa.

Por parentesco.

- Deducción en las adquisiciones mortis causa por sujetos pasivos incluidos en el Grupo I de parentesco: 99%.
- Deducción en las adquisiciones mortis causa por sujetos pasivos incluidos en el Grupo II de parentesco: 50%.
- Deducción en las adquisiciones mortis causa por sujetos pasivos de todos los Grupos de parentesco cuando el causante hubiese fallecido como consecuencia directa



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



de los seísmos ocurridos en el municipio de Lorca.

Adquisiciones inter vivos.

Por parentesco.

- Deducción en las adquisiciones inter vivos por sujetos pasivos incluidos en los Grupos I y II de parentesco: 50%. Para su aplicación se exige que la adquisición se formalice en documento público y que el origen de los fondos donados esté debidamente justificado.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

Tipo de gravamen, Transmisiones patrimoniales onerosas.

Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 8%.

Hay tipos de gravamen reducidos:

- 4% en transmisión de viviendas de protección oficial de régimen especial, así como constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre las mismas, excepto de garantía.
- 2% en transmisiones de viviendas y sus anexos a una persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial a la que sean aplicables las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario.
- 3% en los supuestos de no renuncia a la exención del art. 20.2 de la Ley del IVA.
- 3% en adquisiciones de vivienda habitual en territorio de la CA por parte de sujetos pasivos que tengan la consideración legal de familia numerosa.
- Otros tipos reducidos para sujetos pasivos de edad inferior o igual a 35 años.

Tipo de gravamen, actos jurídicos documentados.

Tipo de gravamen general para documentos notariales: 1,5%.

Otros tipos impositivos reducidos, para sociedades de garantía recíproca con domicilio fiscal en la Región de Murcia, viviendas acogidas al Plan de vivienda joven y adquisición de viviendas por sujetos pasivos de 35 años o menores y familia numerosa, sujetos pasivos discapacitados con grado de minusvalía igual o superior al 65, Lorca y otras de autónomos y pequeños empresarios.

Tipos impositivos incrementados el 2,5% en escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención en el IVA.

Deducciones y bonificaciones.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Bonificación autonómica para determinadas operaciones realizadas por las comunidades de usuarios de agua de la Región de Murcia.

TASA FISCAL SOBRE LOS JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR

Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar.

Tipos tributarios y cuotas fijas:

- a) Tipo de gravamen general: 25%.
- b) En los juegos del bingo se aplican los siguientes tipos de gravamen propios.
Bingo tradicional un tarifa propia.
Para la modalidad del juego del bingo electrónico: 15%.
- c) Tarifa aplicable a casinos según que no reduzcan la plantilla media de trabajadores.
- d) Cuotas fijas propias aplicables a máquinas recreativas

Aplicación temporal de cuotas reducidas para las máquinas recreativas de los tipos “B” y “C” en el ejercicio 2016 condicionadas al mantenimiento de la plantilla media de trabajadores respecto a la que tuviesen durante el ejercicio 2015, así como al cumplimiento de obligaciones fiscales.

Normas sobre base imponible, devengo, gestión y recaudación.

Bajas temporales de máquinas recreativas tipo “B” para el año 2016.

TASA SOBRE RIFAS, TÓMBOLAS, APUESTAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS

Tipo de gravamen de las apuestas:

- a) General: 15%.
- b) Apuestas sobre acontecimientos deportivos, de competición o de otro carácter previamente determinado, así como en las apuestas hípcas: 10%.
- c) Apuestas gananciosas, de las denominadas “traviesas” celebradas en el interior de los frontones y hechas con la intervención de corredor: 1,5%.

Normas sobre base imponible, devengo de las apuestas, gestión y recaudación, bonificaciones.

No ha ejercido competencias sobre el Impuesto sobre actividades de juego.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Regula el tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales: 15,9%.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

Se regula el tipo de gravamen autonómico aplicable a los distintos productos que son objeto de gravamen.

Devolución. Tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional.

GESTIÓN TRIBUTARIA

Medidas sobre:

- Lugar y forma de presentación de declaraciones.
- Comprobación e información sobre valores.
- Suministro de información por terceros.
- Obligaciones formales de los Notarios, Registradores de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantiles, entidades que realicen subastas de bienes muebles.
- Tasación pericial contradictoria.
- Cierre registral.
- Notificaciones tributarias en el régimen del sistema de dirección electrónica.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2016 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	4.097	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	84.484	23.639
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	4.723	64.796
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	0	8.365
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, IRPF 2015, provisional a 14/06/2017	0	3.607



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2016.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en 2016, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 316.422 miles de euros, lo que supone un decremento del 3,5% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 895 miles de euros, que suponen un incremento del 29,1% respecto del ejercicio anterior (cuadros n^{os} 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2015	% S/ TOTAL	2016	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	22.871	7,0	24.581	7,8
SUCESIONES Y DONACIONES	80.017	24,4	65.196	20,6
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	136.854	41,7	135.662	42,9
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	60.775	18,5	61.285	19,4
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	27.330	8,3	29.698	9,4
TOTAL	327.847	100,0	316.422	100,0

Los cuadros n^{os} 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por conceptos presupuestarios y servicios.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 24.581 miles de euros, aumentan un 7,5% respecto al año anterior, mientras que el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 18,5% con 65.196 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 135.662 miles de euros, lo que supone un pequeño decremento del 0,9%, y a actos jurídicos documentados 61.285 miles de euros, que supone un leve subida del 0,8%. No ha habido ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 8,7% en relación con el ejercicio anterior, con 29.698 miles de euros aplicados.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 513 miles de euros, mientras que solamente 2 miles de euros proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por importe de 895 miles de euros, cifra superior en 202 miles de euros (un 29,1% de incremento) a la del ejercicio anterior. No obstante, debe indicarse que la cifra anterior incluye pendiente de aplicación correspondiente a tributos cedidos y propios, correspondiendo a estos últimos la mayor parte, aunque no ha podido desglosarse dicha cifra por parte del servicio de gestión y recaudación. Dichas partidas pendientes de aplicación obedecen, en el caso de tributos cedidos, fundamentalmente a ingresos pendientes de depurar por errores en la identificación de terceros y a incompetencias antiguas anteriores al cierre registral. En cualquier caso, las cantidades suponen solo el 0,3% del total de los ingresos aplicados, por lo que cuantitativamente no son significativas.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2016 en la CARM ponen de manifiesto un comportamiento global negativo (decremento del 3,5%), aunque diferente según los diversos tributos. Las principales causas señaladas durante la visita de inspección son las siguientes:

Respecto del IP el aumento en la recaudación (7,5%) puede deberse a mejoras en la gestión e investigación en los cruces sobre no declarantes. También se apunta a la existencia de algún acta de cuantía muy elevada y a una cierta recuperación de las bases imponibles del tributo.

En cuanto al ISD, decremento registrado respecto al ejercicio anterior (-18,5%), si bien, el carácter no periódico del tributo dificulta extraer conclusiones, debe indicarse que en agosto de 2015 se estableció una deducción del 50% en la cuota en el Grupo II de parentesco, que en 2017 se ha elevado hasta el 60%.

Por lo que respecta al concepto TPO, el pequeño decremento registrado (-0,9%), puede poner de manifiesto cierto estancamiento en el mercado inmobiliario en la Región de Murcia.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



En relación con el concepto AJD, se observa un leve incremento respecto al ejercicio 2015 (0,8%), que al igual que en el caso del concepto anterior refleja la lentitud en la recuperación del mercado inmobiliario, y en todo caso en unas cifras alejadas de los ejercicios 2007 y 2008, en que se registraron las mayores cifras de recaudación.

En cuanto a los tributos sobre el juego es destacable el repunte recaudatorio del 8,7% debido al fuerte incremento de las apuestas deportivas y al mantenimiento en la recaudación del resto de conceptos. En conjunto, el crecimiento de salones de juego está incidiendo en la recuperación de ingresos por TJ.

En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CARM ha sido del 37,4%, pese al descenso producido en 2016.

COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.012	2.013	% de incremento	2.014	% de incremento	2.015	% de incremento	2.016	% de incremento
Cartagena	28.073	37.515	33,6	68.170	81,7	73.029	7,1	68.303	-6,5
Murcia	202.121	211.686	4,7	250.012	18,1	254.818	1,9	248.119	-2,6
Total	230.194	249.201	8,3	318.182	27,7	327.847	3,0	316.422	-3,5

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CARM. Considera por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2016 dichas actuaciones supusieron 24.489 miles de euros, cantidad que en relación con los ingresos aplicados supone el 7,7% de los mismos. Dicha cifra supone un descenso del 31,2% frente a los 35.599 del ejercicio anterior.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La organización de los servicios tributarios de la CARM no experimentó sustanciales modificaciones en 2016; incardinándose la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) en la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP), antes de Economía y Hacienda. La aprobación de los estatutos de la referida ATRM ya había tenido lugar por Decreto 279/2015, de 7 de octubre.

En la fecha de la Visita no se había publicado la norma definitoria de la estructura interna de la ATRM, por lo que siguen manteniéndose las de la Dirección General de Tributos (DGT) y Agencia Regional de Recaudación (ARR), con las obvias dificultades que ello genera dado que no contempla adecuadamente la imbricación de ambas funciones.

Todos los servicios informáticos son prestados por la Dirección General de Patrimonio e Informática (DGPI), lo que supone que la fijación de las prioridades tanto en disposición de personal informático, como en contratación, condicionan a una instancia externa a la ATRM.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, excluidos ya los de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), cuya encomienda cesó en 2013, han aumentado en un 6,0% respecto al ejercicio anterior (229 efectivos frente a 216 en 2015), habiéndose centrado dicho incremento en los efectivos del servicio territorial de Murcia, fundamentalmente en el personal de carácter interino (9 efectivos más), dentro de las áreas de gestión tributaria y servicios generales, y por grupos, dentro de los grupos A, B y D.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios, suponían, a 31 de diciembre de 2016, el 36,7% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones. El proceso de concurso general y las vacantes que ha generado ha favorecido el aumento de personal interino.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Murcia y Cartagena cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la ATRM. La aplicación SIGEPAL en la que se integra la aplicación de gestión (ANIBAL) y se comunica con la de recaudación (ARECA) y tasas (QUESTOR) tiene carácter integral y por tanto enlaza las fases de gestión y contable. En definitiva, los ingresos se contabilizan directamente en SIGEPAL. Sin embargo la comunicación entre ANIBAL y ARECA debe ser mejorada para permitir atender en tiempo real las necesidades de información de la gestión recaudatoria.

El proyecto basa la gestión tributaria de la ATRM en documentos electrónicos y se plantea como objetivo llegar a completar en todas las áreas de la ATRM el expediente electrónico en 2018.

Durante el ejercicio ha sido posible asumir la notificación electrónica de los expedientes para voluntarios y obligados, lo que implica disponer al menos en estos casos de expediente electrónico.

Sin embargo, en la fase actual, gran parte de los documentos entregados por los contribuyentes deben ser escaneados y la formación del expedientes electrónico no es automática, por lo que previamente a la notificación de las liquidaciones o de la remisión al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) para su revisión, debe ser formado el expediente electrónico, mediante operaciones electrónicas que todavía no están suficientemente automatizadas.

La ATRM, en la medida en que cuenta con el apoyo de la DGPI, está poniendo las bases para una gestión tributaria tecnológicamente avanzada con ambiciosos objetivos, aunque condicionados al programa estratégico de administración electrónica de la CARM y a las prioridades que la DGPI marca en su ejecución.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles, más allá de un relativamente elevado número de accesos con relaciones.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Continúa vigente la carta de servicios de la ATRM demostrativa del compromiso de la misma con los ciudadanos a los que debe dar servicio.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Ha aumentado el número de quejas presentadas (30 en 2016, por 22 en 2015), aunque se mantiene en valores inferiores a 2015, por lo que pueden considerarse normales. La causa principal es los tiempos de espera, que se reducirían drásticamente si se implantase la cita previa obligatoria.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La ATRM cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2016, aprobado por Resolución 3 de marzo de 2016, enmarcado en el Contrato Programa (CP) suscrito con la CHAP.

Asimismo, la ATRM dispone de un cuadro de mando que contempla los objetivos concretos a alcanzar en el ejercicio, cuantificados, con los correspondientes indicadores de cumplimiento. Dichos objetivos, coherentes con los contemplados en el CP y PCT, representan la práctica totalidad del trabajo del centro y tienen la adecuada difusión entre el personal encargado de cumplirlos designándose objetivos individualizados.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATRM dado que se superan en la mayoría de indicadores los objetivos cuantitativos establecidos.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

La página web de la ATRM ofrece una oficina virtual tributaria con un adecuado nivel de servicios, se bien, la coexistencia del portal tributario y de la página de la ATRM puede originar confusiones en el contribuyente.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 17,1%, frente al 14,2% del ejercicio 2015. En el caso del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) se eleva al 22,6% (18,6% en 2015), mientras que en los tributos sobre el juego el porcentaje es del 14,1% (5,5% en 2015). Aún no es posible la presentación telemática del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), aunque se continúa trabajando en ello.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La atención al contribuyente continúa siendo relevante en la gestión de los tributos cedidos en la CARM. Se gestiona por la Oficina de Atención al Contribuyente (OAC), con el apoyo de personal de una empresa de servicios. Dispone de sistema de cita previa, de gestión de colas y de contestación a consultas tributarias que se hayan formulado a través de la página e-Tributos. Es un servicio de atención integral, desde la presentación de la autoliquidación -se dispone de un programa de ayuda (PACO)- hasta, en su caso, el pago. Se presta a tres niveles: atención en mostrador, mesa personalizada y mesas especiales cuando se requiere dar vista al expediente. Los dos primeros niveles son atendidos por personal de empresa de servicios y el tercero por funcionarios.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio IP ha supuesto 216 liquidaciones complementarias por un importe de 81 miles de euros. La mayoría de dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad y de intereses de demora, que tienen su origen en requerimientos y actuaciones realizadas en vía de gestión sobre no declarantes.

Es destacable el aprovechamiento de la herramienta ZUJAR ya que ha dado lugar a 197 requerimientos, conllevando la presentación de 68 declaraciones por importe de 97.712,61 euros.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (5,2%) y reducido los despachos (13,2%) en consecuencia la demora se sitúa en 79,7 meses frente a los 60,4 meses de 2015 (97,3 meses en STT de Murcia y 53,2 meses en STT Cartagena).

En relación a los elevados índices de demora y su incremento en Murcia, debe señalarse que el ejercicio 2015 fue atípico, ya que se hizo un esfuerzo por enviar al archivo mediante la revisión de los susceptibles de ello, de un gran número de expedientes, lo que explica el especial incremento en el despacho del ejercicio anterior, pero persisten las dificultades para dicho paso de los expedientes por causa de recursos, reclamaciones, incidencias de tramitación y lo ajustado del personal disponible.

Se observa un mantenimiento en el número de liquidaciones complementarias y un descenso del 17,8% en el importe liquidado. Debe tenerse en cuenta que los ejercicios comprobados (2013 y 2014) se veían afectados por bonificaciones fiscales incrementando el número de hechos imposables exentos.





Con respecto al ejercicio anterior, se produce un decremento del 19,8% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 21,1% (26,4% en 2015). Se ha incrementado la pendencia media en su resolución hasta los 10,3 meses (2,6 meses en 2015), sobre todo en el servicio territorial de Murcia (13,3 meses).

Se mantiene un número notable de autoliquidaciones prescritas.

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 50,8% mientras que las entradas se incrementan levemente (1,9%) por lo que la demora media pasa de 25,9 meses en 2015 a 61,1 meses en 2016 (97,2 meses en SSTT de Murcia y 32,8 meses en SSTT de Cartagena).

Respecto a los elevados índices de demora y su incremento en Murcia, valen las mismas consideraciones recogidas en el apartado 3.3.2.2 de las Conclusiones.

Se ha producido un decremento del 15,9% en el número de liquidaciones complementarias y del 29,8% en el importe de la deuda liquidada. En la disminución de los datos respecto al ejercicio anterior, además de que en 2015 se practicaron puntuales liquidaciones complementarias de elevado importe, ha influido lo limitado del personal disponible y la rotación de parte de este personal, que reduce su eficacia.

Con respecto al ejercicio anterior, se produce un incremento del 13,4% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 19,1% (14,2% en 2015). El índice de demora alcanza 7,9 meses (7,2 en 2015), siendo de 9,1 meses en Murcia y de 1,8 meses en Cartagena.

Se han arbitrado los medios jurídicos y técnicos para posibilitar la recepción, vía web service, de escrituras públicas electrónicas y declaraciones informativas relativas a los hechos imponible modelos 601, 605 y 609, sin que se hayan expuesto problemas de relieve. No comprende todas las operaciones, sino las más sencillas compraventa con hipoteca, operaciones societarias hoy exentas, etc. No se han expuesto problemas de relieve. No obstante, debe destacarse muy positivamente que se trabaja en la ampliación de los supuestos de presentación telemática. En dichos supuestos, no es necesario presentar físicamente por parte del contribuyente, en las oficinas de la ATRM la escritura pública que, o bien es enviada telemáticamente por los notarios junto a la ficha notarial, o bien, les es requerida si bien actualmente aún por correo electrónico.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



3.3.2.4. Tributos sobre el juego

La ATRM es responsable de la gestión administrativa y fiscal del juego en la CARM.

En la gestión del juego se observa un descenso en el importe recaudado por casinos, un mantenimiento en la recaudación por bingos y máquinas recreativas, y un incremento en el importe recaudado por combinaciones aleatorias, rifas, tómbolas y apuestas, sobre todo por el aumento producido en las apuestas deportivas (incremento del 21,0% respecto a 2015). No se han impulsado en la CARM el bingo electrónico, casinos por internet, ni juegos o concursos desarrollados a través de medios telemáticos, informáticos, electrónicos o interactivos.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

Como ya se ha expuesto, tras la Orden de 24 de mayo de 2013, se extingue, con efectos 1 de junio de 2013, la encomienda a las mismas de la gestión de tributos cedidos.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

La CARM reclamó en 2014, 2015 y 2016 a diversas comunidades y al Estado por aplicación de puntos de conexión, 31,6 miles de euros, habiendo recibido 1,5 miles de euros.

Consecuencia de las normas de cierre registral y de la menor actividad habida, se ha producido un descenso del número de transferencias entre comunidades autónomas, tanto enviadas como recibidas.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la ATRM de los expedientes en 2016 ha sido de 266 días (205 días en 2015). Se trata de un plazo elevado, que se ha incrementado en 2016 y es superior al plazo medio de las diversas comunidades autónomas (CCAA) (87 días en 2016) y supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT. Los datos anteriores ponen de manifiesto como la demora ha experimentado un incremento notable sobre el ejercicio anterior como consecuencia, principalmente, de los problemas de gestión de archivo en la ATRM por carencia de personal, así como lo ajustado del personal auxiliar administrativo dedicado a las labores preparación y ordenación de los expedientes.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 2.432 presentadas en 2015, hasta las 2.322 del ejercicio 2016 (-4,5%), si bien debe tomarse con prudencia dichas cifras por la existencia de reclamaciones pendientes de remitir en las oficinas gestoras (OOGG), 1.257 reclamaciones aproximadamente en 2016.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



En un 79,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (81,4% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (87,8% de las reclamaciones estimadas).

Debe valorarse positivamente el esfuerzo desplegado por las OOGG de Murcia y Cartagena para el envío en soporte CD de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia (TEARM).

La aplicación SIGEPAL contempla en su árbol de tramitación los pasos necesarios para el adecuado control de las reclamaciones presentadas, expedientes remitidos al TEARM, resoluciones recaídas y ejecución de las mismas.

Mediante resolución de 30 de diciembre de 2016, se produjo un cambio de criterio en materia de caducidad en el procedimiento de gestión, determinando que, también en aquellos supuestos en los que no había habido una orden formal de retroacción, se entendía la aplicación del plazo máximo expresado si el vicio consistía en un defecto formal originador de indefensión en el obligado tributario, como la insuficiente motivación de la comprobación de valores, y la Administración tributaria, así lo entendía al reponer actuaciones al momento en que se produjo el vicio expresando que lo hacía en ejecución del fallo del Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

3.3.3. VALORACIONES

En el ejercicio de referencia, se registra un decremento de las entradas (-48,1%) y un incremento de los despachos (6,4%), en consecuencia la pendencia a fin de ejercicio ha descendido, pasando a ser 7,1 meses (11,6 meses en 2015). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 55,1% (55,9% en 2015).

En la positiva evolución de la demora en el proceso valorador, además de la reducción de la entrada como consecuencia de la mejora y potenciación de los sistemas de valoración en gestión (precios medios de mercado, valor a efectos de subasta), ha incidido positivamente una mayor estabilidad en el personal técnico facultativo, que en gran parte es personal interino.

La conflictividad ya expuesta en informes precedentes respecto de los métodos de valoración aplicados por la ATRM se ha mantenido como consecuencia de las dificultades para acomodar estas actuaciones a los criterios del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (TSJM) asumidos, a su vez, por el TEARM, que exigen la visita o examen personal y directo del bien por el técnico, incluso en el caso de aplicar el método de valoración de Precios Medios de Mercado (PMM) establecido por la CARM. Como consecuencia, la ATRM está potenciando la utilización del dictamen pericial en el caso de resoluciones estimatorias por parte del TEARM.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2016 ascendió a 275 por un importe total de 1.159 miles de euros. En el año 2015 fueron incoadas 439 actas por un importe total de 2.838 miles de euros, lo que supone un descenso del 37,4% en el número y del 59,2% en la cuota tributaria. No obstante, dicho descenso en las actas incoadas se compensa por las actuaciones de comprobación limitada (2.011 miles de euros sumando ambas actuaciones).

El número de actas por Inspector normalizado en 2016 fue de 91,7, por un importe de 386,3 miles de euros, lo que supone una disminución tanto en el número de actas (146,3 en 2015) como en el importe de dicho año 2015 (946 miles de euros).

El Plan de Control Tributario (PCT) y Plan de Actuación Inspector, que aprueba anualmente la ATRM, determina las actuaciones que deben llevarse a cabo en relación con cada uno de los impuestos; estas actuaciones se desagregan por programas marcando objetivos cuantitativos en relación con el número e importe de las actas que se han cumplido en su mayoría.

La utilización de la herramienta de ZUJAR 4 por parte de la ATRM es ya relevante, fundamentalmente respecto del concepto IP.

La colaboración en materia de inspección entre la CARM y la AEAT se ha centrado en tres ámbitos. Por una parte, en la explotación de la nueva herramienta de selección ZUJAR 4, puesta a disposición de la misma por la AEAT; la remisión de diligencias de colaboración y el intercambio de información, bien puntual o general, además del mutuo acceso a las bases de datos respectivas. Aparte, obviamente, de las actas relativas al concepto IP incoadas por la Administración del Estado y cuya tramitación a efectos de calificación no ha generado problemas ni demoras. La tramitación es favorecida por la remisión encriptada de las actas por correo electrónico.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 60,5% para toda la comunidad ligeramente inferior a la de 2015 que se situó en el 61,1%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2016 suponen una proporción del 37,7%, igual porcentaje que en el ejercicio anterior.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2016 muestra un descenso global de 4.764 miles de euros (2,4% de decremento entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior. Debe destacarse además una reducción 12,5% en los derechos anulados, lo que refleja una disminución de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es inferior en un 12,0% a la registrada en 2015.

La adaptación de la CARM en materia de notificaciones a la Ley 39/2015, ha exigido un importante esfuerzo de actualización de procedimientos y aplicaciones, que ha producido una cierta ralentización en el procedimiento notificador en el último trimestre de 2016, así el número de notificaciones totales en 2016 fue de 319.988, cuando la cifra en 2015 fue de 500.000 notificaciones totales aproximadamente. En 2017 se espera que las cifras se normalicen.

La aplicación informática principal es ARECA. A través de la misma se canalizan todos los procesos automatizados de embargo, así como cualquier incidencia que se vaya planteando dentro del procedimiento de apremio (recursos, derivaciones, aplazamientos, otros procesos de embargo, etc.).

El engarce entre ARECA y SIGEPA debe mejorarse para mejorar las posibilidades de explotación de la información tributaria disponible. No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación. No obstante, se están adoptando las medidas precisas para posibilitar las soluciones informáticas que lo permitan. Es una carencia importante que depende de la integración de los sistemas o un tratamiento equivalente.

Es susceptible de mejorar la comunicación con la unidad del servicio jurídico encargada de gestionar los concursos sustituyendo la información a demanda por un intercambio sistemático de información.

El aumento del número e importe de las deudas en tramitación exigiría alguna medida para concluir las gestiones de cobro, de modo que disminuyan las deudas en tramitación, aunque dé lugar a reconocer situaciones de falencia.

La principal problemática de la gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT radica en los supuestos de devolución de ingresos indebidos por parte de la AEAT, pues, por la forma de operar, impide a la ATRM poder llevar a cabo compensaciones de oficio con las deudas en gestión recaudatoria convenida con la AEAT



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



(supuestos donde no se anula la deuda, sino que solo se reduce su importe).

En relación con el establecimiento de procedimientos entre la AEAT y la CARM para el embargo automático de pagos presupuestarios o tributarios, cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado, el Director General de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia informó que no había una decisión tomada al respecto, y que la misma dependía de la Dirección General de Presupuestos. Sin embargo, se han producido del embargo de pagos presupuestarios de la CARM de forma manual y continúa funcionando satisfactoriamente la remisión de ficheros mediante modelo 996 con las diligencias de embargo para su compensación con cargo a las devoluciones tributarias del IRPF, impuesto sobre el valor añadido (IVA) y sociedades.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2016 fueron dictadas 5.975 providencias de apremio por un importe total de 15.704 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un decremento del 6,6% en número y del 28,8% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 9,7% en número y del 44,9% en importe (10,5% en número y 22,1% en importe en 2015).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 22.551 providencias por importe de 105.624 miles de euros. Ha crecido en un 12,9% el pendiente inicial en número y un 7,9% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 9,4% considerando importes (14,7% en 2015).

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. Contabilidad

En 2016 no se han producido novedades relevantes en la organización ni en el sistema informático contable de los ingresos por tributos cedidos de la CARM.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias, dada la integración en SIGEPAL de los módulos de gestión y contable.

Se ha rendido por parte de la CARM la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 25 de abril de 2017.

En 2016 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CARM.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



3.3.6.2. Fiscalización

El Plan Anual de Control 2016 preveía controles sobre recargo único y derivaciones de responsabilidad y sanciones, cuyo informe se presentará en 2017.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La ATRM ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados, sin incidencias destacables tal y como se detalla en el apartado 3.4.3.2 del Informe.

Durante 2016, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la ATRM a la sede electrónica del Catastro (SEC) y utilización en pruebas de la calculadora de valor de referencia.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con eficacia, habiéndose emitido en 2016, 695.753 certificados.

La ATRM ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados.

En el año 2016 la AEAT y la ATRM han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y del impuesto sobre transmisiones patrimoniales (ITP).

La ATRM está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CARM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD y tributos sobre el juego (TJ), cuestión que es objeto de resumen en el Informe.



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CARM en 2016, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 316.422 miles de euros, lo que supone un decremento del 3,5% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 895 miles de euros, que suponen un incremento del 29,1% respecto del ejercicio anterior. A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 24.489 miles de euros (35.599 en 2015).



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/Gi/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 28/07/2017 10:12:24 - en la aplicación Oficina Virtual



5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª) La adecuación orgánica de las funciones desempeñadas por la ATRM, que engloba las anteriormente desarrolladas por la DGT y ARR, hacen recomendable la aprobación, en el plazo más breve posible, de la norma que apruebe su estructura interna. Ello no sólo permitirá clarificar su funcionamiento sino que evitará los problemas técnico jurídicos que actualmente se plantean derivados de la no adecuada imbricación de los procesos recaudatorios en voluntaria y ejecutiva (3.1.1).
- 2ª) El esfuerzo de gestión, fundamentalmente liquidatorio, que la asunción de las funciones antes encomendadas a las OOLL está suponiendo para los Servicios Territoriales de Murcia y Cartagena sigue haciendo aconsejable la regular convocatoria de los correspondientes procesos de selección que permitan a la ATRM, la disponibilidad de los medios personales propios cualificados necesarios (3.1.2).
- 3ª) Es destacable el impulso en la gestión tributaria informatizada por parte de la ATRM y los avances en la introducción de sistemas de gestión documental y expedientes electrónicos, que deben generalizarse progresivamente a todos los ámbitos de la gestión tributaria con el apoyo de la propia CHAP, dada su transcendencia en el futuro de la organización (3.1.4).
- 4ª) Se mantiene un alto número de usuarios sin accesos a BDCNET, 38 (33,4 %), lo que exigiría una revisión de la necesidad de mantener los mismos (3.1.4).
- 5ª) En conjunto, el índice de demora en la gestión del ISD se sitúa en 79,7 meses (97,3 meses en Murcia y 53,2 meses en Cartagena), incrementándose la demora en relación a 2015, por lo que debieran adoptarse las medidas oportunas para potenciar dichas oficinas gestoras ante el posible riesgo de prescripción (3.3.2.2).
- 6ª) En 2016 la demora en la gestión del ITPAJD en meses ha sido de 23,5 meses (21,6 meses en Cartagena y 25,6 meses en Murcia) mientras que en 2015 fue de 15,3 meses, destacando el incremento de la demora en Murcia (8,8 meses en 2015). Cabe confiar que las nuevas herramientas de gestión y control masivo que está introduciendo la dirección de la ATRM den a corto plazo sus frutos. De otra parte, y dado que no se dispone de un instrumento informático que permita eficazmente el control de liquidaciones caucionales derivadas de la compraventa de vehículos, se sugiere, en este sentido, se considere la oportunidad de convenir con la Dirección



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



General de Tráfico (DGT) el acceso on line a sus bases de datos para verificar, por la matrícula del vehículo, las transmisiones de las que el mismo puede haber sido objeto (3.3.2.3).

- 7ª) En cuatro años el plazo medio ponderado de remisión de expedientes al TEARM ha pasado de 71 días a 266 días. Es recomendable se pongan los medios necesarios por parte de la ATRM, para agilizar estos envíos (3.3.2.7).
- 8ª) Debe continuarse con los trabajos para el engarce entre ARECA y SIGEPAL, debe mejorarse para incrementar las posibilidades de explotación de la información tributaria disponible. No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación (3.5.3.4).
- 9ª) Es susceptible de mejorar la comunicación con la unidad del servicio jurídico encargada de gestionar los concursos, sustituyendo la información a demanda por un intercambio sistemático de información (3.5.3.4).
- 10ª) El aumento del número e importe de las deudas en tramitación exigiría alguna medida para concluir las gestiones de cobro de modo que disminuyan las deudas en tramitación, aunque dé lugar a reconocer situaciones de falencia (3.5.3.4).
- 11ª) No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación. Aspecto este que resulta recomendable sea mantenido como objetivo importante entre los aplicativos a desarrollar en 2016 (3.3.5.3).
- 12ª) En cuanto al establecimiento de procedimientos telemáticos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios de la CARM con deudas de los receptores de los mismos con la Administración del Estado, materia en la que no se ha avanzado en los últimos ejercicios, cabe recomendar se impulsen por parte de la CHAP los medios informáticos que permitan la consideración de todos los organismos de la CARM en dicho proceso (3.3.5.3).



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/Gi/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 28/07/2017 10:12:24 - en la aplicación Oficina Virtual

6. ANEXO DE CUADROS



Firma Electrónica

CSV del documento E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosex.minhap.gob.es/Gi/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 28/07/2017 10:12:24 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Cartagena	0	0	22	23	6	5	28	28	0	0	28	28
Murcia	0	0	114	116	24	34	138	150	5	6	143	156
Total	0	0	136	139	30	39	166	178	5	6	171	184

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Cartagena	4	4	6	6	0	0	3	3	13	13	2	2	28	28
Murcia	11	14	35	39	0	0	17	17	72	76	8	10	143	156
Total	15	18	41	45	0	0	20	20	85	89	10	12	171	184

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Cartagena	4	4	4	3	0	0	3	3	9	11	2	2	22	23
Murcia	9	12	27	29	0	0	17	17	53	48	8	10	114	116
Total	13	16	31	32	0	0	20	20	62	59	10	12	136	139



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Cartagena	0	0	2	3	0	0	0	0	4	2	0	0	6	5
Murcia	2	2	8	10	0	0	0	0	14	22	0	0	24	34
Total	2	2	10	13	0	0	0	0	18	24	0	0	30	39

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	5	6	0	0	5	6
Total	0	0	0	0	0	0	5	6	0	0	5	6

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Cartagena	5	5	4	4	9	9
Murcia	22	22	14	14	36	36
Total	27	27	18	18	45	45

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Cartagena	2	7,1	18	64,3	0	0,0	3	10,7	3	10,7	0	0,0	0	0,0	2	7,1	28	100,0
Murcia	5	3,2	59	37,8	27	17,3	11	7,1	14	9,0	1	0,6	4	2,6	35	22,4	156	100,0
Total	7	3,8	77	41,8	27	14,7	14	7,6	17	9,2	1	0,5	4	2,2	37	20,1	184	100,0



Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Cartagena	4	6	0	3	13	2	28	0	0	0	0	0	0	28
Jefatura	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	3	3	0	3	9	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2
Murcia	14	39	0	17	70	10	150	0	0	0	6	0	6	156
Jefatura	3	2	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Gestión Tributaria	3	11	0	9	26	10	59	0	0	0	0	0	0	59
Recaudación	2	6	0	4	15	0	27	0	0	0	0	0	0	27
Inspección	1	2	0	0	8	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	1	11	0	1	1	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Servicios Generales	4	2	0	3	20	0	29	0	0	0	6	0	6	35
Total	18	45	0	20	83	12	178	0	0	0	6	0	6	184
Jefatura	3	3	0	0	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Gestión Tributaria	6	14	0	12	35	10	77	0	0	0	0	0	0	77
Recaudación	2	6	0	4	15	0	27	0	0	0	0	0	0	27
Inspección	1	3	0	0	10	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	2	12	0	1	2	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Servicios Generales	4	2	0	3	20	2	31	0	0	0	6	0	6	37



Cuadro nº 11 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2015		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Cartagena	1.438	98,6	20	1,4	1.458	100,0
Murcia	2.823	98,2	51	1,8	2.874	100,0
Total	4.261	98,4	71	1,6	4.332	100,0

Cuadro nº 12 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Cartagena	1.458	53	5	3,6
Murcia	2.874	163	76	5,7
Total	4.332	216	81	5,0

Cuadro nº 13 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cartagena	45	13	49	21
Murcia	27	3	66	27
Total	72	16	115	48

Cuadro nº 14 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Cartagena	0	3	3	0	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	3	3	0	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a ins ^{te} . Int ^{te} .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	5	11	3	0	6	0	9	7	56,3	140,0	140,0	9,3
Recursos de reposición	5	11	3	0	6	0	9	7	56,3	140,0	140,0	9,3
Rectif. errores a ins ^{te} . Int ^{te} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	5	14	6	0	6	0	12	7	63,2	140,0	140,0	7,0
Recursos de reposición	5	14	6	0	6	0	12	7	63,2	140,0	140,0	7,0
Rectif. errores a ins ^{te} . Int ^{te} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--



Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	12.853	4.116	3.125	13.844	57	92	13.695	18,4	107,7	53,2
Murcia	33.754	9.231	4.718	38.267	142	852	37.273	11,0	113,4	97,3
Total	46.607	13.347	7.843	52.111	199	944	50.968	13,1	111,8	79,7

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	12.853	4.116	3.125	13.844	57	92	13.695	18,4	107,7	53,2
Murcia	33.754	9.231	4.718	38.267	142	852	37.273	11,0	113,4	97,3
Total	46.607	13.347	7.843	52.111	199	944	50.968	13,1	111,8	79,7

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	12.853	4.116	3.125	13.844	57	92	13.695	18,4	107,7	53,2
Murcia	33.754	9.231	4.718	38.267	142	852	37.273	11,0	113,4	97,3
Total	46.607	13.347	7.843	52.111	199	944	50.968	13,1	111,8	79,7

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	30	4	6	28	0	0	28	0,1	17,6	93,3	56,0
Murcia	69	0	40	29	0	0	29	0,0	58,0	42,0	8,7
Total	99	4	46	57	0	0	57	0,0	44,7	57,6	14,9



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	30	4	6	28	0	0	28	0,1	17,6	93,3	56,0
Murcia	69	0	40	29	0	0	29	0,0	58,0	42,0	8,7
Total	99	4	46	57	0	0	57	0,0	44,7	57,6	14,9

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	12.823	4.112	3.119	13.816	57	92	13.667	99,9	18,4	107,7	53,2
Murcia	33.685	9.231	4.678	38.238	142	852	37.244	100,0	10,9	113,5	98,1
Total	46.508	13.343	7.797	52.054	199	944	50.911	100,0	13,0	111,9	80,1



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	12.823	4.112	3.119	13.816	57	92	13.667	99,9	18,4	107,7	53,2
Murcia	33.685	9.231	4.678	38.238	142	852	37.244	100,0	10,9	113,5	98,1
Total	46.508	13.343	7.797	52.054	199	944	50.911	100,0	13,0	111,9	80,1

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ

**Cuadro nº 26****Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cartagena	4	6	0	0	0,0	0,0
Murcia	0	40	0	0	--	0,0
Total	4	46	0	0	0,0	0,0

Cuadro nº 27**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cartagena	4	6	0	0	0,0	0,0
Murcia	0	40	0	0	--	0,0
Total	4	46	0	0	0,0	0,0

Cuadro nº 28**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 29**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación.
oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ

**Cuadro nº 30****Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cartagena	4.112	16.674	3.119	366	3.212	11,7
Murcia	9.231	37.297	4.678	998	6.883	21,3
Total	13.343	53.971	7.797	1.364	10.095	17,5

Cuadro nº 31**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cartagena	4.112	16.674	3.119	366	3.212	11,7
Murcia	9.231	37.297	4.678	998	6.883	21,3
Total	13.343	53.971	7.797	1.364	10.095	17,5

Cuadro nº 32**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cartagena	4.112	16.674	3.119	366	3.212	11,7
Murcia	9.231	37.297	4.678	998	6.883	21,3
Total	13.343	53.971	7.797	1.364	10.095	17,5

Cuadro nº 33**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cartagena	4.112	16.674	3.119	366	3.212	11,7
Murcia	9.231	37.297	4.678	998	6.883	21,3
Total	13.343	53.971	7.797	1.364	10.095	17,5



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cartagena	191	136	328	133	0	0	0	0	191	136	328	133
Murcia	1.042	811	829	753	0	0	0	0	1.042	811	829	753
Total	1.233	947	1.157	886	0	0	0	0	1.233	947	1.157	886

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Cartagena	5	56	29	0	23	0	52	9	85,2	180,0	2,1
Murcia	67	232	39	0	103	0	142	157	47,5	234,3	13,3
Total	72	288	68	0	126	0	194	166	53,9	230,6	10,3

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Cartagena	5	56	29	0	23	0	52	9	85,2	180,0	2,1
Murcia	67	232	39	0	103	0	142	157	47,5	234,3	13,3
Total	72	288	68	0	126	0	194	166	53,9	230,6	10,3

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Cartagena	5	56	29	0	23	0	52	9	85,2	180,0	2,1
Murcia	67	232	39	0	103	0	142	157	47,5	234,3	13,3
Total	72	288	68	0	126	0	194	166	53,9	230,6	10,3



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	5	56	29	0	23	0	52	9	85,2	180,0	2,1
Contra liqs. con imp. valor	5	23	9	0	13	0	22	6	78,6	120,0	3,3
Demás recursos	0	25	17	0	8	0	25	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	7	2	0	2	0	4	3	57,1	--	9,0
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Murcia	67	232	39	0	103	0	142	157	47,5	234,3	13,3
Contra liqs. con imp. valor	20	43	1	0	27	0	28	35	44,4	175,0	15,0
Demás recursos	43	169	22	0	75	0	97	115	45,8	267,4	14,2
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	2	19	14	0	1	0	15	6	71,4	300,0	4,8
Otros	2	1	2	0	0	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Total	72	288	68	0	126	0	194	166	53,9	230,6	10,3
Contra liqs. con imp. valor	25	66	10	0	40	0	50	41	54,9	164,0	9,8
Demás recursos	43	194	39	0	83	0	122	115	51,5	267,4	11,3
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	2	26	16	0	3	0	19	9	67,9	450,0	5,7
Otros	2	2	3	0	0	0	3	1	75,0	50,0	4,0

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	5	56	29	0	23	0	52	9	85,2	180,0	2,1
Contra liqs. con imp. valor	5	23	9	0	13	0	22	6	78,6	120,0	3,3
Demás recursos	0	25	17	0	8	0	25	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	7	2	0	2	0	4	3	57,1	--	9,0
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Murcia	67	232	39	0	103	0	142	157	47,5	234,3	13,3
Contra liqs. con imp. valor	20	43	1	0	27	0	28	35	44,4	175,0	15,0
Demás recursos	43	169	22	0	75	0	97	115	45,8	267,4	14,2
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	2	19	14	0	1	0	15	6	71,4	300,0	4,8
Otros	2	1	2	0	0	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Total	72	288	68	0	126	0	194	166	53,9	230,6	10,3
Contra liqs. con imp. valor	25	66	10	0	40	0	50	41	54,9	164,0	9,8
Demás recursos	43	194	39	0	83	0	122	115	51,5	267,4	11,3
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	2	26	16	0	3	0	19	9	67,9	450,0	5,7
Otros	2	2	3	0	0	0	3	1	75,0	50,0	4,0

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ

**Cuadro nº 41****Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 42**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 43**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 44**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	407.276	153.786	92.156	468.906	1.679	782	466.445	16,4	115,1	61,1
CV vehs. usados (exentas)	2.471	1.257	1.338	2.390	0	1	2.389	35,9	96,7	21,4
CV vehs. usados (con liq.)	97.997	64.374	54.902	107.469	0	35	107.434	33,8	109,7	23,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	37.961	9.918	3.606	44.273	3	38	44.232	7,5	116,6	147,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	268.847	78.237	32.310	314.774	1.676	708	312.390	9,3	117,1	116,9
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	407.276	153.786	92.156	468.906	1.679	782	466.445	16,4	115,1	61,1
CV vehs. usados (exentas)	2.471	1.257	1.338	2.390	0	1	2.389	35,9	96,7	21,4
CV vehs. usados (con liq.)	97.997	64.374	54.902	107.469	0	35	107.434	33,8	109,7	23,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	37.961	9.918	3.606	44.273	3	38	44.232	7,5	116,6	147,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	268.847	78.237	32.310	314.774	1.676	708	312.390	9,3	117,1	116,9

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	145.603	47.120	51.662	141.061	506	119	140.436	26,8	96,9	32,8
Exentas	7.625	2.090	2.679	7.036	0	0	7.036	27,6	92,3	31,5
Con liquidación	137.978	45.030	48.983	134.025	506	119	133.400	26,8	97,1	32,8
Murcia	261.673	106.666	40.494	327.845	1.173	663	326.009	11,0	125,3	97,2
Exentas	32.807	9.085	2.265	39.627	3	39	39.585	5,4	120,8	209,9
Con liquidación	228.866	97.581	38.229	288.218	1.170	624	286.424	11,7	125,9	90,5
Total	407.276	153.786	92.156	468.906	1.679	782	466.445	16,4	115,1	61,1
Exentas	40.432	11.175	4.944	46.663	3	39	46.621	9,6	115,4	113,3
Con liquidación	366.844	142.611	87.212	422.243	1.676	743	419.824	17,1	115,1	58,1



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	145.603	47.120	51.662	141.061	506	119	140.436	26,8	96,9	32,8
Exentas	7.625	2.090	2.679	7.036	0	0	7.036	27,6	92,3	31,5
Con liquidación	137.978	45.030	48.983	134.025	506	119	133.400	26,8	97,1	32,8
Murcia	261.673	106.666	40.494	327.845	1.173	663	326.009	11,0	125,3	97,2
Exentas	32.807	9.085	2.265	39.627	3	39	39.585	5,4	120,8	209,9
Con liquidación	228.866	97.581	38.229	288.218	1.170	624	286.424	11,7	125,9	90,5
Total	407.276	153.786	92.156	468.906	1.679	782	466.445	16,4	115,1	61,1
Exentas	40.432	11.175	4.944	46.663	3	39	46.621	9,6	115,4	113,3
Con liquidación	366.844	142.611	87.212	422.243	1.676	743	419.824	17,1	115,1	58,1

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	60.790	21.935	29.503	53.222	0	0	53.222	35,7	87,6	21,6
Murcia	37.207	42.439	25.399	54.247	0	35	54.212	31,9	145,8	25,6
Total	97.997	64.374	54.902	107.469	0	35	107.434	33,8	109,7	23,5



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ

**Cuadro nº 50****Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	60.790	21.935	29.503	53.222	0	0	53.222	35,7	87,6	21,6
Murcia	37.207	42.439	25.399	54.247	0	35	54.212	31,9	145,8	25,6
Total	97.997	64.374	54.902	107.469	0	35	107.434	33,8	109,7	23,5

Cuadro nº 51**Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 52**Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ

**Cuadro nº 53****Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	77.188	23.095	19.480	80.803	506	119	80.178	19,4	104,7	49,8
Murcia	191.659	55.142	12.830	233.971	1.170	589	232.212	5,2	122,1	218,8
Total	268.847	78.237	32.310	314.774	1.676	708	312.390	9,3	117,1	116,9

Cuadro nº 54**Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	77.188	23.095	19.480	80.803	506	119	80.178	19,4	104,7	49,8
Murcia	191.659	55.142	12.830	233.971	1.170	589	232.212	5,2	122,1	218,8
Total	268.847	78.237	32.310	314.774	1.676	708	312.390	9,3	117,1	116,9

Cuadro nº 55**Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	77.188	23.095	19.480	80.803	506	119	80.178	19,4	104,7	49,8
Murcia	191.659	55.142	12.830	233.971	1.170	589	232.212	5,2	122,1	218,8
Total	268.847	78.237	32.310	314.774	1.676	708	312.390	9,3	117,1	116,9

Cuadro nº 56**Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	77.188	23.095	19.480	80.803	506	119	80.178	19,4	104,7	49,8
Murcia	191.659	55.142	12.830	233.971	1.170	589	232.212	5,2	122,1	218,8
Total	268.847	78.237	32.310	314.774	1.676	708	312.390	9,3	117,1	116,9



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ

**Cuadro nº 57****Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Cartagena	29.503	58	5	0,2	19.480	2.512	5.306	12,9
Murcia	25.399	343	40	1,4	12.830	5.391	15.527	42,0
Total	54.902	401	45	0,7	32.310	7.903	20.833	24,5

Cuadro nº 58**Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Cartagena	29.503	58	5	0,2	19.480	2.512	5.306	12,9
Murcia	25.399	343	40	1,4	12.830	5.391	15.527	42,0
Total	54.902	401	45	0,7	32.310	7.903	20.833	24,5

Cuadro nº 59**Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Cartagena	29.503	58	5	0,2	19.480	2.512	5.306	12,9
Murcia	25.399	343	40	1,4	12.830	5.391	15.527	42,0
Total	54.902	401	45	0,7	32.310	7.903	20.833	24,5

Cuadro nº 60**Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Cartagena	29.503	58	5	0,2	19.480	2.512	5.306	12,9
Murcia	25.399	343	40	1,4	12.830	5.391	15.527	42,0
Total	54.902	401	45	0,7	32.310	7.903	20.833	24,5



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cartagena	296	192	319	234	0	0	0	0	296	192	319	234
Murcia	2.877	3.911	3.032	3.970	0	0	0	0	2.877	3.911	3.032	3.970
Total	3.173	4.103	3.351	4.204	0	0	0	0	3.173	4.103	3.351	4.204

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cartagena	14	262	68	0	172	0	240	36	87,0	257,1	2.570	10,2	1,8
Murcia	746	1.328	279	0	901	0	1.180	894	56,9	119,8	5.734	23,2	9,1
Total	760	1.590	347	0	1.073	0	1.420	930	60,4	122,4	8.304	19,1	7,9

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cartagena	14	262	68	0	172	0	240	36	87,0	257,1	2.570	10,2	1,8
Murcia	746	1.328	279	0	901	0	1.180	894	56,9	119,8	5.734	23,2	9,1
Total	760	1.590	347	0	1.073	0	1.420	930	60,4	122,4	8.304	19,1	7,9

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cartagena	14	262	68	0	172	0	240	36	87,0	257,1	2.570	10,2	1,8
Murcia	746	1.328	279	0	901	0	1.180	894	56,9	119,8	5.734	23,2	9,1
Total	760	1.590	347	0	1.073	0	1.420	930	60,4	122,4	8.304	19,1	7,9



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	14	262	68	0	172	0	240	36	87,0	257,1	1,8
Contra liqs. con imp. valor	11	181	36	0	132	0	168	24	87,5	218,2	1,7
Demás recursos	3	62	18	0	35	0	53	12	81,5	400,0	2,7
Rectif. errores a instª. inº.	0	14	9	0	5	0	14	0	100,0	--	0,0
Otros	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Murcia	746	1.328	279	0	901	0	1.180	894	56,9	119,8	9,1
Contra liqs. con imp. valor	334	479	95	0	389	0	484	329	59,5	98,5	8,2
Demás recursos	401	825	175	0	499	0	674	552	55,0	137,7	9,8
Rectif. errores a instª. inº.	11	20	5	0	13	0	18	13	58,1	118,2	8,7
Otros	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Total	760	1.590	347	0	1.073	0	1.420	930	60,4	122,4	7,9
Contra liqs. con imp. valor	345	660	131	0	521	0	652	353	64,9	102,3	6,5
Demás recursos	404	887	193	0	534	0	727	564	56,3	139,6	9,3
Rectif. errores a instª. inº.	11	34	14	0	18	0	32	13	71,1	118,2	4,9
Otros	0	9	9	0	0	0	9	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	14	262	68	0	172	0	240	36	87,0	257,1	1,8
Contra liqs. con imp. valor	11	181	36	0	132	0	168	24	87,5	218,2	1,7
Demás recursos	3	62	18	0	35	0	53	12	81,5	400,0	2,7
Rectif. errores a instª. inº.	0	14	9	0	5	0	14	0	100,0	--	0,0
Otros	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Murcia	746	1.328	279	0	901	0	1.180	894	56,9	119,8	9,1
Contra liqs. con imp. valor	334	479	95	0	389	0	484	329	59,5	98,5	8,2
Demás recursos	401	825	175	0	499	0	674	552	55,0	137,7	9,8
Rectif. errores a instª. inº.	11	20	5	0	13	0	18	13	58,1	118,2	8,7
Otros	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Total	760	1.590	347	0	1.073	0	1.420	930	60,4	122,4	7,9
Contra liqs. con imp. valor	345	660	131	0	521	0	652	353	64,9	102,3	6,5
Demás recursos	404	887	193	0	534	0	727	564	56,3	139,6	9,3
Rectif. errores a instª. inº.	11	34	14	0	18	0	32	13	71,1	118,2	4,9
Otros	0	9	9	0	0	0	9	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ

**Cuadro nº 68****Modelo C-5****Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 69**Modelo C-5****Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 70**Modelo C-5****Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 71**Modelo C-5****Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	16	8	16	8	66,7	50,0	6,0
Murcia	41	58	5	94	5,1	229,3	225,6
Total	57	66	21	102	17,1	178,9	58,3

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Murcia	7	6	0	13	0,0	185,7	--
Total	8	6	1	13	7,1	162,5	156,0

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	14	8	14	8	63,6	57,1	6,9
Murcia	33	52	5	80	5,9	242,4	192,0
Total	47	60	19	88	17,8	187,2	55,6

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Murcia	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	2	0	1	1	50,0	50,0	12,0

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Cartagena	0	0	0	2	2	5.175	1.323
Murcia	1	4	669	3	3	11.143	3.049
Total	1	4	669	5	5	16.318	4.372



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	7.149	6.717	5.422	6.975	5.460	7.112	5.509	7.260	5.529	28.064	21.920
Total	7.149	6.717	5.422	6.975	5.460	7.112	5.509	7.260	5.529	28.064	21.920

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	72	72	1.294	0	0	0	16	16	12
Total	0	0	0	72	72	1.294	0	0	0	16	16	12

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	
	Número	Importe (miles €)
Cartagena	0	0
Murcia	9	94
Total	9	94

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cartagena	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83 **Modelo D-4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	13	8	0	6	7	0	13	8
2. I. sucesiones y donaciones	1.150	375	296	107	115	39	557	968
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	4.445	1.816	1.837	337	335	115	2.624	3.637
4. Tasas sobre el juego	7	0	0	0	2	0	2	5
5. Actos proc. recaudatorio	163	123	30	1	25	20	76	210
6. Otros gestión trib. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	5.778	2.322	2.163	451	484	174	3.272	4.828



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Cartagena	846	660	197	138	63	1.058
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	133	102	61	21	19	203
2.1 Acts. Gest. impug. val.	95	87	46	10	15	158
2.2 Resto acts. Gestoras	22	15	14	11	4	44
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
2.4 Otros	15	0	1	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	708	554	136	115	44	849
3.1 Acts. Gest. impug. val.	605	449	102	64	31	646
3.2 Resto acts. Gestoras	85	73	30	38	12	153
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	1	0	0	0	1
3.4 Otros	10	31	4	13	1	49
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	5	4	0	2	0	6
5.1 Providencias apremio	3	2	0	0	0	2
5.2 Otros	2	2	0	2	0	4
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	700	536	148	74	46	804
Murcia	1.476	1.503	254	346	111	2.214
1.- Imp. Patrimonio	8	0	6	7	0	13
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	1	0	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	7	0	0	7	0	7
1.3 Otros	0	0	5	0	0	5
2.- I. Sucesiones y Don.	242	194	46	94	20	354
2.1 Acts. Gest. impug. val.	125	160	26	11	0	197
2.2 Resto acts. Gestoras	107	33	17	35	17	102
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	1	0	5	0	6
2.4 Otros	8	0	3	43	3	49
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.108	1.283	201	220	71	1.775
3.1 Acts. Gest. impug. val.	640	403	74	29	26	532
3.2 Resto acts. Gestoras	442	696	110	140	38	984
3.3 Actuacs. Inspectoras	10	97	6	9	3	115
3.4 Otros	16	87	11	42	4	144
4.- Tasas juego	0	0	0	2	0	2
5.- Actos proc. recaud.	118	26	1	23	20	70
5.1 Providencias apremio	67	19	0	15	11	45
5.2 Otros	51	7	1	8	9	25
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	765	563	100	40	26	729
Total	2.322	2.163	451	484	174	3.272
1.- Imp. Patrimonio	8	0	6	7	0	13
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	1	0	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	7	0	0	7	0	7
1.3 Otros	0	0	5	0	0	5
2.- I. Sucesiones y Don.	375	296	107	115	39	557
2.1 Acts. Gest. impug. val.	220	247	72	21	15	355
2.2 Resto acts. Gestoras	129	48	31	46	21	146
2.3 Actuacs. Inspectoras	3	1	0	5	0	6
2.4 Otros	23	0	4	43	3	50
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.816	1.837	337	335	115	2.624
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.245	852	176	93	57	1.178
3.2 Resto acts. Gestoras	527	769	140	178	50	1.137
3.3 Actuacs. Inspectoras	18	98	6	9	3	116
3.4 Otros	26	118	15	55	5	193
4.- Tasas juego	0	0	0	2	0	2
5.- Actos proc. recaud.	123	30	1	25	20	76
5.1 Providencias apremio	70	21	0	15	11	47
5.2 Otros	53	9	1	10	9	29
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.465	1.099	248	114	72	1.533



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ

**Cuadro nº 85****Modelo C-7****Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	2.096	1.591	2.320	1.367	62,9	65,2	7,1
Total	2.096	1.591	2.320	1.367	62,9	65,2	7,1

Cuadro nº 86**Modelo C-7****Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	5	3	3	5	37,5	100,0	20,0
Total	5	3	3	5	37,5	100,0	20,0

Cuadro nº 87**Modelo C-7****Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras**

Servicio territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	1	94	85	10	89,5	1.000,0	1,4
Total	1	94	85	10	89,5	1.000,0	1,4



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	10.105	829.870	1.286.982	457.112	55,1
1. Valoración B. urbanos	7.591	649.701	1.026.094	376.393	57,9
O. Gestora territorial	3.905	285.463	431.968	146.505	51,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	3.686	364.238	594.126	229.888	63,1
2. Valoración B. rústicos	2.489	179.363	258.202	78.839	44,0
O. Gestora Territorial	269	13.887	25.508	11.621	83,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.220	165.476	232.694	67.218	40,6
3. Val. otros bienes y d's.	25	806	2.686	1.880	233,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	25	806	2.686	1.880	233,3
Total	10.105	829.870	1.286.982	457.112	55,1

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de incremento
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Murcia	57,9	44,0	233,3	55,1
Total	57,9	44,0	233,3	55,1

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^{rs}			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				Finales sobre iniciales
Murcia	381	497	368	510	41,9	133,9	16,6
Total	381	497	368	510	41,9	133,9	16,6



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	68	8.279	8.272	75	99,1	110,3	0,1
Total	68	8.279	8.272	75	99,1	110,3	0,1

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	222	755	53	404	0	0	275	1.159
Patrimonio	20	37	3	15	0	0	23	52
Sucesiones	186	649	20	275	0	0	206	924
Trans. P. y A.J.D.	16	69	30	114	0	0	46	183
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	222	755	53	404	0	0	275	1.159

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Murcia	0	48	3,0	275	91,7	1.159	386,3
Total	0	48	3,0	275	91,7	1.159	386,3



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cartagena	6	72	0	0	0	0	6	72
Murcia	37	1.071	4	210	0	0	41	1.281
Total	43	1.143	4	210	0	0	47	1.353

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	68.303	0,0
Murcia	275	1.159	4	100,0	100,0	248.119	0,5
Total	275	1.159	4	100,0	100,0	316.422	0,4

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	71	0,0
Murcia	23	52	2	100,0	100,0	24.510	0,2
Total	23	52	2	100,0	100,0	24.581	0,2



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ

**Cuadro nº 97****Modelos C-8 y C-13****Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	17.126	0,0
Murcia	206	924	4	100,0	100,0	48.070	1,9
Total	206	924	4	100,0	100,0	65.196	1,4

Cuadro nº 98**Modelos C-8 y C-13****Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	49.776	0,0
Murcia	46	183	4	100,0	100,0	147.171	0,1
Total	46	183	4	100,0	100,0	196.947	0,1

Cuadro nº 99**Modelos C-8 y C-13****Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cartagena	0	0	--	--	--	1.330	0,0
Murcia	0	0	--	--	--	28.368	0,0
Total	0	0	--	--	--	29.698	0,0

Cuadro nº 100**Modelo D-3****Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Cartagena	6	72	12	12,8	5,3
Murcia	41	1.281	31	87,2	94,7
Total	47	1.353	29	100,0	100,0



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ

**Cuadro nº 101****Modelo C-8****Liquidación de actas instruidas. Número total**

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Murcia	60	322	350	32	91,6	53,3	1,1
Total	60	322	350	32	91,6	53,3	1,1

Cuadro nº 102**Modelo C-8****Clasificación de las actas resueltas**

Servicio Territorial	Número de actas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Murcia	1	0	0	349	350
Total	1	0	0	349	350

Cuadro nº 103**Modelo C-8****Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Murcia	2	1	10	4	17
Total	2	1	10	4	17



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	18	49	7	0	55	5	67	0	100,0	0,0	0,0
Total	18	49	7	0	55	5	67	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Total	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	16	2	0	14	0	16	0	100,0	--	0,0
Total	0	16	2	0	14	0	16	0	100,0	--	0,0



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	21	3	0	13	5	21	0	100,0	--	0,0
Total	0	21	3	0	13	5	21	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	18	7	0	0	25	0	25	0	100,0	0,0	0,0
Total	18	7	0	0	25	0	25	0	100,0	0,0	0,0



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ

**Cuadro nº 110****Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	323	1.116	100,0	100,0	385	1.294	100,0	100,0
Total	323	1.116	100,0	100,0	385	1.294	100,0	100,0

Cuadro nº 111**Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	81	527	100,0	100,0	94	560	100,0	100,0
Total	81	527	100,0	100,0	94	560	100,0	100,0

Cuadro nº 112**Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ

**Cuadro nº 113****Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	87	278	100,0	100,0	116	275	100,0	100,0
Total	87	278	100,0	100,0	116	275	100,0	100,0

Cuadro nº 114**Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	155	311	100,0	100,0	175	459	100,0	100,0
Total	155	311	100,0	100,0	175	459	100,0	100,0

Cuadro nº 115**Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Murcia	202.118	0	202.118	336.357	538.475	15.713	522.762
Servicios centrales	0	0	0	515	515	0	515
Total	202.118	0	202.118	336.872	538.990	15.713	523.277

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Murcia	522.762	324.249	1.108	51	0	325.408	197.354
Servicios centrales	515	515	0	0	0	515	0
Total	523.277	324.764	1.108	51	0	325.923	197.354

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Murcia	302.956	21.293	324.249	8.344	315.905
Servicios centrales	515	0	515	0	515
Total	303.471	21.293	324.764	8.344	316.420



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Murcia	197.354	5.081	2,6	1.680	0,9	6.761	3,4	190.593
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	197.354	5.081	2,6	1.680	0,9	6.761	3,4	190.593

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
					Murcia	202.118
Servicios centrales	0	515	515	0	0,0	100,0
Total	202.118	336.872	341.636	197.354	2,9	62,1

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	63	96	40	210	33	203	70	103
Total	63	96	40	210	33	203	70	103



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cartagena	10	11	171	997	719	1.911	0	0	0	0	900	2.919
Murcia	38	126	767	2.931	2.993	8.545	0	0	1.277	1.183	5.075	12.785
Total	48	137	938	3.928	3.712	10.456	0	0	1.277	1.183	5.975	15.704

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cartagena	10	11	171	997	719	1.911	0	0	0	0	900	2.919
Murcia	38	126	767	2.931	2.993	8.545	0	0	1.277	1.183	5.075	12.785
Total	48	137	938	3.928	3.712	10.456	0	0	1.277	1.183	5.975	15.704

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cartagena	1	2	33	700	103	768	0	0	0	0	137	1.470
Murcia	5	27	78	804	335	4.710	0	0	25	38	443	5.579
Total	6	29	111	1.504	438	5.478	0	0	25	38	580	7.049

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cartagena	1	2	33	700	103	768	0	0	0	0	137	1.470
Murcia	5	27	78	804	335	4.710	0	0	25	38	443	5.579
Total	6	29	111	1.504	438	5.478	0	0	25	38	580	7.049

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
contra providencias aprº.	58	178	20	7	80	37	144	92	61,0	158,6	7,7
contra resto actos prº. recº.	16	254	98	15	65	48	226	44	83,7	275,0	2,3
Total	74	432	118	22	145	85	370	136	73,1	183,8	4,4



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Murcia	20.058	8.262	28.320	226	28.094	4.977	458	26	82	5.543	22.551	19,7	112,4	17,7	48,8
Total	20.058	8.262	28.320	226	28.094	4.977	458	26	82	5.543	22.551	19,7	112,4	17,7	48,8

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Murcia	19.525	7.743	27.268	216	27.052	4.540	335	16	80	4.971	22.081	18,4	113,1	16,8	53,3
Total	19.525	7.743	27.268	216	27.052	4.540	335	16	80	4.971	22.081	18,4	113,1	16,8	53,3

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Murcia	533	519	1.052	10	1.042	437	123	10	2	572	470	54,9	88,2	41,9	9,9
Total	533	519	1.052	10	1.042	437	123	10	2	572	470	54,9	88,2	41,9	9,9



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Murcia	97.874	25.615	123.489	3.628	119.861	11.243	1.140	53	1.801	14.237	105.624	11,9	107,9	9,4	89,0
Total	97.874	25.615	123.489	3.628	119.861	11.243	1.140	53	1.801	14.237	105.624	11,9	107,9	9,4	89,0

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Murcia	85.318	23.864	109.182	3.111	106.071	10.056	652	40	1.425	12.173	93.898	11,5	110,1	9,5	92,6
Total	85.318	23.864	109.182	3.111	106.071	10.056	652	40	1.425	12.173	93.898	11,5	110,1	9,5	92,6

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Murcia	12.556	1.751	14.307	517	13.790	1.187	488	13	376	2.064	11.726	15,0	93,4	8,6	68,2
Total	12.556	1.751	14.307	517	13.790	1.187	488	13	376	2.064	11.726	15,0	93,4	8,6	68,2

**Cuadro nº 136****Modelo C-12****Transferencias por aplicación de los puntos de conexión**

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	0	0	43	12
Andalucía	0	0	16	9
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	20	2
Cataluña	0	0	1	1
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	5	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	0	0	43	12



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexh.minhap.gob.es/Gi/sges-ig-csv>
Firmado: Fernando Perez-Olivares Hinojosa - 28/07/2017 10:12:24 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	89.777	102.888	28,4	31,4	-13.111	-12,7
Patrimonio	24.581	22.871	7,8	7,0	1.710	7,5
Sucesiones y donaciones	65.196	80.017	20,6	24,4	-14.821	-18,5
IMPUESTOS INDIRECTOS	196.947	197.629	62,2	60,3	-682	-0,3
Transmisiones patrimoniales	135.662	136.854	42,9	41,7	-1.192	-0,9
Actos jurídicos documentados	61.285	60.775	19,4	18,5	510	0,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	29.698	27.330	9,4	8,3	2.368	8,7
Tributos sobre el juego	29.698	27.330	9,4	8,3	2.368	8,7
Total	316.422	327.847	100,0	100,0	-11.425	-3,5

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	247.604	254.260	78,3	77,6	-6.656	-2,6
Cartagena	68.303	73.029	21,6	22,3	-4.726	-6,5
Servicios centrales	515	558	0,2	0,2	-43	-7,7
Total	316.422	327.847	100,0	100,0	-11.425	-3,5

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
Cartagena	0	0	0,0	0,0	0	--
Murcia	895	693	100,0	100,0	202	29,1
Total	895	693	100,0	100,0	202	29,1



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ



Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	24.510	22.812	1.698	7,4	48.070	57.014	-8.944	-15,7
Cartagena	71	59	12	20,3	17.126	23.003	-5.877	-25,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	24.581	22.871	1.710	7,5	65.196	80.017	-14.821	-18,5

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	99.642	100.360	-718	-0,7	47.014	47.941	-927	-1,9
Cartagena	36.018	36.490	-472	-1,3	13.758	12.280	1.478	12,0
S.Centrales	2	4	-2	-50,0	513	554	-41	-7,4
Total	135.662	136.854	-1.192	-0,9	61.285	60.775	510	0,8

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	0	0	0	--	28.368	26.133	2.235	8,6
Cartagena	0	0	0	--	1.330	1.197	133	11,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	29.698	27.330	2.368	8,7



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ

**Cuadro nº 143****Modelo C-13****Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales.****Miles de euros**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Cartagena	14.957	2.169	17.126	35.830	188	36.018
Murcia	39.510	8.560	48.070	99.094	548	99.642
Total	54.467	10.729	65.196	134.924	736	135.660

Cuadro nº 144**Modelo C-13****Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Cartagena	0	1.330	0	0	1.330
Murcia	669	3.818	22.575	1.306	28.368
Total	669	5.148	22.575	1.306	29.698

Cuadro nº 145**Modelo C-13****Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Murcia	247.604	0	0	247.604	100,0	0,0	0,0
Cartagena	68.303	0	0	68.303	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	515	515	0,0	0,0	100,0
Total	315.907	0	515	316.422	99,8	0,0	0,2



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ

**Cuadro nº 146****Modelo C-13****Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros**

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	24.581	0	0	24.581	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	65.196	0	0	65.196	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	135.660	0	2	135.662	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	60.772	0	513	61.285	99,2	0,0	0,8
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	29.698	0	0	29.698	100,0	0,0	0,0
Total	315.907	0	515	316.422	99,8	0,0	0,2

Cuadro nº 147**Modelo C-13****Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total



E04935601MK4HV6JME2RUZ5VZ